



Universidad Autónoma de Zacatecas

“Francisco García Salinas”

Unidad Académica de Ciencia Política

Maestría en Ciencia Política

Los retos de la policía en municipios de Zacatecas frente a un trabajo precario y la
militarización de la seguridad pública

TESIS DE MAESTRÍA

PRESENTA:

María Gema Gallegos García.

ASESORA:

Cristina Recéndez Guerrero

CO-ASESOR:

Luis Rubio Hernansáez

TUTOR:

Noé Hernández Cortez

**DICTÁMEN DE APROBACIÓN PARA PRESENTAR LA DEFENSA DE
EXÁMEN**

“En México, los conflictos violentos entre diferentes cárteles provocan desplazamientos de población simplemente porque la gente huye de la violencia, aunque la amenaza de secuestro y extorsión también obliga a desplazarse a las personas, especialmente cuando no tienen ninguna confianza en la capacidad de las fuerzas de seguridad oficiales de protegerlas o, por lo general con fundamento, consideran que dichas fuerzas son aliadas de los criminales”

Jhon, Gledhill.

A mi querido padre

Por su apoyo, comprensión, sacrificio

amor infinito, fortaleza

quedarse ahí y creer en mí

cuando nadie más lo hizo.

Sé que nos volveremos a ver.

AGRADECIMIENTOS

La gratitud no se trata de las bendiciones que tenemos,
sino de qué hacemos con ellas
W.T. Purkiser.

Este trabajo de tesis realizado en la Unidad Académica de Ciencia Política, de la Universidad Autónoma de Zacatecas concentra el esfuerzo de tres años de investigación y trabajo en los que intervinieron distintas personas e instituciones para que esto se pudiera cristalizar. Por ello agradezco primeramente al Conacyt por permitirme ser una de las afortunadas de investigar y poder contribuir en este campo de investigación.

A mis maestros de la Unidad Académica de Ciencia Política, por su entrega, dedicación y esmero en la formación profesional de cada uno de los estudiantes, en especial de mis asesores: la doctora Cristina Recéndez; así como de los doctores Luis Rubio y Noé Hernández, por sus atinados consejos, orientaciones y guía.

A mi familia, en especial a mi padre, que siempre me instó a no rendirme, no dejarme caer y llevarme a aplicar los cuestionarios, siempre con una sonrisa y gran amor; a mi mamá por la insistencia de cumplir a cabalidad con todo lo que hacemos a Immer y Lupita por su apoyo incondicional y a mis queridos Matías, Zoé, Danna, Kim y Milagritos por las sonrisas y los buenos momentos.

A Harim, por el cariño, el amor, la fortaleza que me das, por no dejarme caer en los momentos más difíciles de mi vida, recoger los trozos rotos, volverlos a unir y demostrarme que siempre hay un mañana mejor.

A Edwin por el acompañamiento durante la primera etapa de esta investigación, así como a cada uno de mis compañeros de generación, en especial a Luis Fernando; Édgar; Mariela; Carlos; Marcel; Hamlet y Vite, así como a los jefes y policías que respondieron las encuestas.

ÍNDICE

Introducción	12
Capítulo 1 Protocolo de investigación	14
1.1. Planteamiento del Problema.....	14
1.2 Marco teórico.....	21
1.3 Justificación.....	28
1.4 Hipótesis.....	29
1.5 Objetivo General.....	30
1.5.1. Objetivos Particulares.....	30
1.6. Estado del Arte.....	30
1.6.1. Marco Legal.....	31
1.6.2. Origen e Historia.....	31
1.6.3. Corrupción y Coacción.....	32
1.6.4. Represión y militarización.....	36
1.6.5. Nuevas políticas.....	37
1.6.6. Producto Social Marginados.....	39
Capítulo 2 El Estado, municipio y políticas de seguridad.....	42
2.1 Definición de Estado y su papel como represor.....	42
2.2. El Estado liberal y la necesidad de formar cuerpos policíacos.....	46
2.3 Definición de la palabra policía.....	49
2.31 Definición de policía municipal.....	51
2.4. Concepto de seguridad pública.....	54
2.5. Seguridad Nacional y Seguridad Interior.....	56
2.6. Seguridad ciudadana.....	59

2.7. Seguridad humana.....	60
2.8. El municipio como garante de la seguridad de los gobernados.....	61
2.9. El surgimiento de los cuerpos policiales.....	65
2.9.1. La policía municipal, un trabajo precario.....	70
2.9.2. La temporalidad.....	72
2.9.3 Vulnerabilidad.....	72
2.9.4 Desprotección laboral y salarial.....	74
2.9.5 Una policía represora con el PRI.....	75
Capítulo 3 El proceso de la militarización de la seguridad Pública.....	78
3.1 Estados Unidos, enemigo de las drogas.....	78
3.2 1980 La década pérdida: el fortalecimiento del narco y el debilitamiento de las policías.....	83
3.3 El salinato, pendón de la neoliberalización y la inseguridad.....	86
3.4 Ernesto Zedillo, devaluación y violencia.....	90
3.5 Vicente Fox y sus promesas incumplidas.....	96
3.6 La guerra y los muertos de Felipe Calderón: violación de derechos humanos, militarización y la tendiente desaparición de las policías municipales.....	98
3.6.1 Modificaciones de Calderón a las leyes.....	102
3.7 Más inseguridad con Enrique Peña Nieto.....	103
3.8. La Guardia Nacional.....	106
3.9 Las políticas de seguridad pública en Zacatecas.....	107
3.9.1. Policía Estatal Preventiva.....	107
3.9.2. Sorprende la violencia a Amalia García Medina.....	108
3.9.3. Impulsa Miguel Alonso Reyes a la PEP y PM.....	111

3.9.4. Alejandro Tello y su discreto apoyo a las corporaciones de seguridad.....	114
3.9.5. Policía Metropolitana.....	115
3.9.6 Subsemun y Fortaseg.....	116
Capítulo 4 Contexto sociopolítico de Zacatecas.....	119
4.1 Experiencias negativas generadoras de desconfianza.....	121
4.2 La Labor policial.....	131
4.2.1. Jerez.....	132
4.2.2. Villanueva.....	132
4.2.3. Ojocaliente.....	133
4.3 Situación laboral.....	133
4.4 Resultados.....	135
Conclusiones.....	164
Anexos.....	168
Bibliografía.....	174

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Identificador de municipios.....	135
Sexo.....	136
Edad del policía.....	136
Antigüedad en la corporación.....	137
Estado civil del policía.....	138
Último grado académico.....	138
Rango.....	139
Horario de trabajo.....	140
Elección del trabajo policial.....	141
Prestaciones de ley.....	142
Pertenece a algún sindicato.....	142
Prestaciones de ley.....	143
Seguro de vida.....	144
Monto del seguro de vida.....	145
Recorridos de vigilancia.....	145
Salario-riesgo.....	146
Salario Mensual.....	147
Discriminación.....	148
Causas de la discriminación.....	149
Discriminación policial.....	150
Trabajo peligroso.....	151
Uniformes.....	151
Armamento.....	152
Dotación de equipo táctico.....	153
Necesidades del policía.....	153

Vida amenazada.....	154
Armas y amenazas.....	155
Capacitación para el uso de armas.....	155
Otras capacitaciones	156
Respaldo del director.....	157
Confianza en el compañero.....	157
Confianza en la corporación.....	158
Amedrentamiento a familiares.....	159
Tergiversación de la labor.....	160
Arriesgarían su vida.....	160
Asesinato de policías.....	161
Desapariciones.....	162
Relación con otras corporaciones	162
Cambios con la Guardia Nacional.....	163
La voz de los policías	163

Introducción

El objeto de estudio del presente es la policía municipal, porque es en ellas donde en un primer ámbito recae la seguridad pública, entendiendo que “la policía es una pieza fundamental de todo el sistema de prevención y procuración de justicia” (Alvarado A. , 2009). De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, deben existir tres policías por cada mil habitantes, pero en el territorio zacatecano esta disposición está lejos de cumplirse. Incluso, la presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, María de la Luz Domínguez Campos afirmó que más de 20 municipios de los 58 que conforman Zacatecas tienen menos de 10 elementos policiacos, “lo que constituye una grave violación a los derechos humanos de los ciudadanos porque impacta en que no se les brinda la seguridad Pública” (S/A, tvpacificio.mx, 2018). Vemos que en municipios como Tepetongo y Apulco no hay policías, mientras que en Jiménez del Teúl solo hay un elemento, en este caso es Manuela Antonia Castañeda, quien da seguridad a sus más de 4 mil habitantes (Castañeda, 2017). En la misma situación se encuentra Monte Escobedo, pues solo tiene un elemento (Jornada, 2017). Lo anterior quiere decir que en estos lugares no hay maneras de prevenir el delito y menos de enfrentar a los delincuentes, como ocurrió en Monte Escobedo en marzo del 2018, en un enfrentamiento que dejó al menos un muerto y dos heridos y que en opinión del entonces secretario de Seguridad Pública Ismael Camberos, ocurrió por la falta de elementos policiacos (Núñez, 2018).

Lo anterior nos ofrece una fotografía delicada y real sobre la seguridad pública y la falta de fortaleza del Estado para enfrentar los nuevos retos en materia delictiva que surgieron o se visibilizaron tras la declaratoria de la Guerra contra las Drogas de Felipe Calderón. Por lo que en el presente haremos un recorrido historiográfico y analítico, primero sobre la importancia del Estado, luego sobre las políticas públicas en materia de seguridad

y militarización de esta, para aterrizar en lo local e identificar las fortalezas, debilidades y omisiones en este ámbito.

Lo anterior, para responder la pregunta ¿qué variables referentes al diseño institucional y el funcionamiento real del sistema policial pueden estar contribuyendo a incentivar la descomposición y la ausencia de acciones de la policía municipal?

Capítulo 1: Protocolo de investigación

1.1 Planteamiento del problema.

El desarrollo social y económico emprendido en el país desde 1982, con el llamado modelo neoliberal trajo consigo una serie de cambios que se han manifestado a lo largo de casi 40 años. En estas transformaciones han estado inmersas las instituciones creadas por el Estado para otorgar seguridad a la ciudadanía. En dicho año comenzó un reajuste económico, político y social derivado del endeudamiento externo, la devaluación de la moneda y por supuesto una desaceleración en la economía que derivó en el desempleo y la caída de los ingresos. La situación provocó una crisis del empleo formal, al respecto, Valencia (Valencia, 2017, pág. 82) refiere que la crisis del empleo formal conllevó otro tipo de arreglo social, esta vez pactado desde las elites, cuyas consecuencias tendrían que pagarlas los trabajadores y lo ganado por la clase trabajadora retrocedió. Agrega que con el nuevo patrón de acumulación global se instauraron políticas que permitirían la estabilización de la economía mexicana, una de ellas fue el proceso de liberación económica, lo que llevó a una precarización laboral y desigualdades que marcaron a sectores poblaciones enteros, sumiéndolos en la pobreza (Valencia, 2017:82)

Una de las demandas del neoliberalismo fue el adelgazamiento del estado, es decir, su redefinición dejando atrás su papel de gran inversor en la economía para desarrollar una política de racionalización en su gasto (Trejo Ramírez, 2013: 38), para lograr lo anterior se realizaron las reformas denominadas de primera generación que consistieron en el saneamiento fiscal, la liberación comercial y la liberación financiera con el fin de lograr una estabilización macroeconómica. Con estos cambios se disminuyó la acción del estado en la generación del producto y el empleo nacional.

Zavaleta indica que “la instrumentación de políticas, económicas y sociales neoliberales ha dado pie a una nueva sociedad que se estructura a partir de una serie de

inclusiones colaterales negativas que en sus trayectorias dispersas constituyen un desorden” (Zavaleta, 2006: 14). Mientras que León agrega que durante las tres últimas décadas se ha producido una serie de transformaciones que han afectado la estabilidad social lo que condiciona la seguridad y la justicia, por lo que aumentó la criminalidad y se registraron más robos de casas y automóviles, así mismo aumentó el tráfico de drogas, los atracos y la corrupción (Bauman, 2009, citado en León, 2012: 2). Es necesario destacar que esta “relación entre capitalismo y devastación de ningún modo puede garantizar más que un futuro cada vez más inmanejable” (Arizmendi, 2018: 15), pues los procesos de acumulación por despojo que se viven en el mundo afectan a las sociedades causando pobreza, hambre, desempleo y desigualdad, no solamente de riqueza, sino de conocimiento, así como conflictos sociales que han afectado hasta la manera de relacionarse.

Siguiendo en esta línea, este aumento de delitos, entendidos como la expresión aguda de conflictos personales y sociales complejos (Romero, 2003:15) desembocaron en una violencia que bien puede entenderse como “una consecuencia de las condiciones económicas” neoliberales, que agravaron la situación luego de que como parte de las políticas públicas” (Romero, 2003: 15), luego de que el Estado declaró en diciembre del 2006 la guerra contra el narcotráfico, lo que incrementó los homicidios y la violencia nunca antes vista en el país y los principales protagonistas de esta “guerra” fueron los militares, quienes “durante el gobierno de Calderón Hinojosa, provocaron “abusos generalizados, como ejecuciones, desapariciones forzadas y torturas. Y no consiguió reducir la violencia. De hecho, es posible que haya sido un factor que contribuyó al drástico aumento de la cantidad de homicidios en esos años” (Wilkinson, 2018). Destaca también que “la militarización impulsada por Calderón Hinojosa fue particularmente peligrosa por la falta de control civil efectivo sobre las Fuerzas Armadas” (Wilkinson, 2018), resalta también que las fuerzas militares mexicanas son una de las menos transparentes y con menor rendición de cuentas del hemisferio.

Aunque se esperaba que con el regreso del PRI, a la presidencia de la República en el 2012, las estrategias de seguridad cambiarían para reducir la violencia, Enrique Peña Nieto mantuvo la política y el modelo policial impuestos por su antecesor panista (Meyer, 2014: 7); con lo cual el ambiente de inseguridad que vivía la ciudadanía no cambió, y tanto los sexenios de Calderón como de Peña pueden coronarse como los de la violencia.

Desde el 2006 a la fecha, México cambió con la guerra contra el narco que Felipe Calderón Hinojosa declaró para legitimarse ante el pueblo y que fue seguida por Enrique Peña Nieto, “quien reforzó la presencia del Ejército y la Marina y los modernizó con una ambiciosa compra masiva de armamento, en cuya primera etapa se gastarían al menos 3 mil 500 millones de dólares” (Cruz F. *et.al.*, 2016: 21). Además, la seguridad pública tuvo cambios, pues esta comenzó a tratarse como si fuera la seguridad nacional y los actores que dan legitimidad a esta, es decir los militares, salieron a las calles y cada vez más se les dio libertad en su actuación, encargándose de una manera más abierta de la seguridad pública y dejando a las policías municipales, nuestro objeto de estudio en esta investigación, reducidas a casi nada en materia de operatividad.

Estas decisiones sumieron al país en una escalada de violencia como nunca antes se había visto: incrementaron los delitos de alto impacto como “la privación ilegal de la libertad, el homicidio doloso, la extorsión, el robo de vehículo con o sin violencia y la desconfianza de la sociedad hacia instituciones de seguridad pública” (García H. A., 2014) y que a la larga dejó el territorio nacional convertido en un gran cementerio y sumido en una gran descomposición del tejido social, en el que desde enero del 2007 hasta mayo de 2018 se contabilizaban más de 250 mil asesinatos en México (Hernández B. M., 2018), así como 37 mil 400 desaparecidos en ambos sexenios, “además de mil 300 fosas clandestinas reconocidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y hasta 2 mil, según una investigación que presentó un grupo de periodistas independientes” (S/A, Con 37.400

desaparecidos y 250.000 muertos México está en una "crisis de civilización": WSJ, 2018), producto de políticas fallidas y de una guerra en la que niños, jóvenes y mujeres pierden la vida, así como personas enlistándose en las filas del crimen organizado derivado de la carencia de trabajos y oportunidades que hay en México. Además, hay un aumento de asesinatos a periodistas, a luchadores sociales y hay miles de desplazados por los conflictos y violencia, en 2010 se contabilizaban 700 mil personas desplazadas en México debido a situaciones de violencia (Gledhill, La cara oculta de la inseguridad en México, 2015: 77).

Sin embargo, la gestión de Andrés Manuel López Obrador (2018-2022), presidente de México, por el Movimiento Regeneración Nacional apunta a ser más violenta; para comprobarlo es necesario destacar que en el 2019, su primer año de gestión al frente de México fue el año más violento del que este país tenga registro: el diario El País, al igual que muchos otros medios de comunicación internacionales reportaron que, “durante el primer año de Gobierno de Andrés Manuel López Obrador hubo un nuevo récord de asesinatos. Las 35 mil 588 víctimas contabilizadas en 2019 lo convierten en el año más violento desde que se llevan registros con una tasa de 27 homicidios por cada 100 mil habitantes” (Beauregard, 2020). Además, durante ese mismo año, México ocupó el segundo lugar entre los países más inseguros de América Latina, sólo por arriba de Venezuela, según el Índice de Ley y Orden de la agencia de análisis estadounidense Gallup (2019).

La situación no es menor, pues además de los homicidios, aumentaron los feminicidios, la extorsión y la trata de personas:

“el informe presentado por la Secretaría de Seguridad Pública reconoce, sin embargo, un aumento de las víctimas de cinco delitos prioritarios. Además del aumento de homicidios, los feminicidios también pasaron de 912 en 2018 a 1.006 en 2019 y los secuestros de 1.559 en 2018 a 1.614 el año pasado. La extorsión registró el crecimiento más pronunciado con una subida del 29% con 8.523 víctimas. Por

último, la trata de personas también aumentó un 12,6%, con 644 víctimas del delito en 2019". (Beauregard, 2020)

Sin embargo, como José Luis Calva (2013 :18) sostiene, este panorama de inseguridad y delincuencia tiene sus orígenes "en la estrategia económica neoliberal aplicada en México durante las tres últimas décadas, que ha resultado incapaz de generar empleos dignos para sus nuevas generaciones". Esto se enmarca dentro la violencia estructural entendida como "un tipo de violencia indirecta presente en la injusticia social y otras circunstancias que en definitiva hacen que muchas de las necesidades humanas de la población no sean satisfechas cuando los otros criterios de funcionamiento y organización lo serían fácilmente" (Jiménez-Bautista F. , 2012: 33) Partiendo desde esta perspectiva, sería necesario entender que los "orígenes de la violencia y el delito tendría que asomarse al mundo del trabajo. En este caso al poder adquisitivo de los asalariados, especialmente de los agrupados en los deciles empobrecidos" (Peñaloza, 2013:178), es decir las consecuencias de la violencia tienen su origen en la exclusión y la desigualdad social. Sin embargo, las políticas públicas con las que ha respondido el gobierno han sido meramente verticales y con miras a centralizar la labor del Ejército.

Si bien, el panorama descrito anteriormente, donde se habla del aumento de delitos y una escalada en la ola de violencia, así como el crecimiento del sicariato ha servido como justificante para militarizar la seguridad pública en México,, Zavaleta Betancourt apuntaba desde el 2006, los riesgos de que los militares se hicieran cargo de la seguridad pública en México, pues la tortura pasó a ser su monopolio, además de que están entrenados para matar con la excusa de que la militarización de la Seguridad Pública se había instrumentado a partir de "una serie de inclusiones colaterales negativas que en sus trayectorias dispersas que según las elites, resulta peligroso para la gobernabilidad estatal...En tales

circunstancias, las élites y contraélites diseñaron e instrumentaron una política de seguridad pública que incluye al ejército en las policías” (Zavaleta, 2006: 176).

Aunque, cabe destacar que el uso del Ejército proviene desde la época del México Independiente, pues las policías eran relegadas a actos de civilidad, porque las labores de seguridad eran únicamente facultad de las milicias (Peñaloza, La seguridad pública, más allá de policías y ladrones, 2002). Esta confianza de los gobernantes a los militares continuó en el siglo 20 y fue más evidente en los últimos sexenios cuando los militares abandonaron sus cuarteles para patrullar las calles y mientras los soldados se apoderaron del territorio nacional, que lo mismo hacían las labores de seguridad pública que, de resguardar la soberanía nacional, empleando siempre la máxima fuerza y aumentando el nivel de letalidad en enfrentamientos contra civiles armados, convirtiéndose ellos en los verdugos del pueblo que juraron defender y atentando contra los derechos humanos al grado de ser observados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos.

Si bien durante varios sexenios, los militares estuvieron haciendo labores policiales, su acción se vio más enfocada en las calles a partir de la Guerra contra las drogas de Felipe Calderón (2006-2012).

Con la creación y aplicación de la Guardia Nacional en 2019, Andrés Manuel López Obrador (2018-2020), da continuidad a la militarización de la “seguridad pública” al igual que Felipe Calderón (2006-2012) y Enrique Peña Nieto (2012-2018, primero con la Guardia Nacional y después con el acuerdo del 11 de mayo publicado en el Diario Oficial de la Federación en el que se dispone de la Fuerza Armada permanente “para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria con la Guardia Nacional en las funciones de seguridad pública” (DOF, Diario Oficial de la Federación, 2020).

Si bien es cierto que “López Obrador hereda una catástrofe de derechos humanos que ha sido causada, en gran medida, por la militarización de la seguridad pública en el país... al redoblar la apuesta de esta estrategia fallida, López Obrador comete un error colosal que podría frustrar cualquier esperanza de poner fin a las atrocidades que tanto sufrimiento han causado en México en los últimos años” (Vivanco, Human Right Watchs, 2018). “La militarización de la seguridad pública ha tenido resultados previsiblemente desastrosos. Las Fuerzas Armadas en México, al igual que en cualquier otro país, están hechas para la guerra, no para la seguridad pública, y tienen antecedentes de abusos graves contra civiles. Encomendarles que contengan la violencia delictiva fue echarle más leña al fuego”, advertía Daniel Wilkinson en Human Right Watchs (Wilkinson, Human Right Watchs, 2018). Sobre lo anterior y ante esta ineficacia en materia de seguridad pública, es necesario hacer acotaciones que servirán a la vez como marco teórico para este trabajo, sobre la tendencia en América Latina para militarizar la seguridad pública y cómo los gobiernos dan las facilidades legales para que esto ocurra.

Por lo que es necesario, en un primer momento hacer un énfasis en las diferencias entre seguridad pública y seguridad nacional; “la seguridad pública es entendida como una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas” (Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2011). En tanto que, “la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2008). La Carta Magna también manifiesta que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional.

En tanto que la seguridad nacional “es entendida como las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a la protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; así como de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la defensa legítima del estado mexicano respecto de otros estados o sujetos de derecho internacional y la preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico, social y político del país y sus habitantes” (Ley de Seguridad Nacional, 2005).

Lo anterior forma parte medular de este trabajo, pues en el presente se abordará la seguridad pública como un modelo híbrido y cómo ello ha llevado al debilitamiento de las fuerzas policiacas locales, debido a la concepción híbrida de quien diseña las políticas públicas en materia de seguridad, que, dadas las condiciones de violencia estructural, la población prefiere la vulneración de sus derechos a cambio de una falsa percepción o en la búsqueda de seguridad. En tanto que las acciones del Estado, en materia de seguridad se asemejan más a una dictadura que a una democracia.

1.2 Marco teórico

Para desarrollar esta investigación, es necesario definir al Estado y si nos remitimos a Thomas Hobbes, quien sostiene que la seguridad es la principal función del Estado, pues “es el cuidado de su propia conservación y, por añadidura el logro de una vida más armónica; el deseo de abandonar esa miserable condición de guerra” (Hobbes, Leviatán), es decir, el Estado es el protector de la vida de sus súbditos e instaurador de la paz.

Por lo que es necesario hacer énfasis en la comprensión del Estado y, aunque se entiende en un primer término como “una comunidad humana, organizada para satisfacer sus necesidades. Esta se asienta sobre un territorio determinado, y trabaja bajo el mando de un sistema de autoridades, quienes actúan normados por un ordenamiento jurídico único, teniendo como finalidad el bien común, la paz social, el bienestar general, el desarrollo integral de los seres humanos que lo conforman y la materialización de la justicia para todos” (Correa, s.f: 7).

Sin embargo, para el objeto de esta investigación es menester entender a los Estados como “organizaciones con poder coercitivo, que son diferentes a los grupos de familia o parentesco y que en ciertas ocasiones ejercen una clara prioridad sobre cualquier otra organización dentro de un territorio de dimensiones considerables” (Tilly, 1990: 20). Mediante esta coerción, entendida como un ámbito de dominio, sus medios se centran en la fuerza armada y con sus medios coercitivos concentrados dentro de territorios bien definidos ejercen prioridad en algunos aspectos sobre las restantes organizaciones que operan dentro de dichos territorios. “Los esfuerzos para subordinar a los vecinos y luchar contra rivales más lejanos crean las estructuras de Estado, del Estado no solo en forma de Ejército, sino también de personal civil que reúne los medios para sostener los ejércitos y que organiza el control regular de soberano sobre el resto de la población civil” (Tilly, 1990: 44-45).

La coerción, sostiene Tilly, “define un ámbito de dominio y los medios de coerción se centran en la fuerza armada, pero se extienden a la capacidad de encarcelamiento, expropiación, humillación y publicación de amenazas” (1990: 44). Habla también sobre la determinación interna y externa de las formas organizativas de Estado y sus estructuras para subordinar a los vecinos y luchar contra rivales más lejanos crean “en forma no solo de ejércitos, sino también de personal civil que reúne los medios para sostener los ejércitos y que organiza el control regular del soberano sobre el resto de la población civil” (1990: 44).

Tilly hace la diferencia entre una determinación interna y otra externa del Estado (1990: 287), en donde la forma extrema de influencia externa es la ocupación militar (1990: 301); en tanto que la interna estriba en el funcionamiento interno de los tribunales, legislaturas, y en las relaciones entre las agencias gubernamentales y los ciudadanos, es decir la coacción externa tiene que ver con la soberanía nacional, en tanto que la interna tiene que ver con la seguridad pública.

Sobre esto, es necesario aclarar que la seguridad pública debe estar en manos de civiles, precisamente para asuntos de civiles, en tanto que la seguridad nacional es para responder a los ataques a la soberanía y para ello está el ejército, sobre ello Gustavo A. Flores y Jessica Zarkin en *The Militarization of Law Enforcement: Evidence from Latin America*, siguiendo la línea de Charles Tilly sostienen que los regímenes militares para su seguridad interna emplean un aparato represivo militar, mientras que eso sería poco común en las democracias.

The involvement of the region's militaries in domestic security might have been common during military dictatorships, but it had been unusual in democratic regimes. While military regimes relied on their own cadre for internal policing or incorporated the police into the military's repressive apparatus, as in Argentina, Chile, or Uruguay (Pereira 2005), contemporary democracies tend to have a separation between the roles of police (public safety) and military (national security)—a central element in civil-military relations conducive to civilian control over the military (Dammert and Bailey 2005). As the evidence we present suggests, this distinction is increasingly less meaningful in Latin American democracies, where government have militarized public safety and recast the role of the armed forces for domestic law enforcement purposes. (Flores-Macías, 2019:2)

Sin embargo, reconocen que en las democracias latinoamericanas los gobernantes hacen un nuevo reparto de los roles de las fuerzas armadas, este punto se sugiere, es trascendental, pues esta militarización de la seguridad pública, retomando a Sartori, es “el proceso a través del cual los organismos gubernamentales encargados de proporcionar seguridad pública adoptan las armas, la estructura organizativa, y la formación típica de las fuerzas armadas” (Flores-Macías, 2019: 3), y los gobiernos están dando figura legal para que se militarice, lo que es contrario a la democracia, pues en estas hacen una separación entre la Seguridad Nacional Militar y la Seguridad Pública Civil.

Es dentro de este marco que se analiza el papel de la policía municipal, pues cada vez más se le ha ido restando presencia y poder, ya sea con la creación del Mando Único, la actuación de los elementos de las policías estatales, la Gendarmería de la Policía Federal en las calles, el patrullamiento de militares, así como su presencia cada vez más constante en labores de seguridad pública que antes solo competían a la Policía Municipal y en los dos últimos años, la Gendarmería Nacional, así como el Ejército. Cabe destacar que cada institución tiene deberes bien definidos, es decir, los municipales sirven para disuadir el delito o hacer intervenciones de baja intensidad, por ejemplo “riñas entre vecinos, violencia intrafamiliar, delitos de bajo impacto y sobre todo mantener la paz y el orden público” (Fondevila & Meneses 2017: 143), mientras que los militares defienden la soberanía y los estatales se supone que realizan acciones de prevención y reacción y para operaciones policiales cuando hay fuerza de violencia o de uso de armas.

Desde el 2006 las políticas de seguridad nacionales apuntan a la eliminación de las policías municipales por su ineficiencia y corrupción con la creación del mando único que insinuaba la desaparición de 2020 corporaciones municipales para “centralizar el control de la seguridad pública de sus respectivos estados y municipios en las policías estatales” (Fondevila & Meneses 2017: 143).

Mucho se ha dicho e investigado sobre la corrupción presente en las policías municipales, pero no se ha hecho nada para revitalizar a esta corporación, que se vuelve a remarcar es la primer respondiente ante la sociedad en materia de seguridad y prevención del delito y “el intento generalizado por parte del Estado de plantearse la cuestión de resolver la violencia urbana desde un punto de vista policiaco ha fracasado, generando más violencia y más víctimas” (Fuentes, 2003: 14).

Por ejemplo, en Zacatecas siguiendo los artículos 15, 16 y 17 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública reformada en el 2012 la figura del director de Seguridad Pública aparece como un ente administrativo únicamente y manifiesta que:

Es el ayuntamiento quien debe garantizar la seguridad pública, así como preservar la tranquilidad y el orden público, además de aprobar y expedir programas de Seguridad Pública, firmar convenios con el gobernador para que el estado asuma las labores de seguridad e impulsar la profesionalización de los integrantes de las instituciones policiales, así como promover la participación de la sociedad en el diseño y control de las políticas públicas en materia de seguridad pública, también promover la participación de la sociedad en el diseño y control de las políticas públicas en materia de Seguridad Pública, de manera especial mediante la integración de los consejos ciudadanos de seguridad pública municipal”. (Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 2017: 8).

Esta ley también expresa que:

Son atribuciones de los presidentes municipales mantener el orden y la tranquilidad pública en el municipio, así como prevenir la comisión de delitos y conductas antisociales y proteger la integridad física de las personas, sus propiedades y libertades, así como ejercer el mando de las instituciones policiales municipales, vigilando que la función de seguridad pública se preste en el marco de la legalidad y

respeto a los derechos humanos, además de dictar las disposiciones administrativas de las funciones operativas y proponer el establecimiento de políticas y objetivos que sirvan de apoyo a la ejecución del Programa Estatal y los programas municipales en materia de seguridad pública e informar al gobernador las alteraciones graves del orden público y la tranquilidad social en su municipio, así como compartir la información sobre seguridad pública que obre en las bases de datos del Municipio, con los centros Estatal y Nacional de Información. (Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 2017: 9)

Con esta reforma se comprueba lo expuesto por Ernesto López Portillo, quien refiere que “el derecho mexicano se impregnó de un modelo de seguridad caracterizado como una facultad del gobernante asimilada a la noción de orden público. “El estado intercambió lealtad por impunidad y que las instituciones policiales no fueron ni son capaces de entender y asimilar las condiciones cambiantes de la sociedad que desde 1856 derivó en un modelo de seguridad caracterizado como una facultad del gobernante asimilada a la noción de orden público” (López, 2000: 6).

Sin embargo, de acuerdo con Fondevila y Meneses es en esta corporación en la que recae la mayor parte de las expectativas sociales e institucionales y “de la manera en la que el deber público debe y puede ser ejercido cotidianamente y significa reconocer en esta policía a un agente poderoso, capaz de afectar el día a día, los derechos e intereses de la sociedad y los individuos” (Riksheim y Chermak, en Fondevila & Meneses 2017: 148). Pero, los autores sostienen que las nuevas políticas no consideran los universos particulares que ofrece cada municipio y esto es un “error básico”, (2017: 143).

Siguiendo con esta línea, Arteaga Botello plantea que “son un sector social marginado, tanto en el sistema económico formal, en la educación y hasta en los mínimos derechos laborales de salud, por lo que plantea que es necesario voltear a verlos y cómo se

relacionan como individuos y como grupo” (Arteaga, 2000: 3). Mientras que otros investigadores reconocen que los policías municipales han sido criticados en relación con su ineficiencia para prevenir y perseguir ciertas actividades criminales en los estados, por ejemplo, la delincuencia organizada, cuando en realidad “son fuerzas sociales que en muchas ocasiones no tienen capacitación ni logística, ni armamento, ni funciones propias con este tipo de delitos” (Fondevila & Meneses 2017: 143)

Lo anterior puede deberse a diversos factores que a continuación señalaremos: comenzaremos con la falta de elementos en las corporaciones municipales, ya sea por no aprobar los exámenes de control y confianza o por falta de presupuesto de los ayuntamientos para contratar a más personal. Cabe resaltar que la falta de presupuesto es un problema en sí mismo, pues en la mayoría de las policías municipales los oficiales carecen de un seguro de vida, de armas, municiones, uniformes y hasta de vehículos que los puedan ayudar a realizar una mejor labor o en otros casos hay más patrullas que uniformados y todas estas carencias se cristalizan en el aumento de la corrupción en estas corporaciones, así como una falta de confianza de la sociedad hacia ellos, lo que ocasiona el debilitamiento de esta organización de seguridad, acentuándose esta problemática desde el 2006, debido a los nuevos retos que trajo consigo la lucha contra el narco.

Vemos que en municipios como Tepetongo y Apulco no hay policías, mientras que en Jiménez del Teúl solo hay un elemento, en este caso es Manuela Antonia Castañeda, quien da seguridad a sus más de 4 mil habitantes (Castañeda, 2017). En la misma situación se encuentra Monte Escobedo, pues solo tiene un elemento (Jornada, 2017). Lo anterior quiere decir que en estos lugares no hay maneras de prevenir el delito y menos de enfrentar a los delincuentes, como ocurrió en Monte Escobedo en marzo del 2018, que dejó al menos un muerto y dos heridos y que a opinión del secretario de Seguridad Pública Ismael Camberos, ocurrió por la falta de elementos policiacos (Núñez, 2018).

Lo anterior expuesto nos hace preguntarnos ¿qué factores referentes al diseño institucional y el funcionamiento real del sistema policial pueden estar contribuyendo a incentivar la ausencia y/o renuncia de su trabajo a los elementos de la policía municipal?, ¿Qué limita el trabajo eficaz de seguridad pública que debe brindar la policía municipal a la ciudadanía?

1.3. Justificación:

El presente trabajo de investigación se realiza por la inquietud personal de profundizar en la situación que viven los hombres y mujeres que tienen un trabajo como policías municipales y desarrollan su actividad para otorgarle a la ciudadanía seguridad pública, es una investigación significativa porque no existen estudios previos para los municipios del Estado, ante la carencia y la incertidumbre que genera el desconocimiento sobre la policía municipal se requiere generar conocimiento que dé a conocer a los habitantes de los municipios estudiados, a los directores de la policía municipal y a la ciudadanía en general, los avatares y condiciones que padece una institución cuya tarea es generar y resguardar la seguridad pública.

Por otro lado, la investigación es importante porque existe una percepción negativa de la ciudadanía respecto de la policía municipal, en general para cualquier corporación la percepción es negativa. Con el desarrollo de este trabajo se espera hacer algunas sugerencias para mejorar su situación, además se pretende generar información que apoyen estudios a futuro.

El presente trabajo queda integrado por cinco capítulos, entre ellos, un apartado referente a la metodología. En el primer capítulo se presenta el protocolo y una revisión parcial de la literatura –por su abundancia es imposible dedicarse al fichaje y lectura de toda ella, por lo que acoté en aquella que me brindará conocimientos para emprender el análisis. En el segundo capítulo, se aborda el marco teórico, sustentado en el Estado, el municipio y las

diferencias establecidas en el concepto de seguridad, la policía y el trabajo precario El tercer capítulo lo conforma el marco contextual, se describe como desde 1994 los presidentes mexicanos han reformado las instituciones policiales para atacar las múltiples deficiencias de las diversas policías en su actuar para resguardar la seguridad se presenta una visión general de las situación nacional y las políticas públicas que cambiaron sus condiciones. El cuarto capítulo, se dedica a describir la situación que ha prevalecido en el Estado de Zacatecas, la percepción que los gobernadores tienen de la policía y la forma como la misma ha venido trabajando y se ha desarrollado, así como los resultados obtenidos, ya que, con el fin de obtener datos fidedignos se aplicó una encuesta a los policías municipales en funciones.

1.4 Hipótesis:

La presencia del Ejército Mexicano, en sus diversas formas institucionales, en su rol de brindar la *seguridad pública* a la ciudadanía ante la violencia estructural, ha debilitado a las policías municipales de Zacatecas de los municipios de Jerez, Villanueva y Ojocaliente. El efecto político resultante son formas autoritarias no propias de la democracia en México y sobre todo en Zacatecas, existe un modelo híbrido de seguridad, en el que convergen riesgos autoritarios y en menor medida de una democracia, dadas las condiciones de violencia estructural, la población prefiere la vulneración de sus derechos a cambio de una falsa idea de seguridad, en tanto que los cuerpos policiacos locales cada vez son más debilitados y suplantados en sus labores por el Ejército Mexicano y la Guardia Nacional.

Por lo anterior, nos hemos formulado las siguientes preguntas de investigación: ¿qué variables referentes al diseño institucional y el funcionamiento real del sistema policial pueden estar contribuyendo a incentivar la descomposición y la ausencia de acciones de la policía municipal?

1.5 Objetivo general:

Identificar las funciones, debilidades, debilidades y omisiones que arrastran a esta institución a un debilitamiento que impiden a la policía municipal ofrecer seguridad pública y mucho menos seguridad ciudadana en los municipios de Jerez, Villanueva y Ojocaliente.

1.5. 1.Objetivos Particulares:

Examinar las debilidades y omisiones que existen entre las distintas corporaciones policiacas y que las rezagan unas de otras en los municipios de Jerez, Villanueva y Ojocaliente.

Analizar las carencias que llevan a los policías a involucrarse con la delincuencia, a partir de los municipios estudiados Jerez, Villanueva y Ojocaliente.

Determinar los indicadores que contribuyen a aumentar la percepción de inseguridad en los policías y en la ciudadanía en Jerez, Villanueva y Ojocaliente.

Revisar la integración y /o ruptura de la Policía Municipal en el entramado del tejido social.

1.6. Estado del arte

La revisión de la literatura se dividió en áreas de acuerdo con el enfoque del autor o la especialización asignada, por ejemplo, se contempló aquello que habla sobre la legalidad de esta institución, lo histórico, así como aquellos que consideran a esta una corporación donde priva la corrupción y la coacción, aquellos que critican también la labor de los uniformados y ello da a pie a una militarización del país. Hay autores que reconocen que este es un sector marginado, otros que consideran que se implementen un nuevo tipo de políticas de

seguridad y por supuestos los textos que hablan sobre la normatividad y responsabilidad de la policía.

1.6.1 Marco Legal

Para describir el marco legal de la seguridad pública en México, se revisó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre todo en el artículo 21, en el que se establece que:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , 2020: 25)

1.6.2 Origen e historia

Para adentrarnos en el tema del origen de la policía se revisó el artículo de Miguel Malagón Pinzón, *La ciencia policía y el derecho administrativo*, y, aunque este texto nos brindó un panorama general para nuestro trabajo, no es de utilidad en esta ocasión al referirse “al nacimiento de la pax pública como ciencia de la policía en manos del monarca, para expandir su poder absoluto frente a los estamentos” (Malagón Pinzón, 2004: 179).

En el mismo tenor enmarcamos la obra de Mark Neocleous, en su trabajo *La lógica de la pacificación: guerra-policía-acumulación*, quien manifiesta que “la primera idea del policía no es la policía de los estudios policiales tal y como han sido estudiados en la necesidad moderna, sino que la figura del policía nació para mantener la paz y asegurar el espacio social pacificado” (2016:18).

Para el caso mexicano, la policía municipal nació también como un ente para mantener la seguridad y la paz pública, el nacimiento y evolución de esta lo describe de manera muy clara Diego Pulido Esteva, en su investigación *Los negocios de la policía en la ciudad de México durante la Posrevolución*, apunta también que “desde sus inicios el oficio de gendarme fue vilipendiado en la percepción pública” (2015: 6); en su artículo recoge testimonios como los de Salvador Novo en el que sostiene que “entraban los que tenían necesidad de trabajar y no sabían hacer nada” (2015: 6); o los de un exinspector de la policía quien se refería a ellos como “desechos de nuestro pueblo, los que no tienen cabida en ninguna parte por su pereza, por su ineptitud o por sus vicios” (Vito en Pulido, 2015: 6) y eran una “burocracia callejera” que buscaban negociar el cumplimiento de normas y ejercían la autoridad de manera abusiva con lógicas, arreglos y abusos ilegales, “pero con cierta legitimidad o aceptación desde abajo; las distancias e ilegalismos eran capitalizados lucrativamente por las propias autoridades.” (2015: 28). El anterior argumento aclara los estudios de casos analizados en esta investigación, porque en muchos municipios de Zacatecas, los ejércitos industriales de reserva son los que nutren los cuerpos policíacos.

1.6.3 Corrupción y coacción

Carlos Silva Forné, Catalina Pérez Correa y Rodrigo Gutiérrez Rivas (2012), en su artículo *Uso de la fuerza letal. Muertos, heridos y detenidos en enfrentamientos de las fuerzas federales con presuntos miembros de la delincuencia organizada* sostiene que las policías municipales eran insuficientes o corruptas y aunque ellos se centran en la violación al

derecho más importante: la vida humana, derivado de la actuación de los policías se han militarizado las calles y una consecuencia es que se han registrado niveles alarmantes de letalidad, pues en enfrentamientos con fuerzas federales, ya sean militares o policía federal, “hay 2.6 civiles fallecidos por cada detenido” (Silva et. al., 2012: 56). Es de interés para esta investigación, la debilidad institucional que refleja dicho artículo sobre la policía.

También es relevante la opinión de Arturo Alvarado, pues en *La policía, los militares, el sistema de seguridad pública y la administración de coacción: México frente a América Latina*, pues advierte también que el monopolio de la violencia que construyó el estado se está desvaneciendo, lo que ha ocasionado una pérdida de confianza y legitimidad de las instituciones que los militares han sido sudario de buena parte de las fuerzas municipales, pero considera que estos provocan “un mayor vacío en el tema de seguridad, pues eliminan a las policías corruptas sin dejar una alternativa de defensa local. Considera que las policías municipales son los males de los estados, ya que las prácticas ordenadas por los gobernantes consisten en el control de grupos sociales, pero no en prevenir o combatir el delito”, (Alvarado, 2009: 64).

Los resultados del Resumen Ejecutivo de la Oficina en Washington para Asuntos de América Latina publicado en el 2014 sobre la seguridad en México concluye que las fuerzas policiales se consideran demasiado corruptas y mal entrenadas para poder reducir los altos niveles de delincuencia y violencia vista en los últimos años, por lo que es necesario contar con medios para distinguir los comportamientos que transgreden dichas formas de relación establecidas y quienes tienen estas tareas son las corporaciones policiacas. También sugiere que la estadística oficial no proporciona los registros adecuados sobre seguridad y justicia en el país, este documento también es relevante, puesto que pone la problematización sobre la mesa y también reconoce la falta de capacitación de los policías (Meyer, 2014).

En el texto *Corrupción y violencia policial* escrito para la revista Nexos por Ernesto López Portillo manifiesta que “los cuerpos policiacos en AL no están sometidos a un control democrático y que su estructura revela la existencia de un estado en el que las garantías tienen poca vigencia y que las policías de la zona viven la corrupción y la violencia como características de su comportamiento institucional, es decir respuestas de tipo estructural, por lo que las propuestas democráticas de reforma policial recuperaran a la sociedad civil como protagonista activadora del proceso y rebasará la tradicional y autoritaria tendencia de encargar el diseño del modelo policial única y exclusivamente a la cúpula que lo administra” (López Portillo, 1999, s.p).

En su exposición realizada en *Nuestra policía ideal*, Gustavo Fondenvila (2009) manifiesta que los policías acuden a la maleabilidad de la ley, ya y saben que no fue escrita para ellos, esto aunado a que la gente quiere que se violen los derechos de los delincuentes y piden a la policía hacer cumplir la ley. Sobre esto, Fondevila se pregunta qué policía queremos, pues para él no hay nada peor que una policía delinquiendo, puesto que no terminan de comprender la importancia de la confianza ciudadana para su funcionamiento, ya que “a mayor confianza, menos miedo porque la gente cree que sus autoridades las protegen o hacen todo lo posible por protegerlas. Y la desconfianza no se basa solamente en el aumento de las tasas delictivas” (Fodenvilla, 2009: 56).

Cuestiona además que su capacitación está basada en el manejo de armas, vehículos, persecución, y prevención del crimen, pero no para ayudar, pues no se forman, ni en mediación familiar, ni ayuda médica, lo que provoca que haya una falsa expectativa y el resultado sea frustrante (Fondevila G. , 2009).

En la investigación que realizan Miguel Ángel Ruiz Torres y Elena Azaola Garrido (2014), *Cuadrar el delito, corrupción institucional y participación de policías en el secuestro en México* exponen los resultados de entrevistas realizadas a policías judiciales

presos por el delito de secuestro, que revelan una cultura policial basada en la desconfianza, autoritarismo, discrecionalidad y negociación. Comprenden que las instituciones policiales son consideradas como ilegítimas por sus miembros, así como por sus ciudadanos y esto incluye su estructura de mando y su modo de operar (Ruiz & Azaola, 2014: 108).

Y, aunque René Alejandro Jiménez Ornelas, en su investigación *Los desafíos de la seguridad Pública en México. Percepción negativa de la seguridad pública: ciudad de México y República Mexicana* habla sobre la percepción de la inseguridad, también aborda el papel de los cuerpos policiales en general como impunes y corruptos (Jiménez O. R., 2002).

Una investigación completa fue la de José Tapia Pérez (2013) titulada *La inseguridad pública, causas y consecuencias*, pues al abordar la seguridad como “una obligación insoslayable del Estado. El control de la violencia y del crimen una responsabilidad básica e irrenunciable, para establecer las bases de la legitimidad” (2013: 103), también reconoce que “los policías son generadores de relaciones de producción, no necesariamente legítimas” (2013: 105). También introduce términos y categorías como ausencia de legitimidad; fenómeno delictivo; Estado radicalizador de represión; policía creador de relaciones de producción; política criminal; república de víctimas; zozobra delictiva; sospechosismo; prevención situacional y militarismo; aborda al Estado desde una perspectiva marxista y muy atinada, por lo que será indispensable para continuar con el trabajo que se pretende desarrollar.

En tanto que el informe realizado por la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos por Maureen Meyer, titulado *La Policía en México, muchas reformas, pocos avances* (2014) es completamente desalentador, pues asegura que todas las policías en México son corruptas, pero sobre la que pesa un mayor estigma es en la policía municipal e inefectiva para prevenir la delincuencia y tal y como el informe lo infiere analiza las

reformas que se han dado en esta materia y la obsolescencia de las mismas (2014: 3). El documento también se consideró básico para esta investigación.

1.6.4. Represión y militarización

Arturo Alvarado se suma a las críticas de la militarización en las calles y coincide en que las policías municipales son corruptas en *La policía, los militares, el sistema de seguridad pública y la administración de coacción: México frente a América Latina*, pues sostiene que “son los males de los Estados y afirma que si bien los militares han sido sudarios de buena parte de las policías municipales y eliminan a las policías corruptas, no dejan una alternativa de defensa local” (Alvarado, 2009: 64).

Se concuerda con Neocleous en su texto *La lógica de la pacificación: guerra-policía-acumulación*, sobre el uso de los policías y militares para el control y represión sistemática de la población, sobre todo cuando sostiene que “tenemos que pensar la guerra y la policía como *procesos* que funcionan de forma conjunta como parte del poder estatal y para la fabricación del orden social burgués” (Neocleous, 2016: 21). Dada la corrupción en los modelos policiales en México, la intervención militar les ha otorgado a estos un poder oculto, además de su presencia constante en las calles y la autonomía de las policías contribuye a mantener la dominación sobre los civiles y mina las probabilidades de una condición democrática.

Elena Azaola Garrido y Miguel Ángel Ruiz Torres, en *Papeles policiales: abuso de poder y eufemismo punitivo en la policía judicial de México* quienes exponen que, si en algún tema hay consenso en todos los sectores, es en el de la corrupción que permea tanto en las corporaciones policiales como en los otros funcionarios y servidores públicos. Manifiestan que esta corrupción alude al abuso del poder público para obtener beneficios privados, pues “la corrupción y el abuso de autoridad son prácticas de un intercambio social

en las que se ejecuta una conducta basada en una relación de poder, jerarquizada y desigual” (Azaola & Torres 2010: 96).

Giovanna Gasparello en su obra *Policía comunitaria de Guerrero, investigación y autonomía* manifiesta que “el ejército y la policía judicial son los responsables de violar los derechos humanos, seguidos por la policía preventiva y los agentes del Ministerio Público” (2009: 63) y crítica que “el programa México Seguro implementado por Calderón en el 2006 no ha tenido efectos en la disminución de la narcoviencia” (2009: 63) y refiere que en “La Montaña, Costa Chica, Guerrero la población vive una situación de violencia estructural que se traduce en injusticia social, en racismo y la arbitrariedad se encarnan en la corrupción” (2009: 64). Refiere que desde 1995 con la creación de la policía comunitaria, como un sistema de seguridad propio “los delitos bajaron en un 95%, pues el grupo elegido por la comunidad tienen una visión integral de los conflictos y logran una resolución satisfactoria de estos” (2009: 67)

En el resumen ejecutivo presentado por el Centro de Análisis de Políticas Públicas México Evalúa, *Indicadores para entender y monitorear la Seguridad Pública en México*, además de destacar que los datos oficiales no reflejan la realidad del crimen y la delincuencia que se vive en el país, dejan de manifiesto que la ciudadanía no confía en las policías, que muchas veces no atienden los llamados y los califican con un 5 en atención a los delitos. También dan cuenta de la vergonzosa y horrorosa cifra de delitos acto impacto ocurridos en México (México Evalúa, 2002).

1.6.5. Nuevas políticas

El planteamiento de José Emilio Cheyre (2015) sobre la necesidad de que se revitalice a la policía y se evite la militarización de la política y la seguridad en su obra *Las nuevas amenazas de seguridad en América Latina* se considera de suma importancia, pues aborda “nuevas amenazas que tienen un origen multicausal y han configurado una situación de

inseguridad que afecta la convivencia armónica e interna de los estados, lo que genera desconfianza a las instituciones policiales, judiciales y políticas” (Cheyre, 2015: 53).

Para el enfoque que se dará a esta investigación también es necesario abordar la perspectiva de David Romero Fuentes, *Políticas públicas y seguridad ciudadana: la violencia como problema público*. En este trabajo asegura que las políticas en materia de seguridad implementadas han resultado insuficientes y que tampoco han podido resolver la violencia urbana, porque el modelo policiaco fracasó. Manifiesta además que “los gobernantes suelen evitar el problema responsabilizando a algunas personas violentas de la falla en las relaciones sociales” (Fuentes, 2003: 14); además destaca los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismos y honradez que establece el artículo 21 constitucional como obligatorios para todas las instituciones policiales, por lo que proponer crear “una política pública criminal eficaz desarrollada por un Estado democrático de derecho” (Fuentes, 2003: 27).

También es de suma importancia la visión de Jaime Dante Haro Reyes (2011), en su trabajo *Comentarios sobre el nuevo modelo policial en México* concluye que son necesarias nuevas políticas que puedan restaurar la confianza de los ciudadanos en las policías. Haro Reyes también reconoce que estas han sido usadas como “un órgano represor, brazo ejecutor de la ley del Estado represor y organismo encargado de velar por los intereses de quienes ostentan poder social, económico o político, antes que por la seguridad de los ciudadanos y de la sociedad” (Haro, 2011: 2). También resalta que el policía debe ser entendido como “un reflejo de la sociedad, pues con sus buenas o malas prácticas no surge de un vacío, sino que proviene de un seno social y buscan lo mismo que todos los demás: seguridad, salud, respeto, aunque ellos no reciben nada de esto. Pero el policía no recibe casi nada de esto”, (Haro, 2011: 19). Aclara que estos no reciben salarios dignos, ni prestaciones competitivas, por lo que sus condiciones deben mejorarse

José Antonio Yáñez Romero (2017) en su artículo *Políticas públicas y función policial para municipios de México* aborda tres dimensiones en las políticas de seguridad pública y dos modalidades que son la ideología penal preventiva y la prevención programática, este último es en el que se desempeñan los policías municipales. Señala que “la idea de prevención como política pública ha carecido de perspectiva, integral, coherente, reguladora de largo alcance y duración, sin consideración al marco jurídico que rige a las policías preventivas” (Yáñez, 2017: 477). Destaca también que “los fenómenos institucionales administrativos originados por el mal funcionamiento o disfunciones de las instituciones públicas, tiene efectos directos no solo sobre la calidad de vida de la población, sino sobre las actitudes violentas de la ciudadanía” (Yáñez, 2017: 478). Aporta también categorías muy específicas como prevención social; dimensión social; paradoja de expectativas; conjunto de poder público; trabajo policial; trabajo policial preventivo, prevalencia infraccional; prevalencia delictiva; incidencia delictiva.

1.6.6. Producto social y marginación

Mientras que Ernesto López Portillo (2000) en su publicación *Inseguridad Pública y gobernabilidad democrática* plantea que “es necesario entender a la policía como un producto social” (López Portillo, 2000: 3) expone que en la constitución está el principio de la legalidad está el principio de actuación policial, entiende que “la ley es un referente maleable para la policía y por ello hay que entenderla como producto social” (López Portillo, 2000: 3). Advierte que “la policía abusa de su poder y recurre a la ilegalidad” (López Portillo, 2000: 4)., al igual que en otros espacios públicos y privados y destaca que no se ha interpretado el valor asignado a la corrupción (López Portillo, 2000: 4).

En su texto explica que “esa interpretación se haya dado en favor del poder mismo asignando un soporte esencial de lealtad política a la policía, que se garantiza a través de la

negociación de compromisos y beneficios mutuos entre quienes representan a la policía y quien representa al poder” (López Portillo, 2000: 5). Refiere que el derecho mexicano se impregnó de un modelo de seguridad y que “el estado intercambió lealtad por impunidad” (López Portillo, 2000: 5). y que las instituciones policiales no fueron ni son capaces de entender y asimilar las condiciones cambiantes de la sociedad que “derivó en un modelo de seguridad caracterizado como una facultad de la gobernante asimilada a la noción de orden público” (López Portillo, 2000: 6).

José Antonio González Fernández (2002) en *La Seguridad Pública en México* manifiesta que, aunque las políticas de prevención y vigilancia están a cargo de los cuerpos policíacos para evitar delitos, “también es necesario que se integre la ciudadanía” (González, 2002: 131).

Nelson Arteaga Botello (2000) en su ensayo *Padecimiento y enfermedad en la policía. Un estudio de caso*, los ve “como un sector marginado en el sistema económico formal, en la educación y hasta en los mínimos derechos laborales como el derecho a la seguridad social” (Arteaga 2000: 82). Considera que es necesario voltear a ver a las policías y “cómo se relacionan como individuos y como grupo... pues la constitución de una patología sociobiológica determinante por las condiciones sociales, individuales y la antropología médica puede ofrecer soluciones alternativas, por lo que manifiesta que es necesario hacer una epidemiología de la policía, pues la mala alimentación, mala nutrición, repercute en la forma en cómo realizan su trabajo y con la mala nutrición su condición física se ve mermada, sostiene que la depuración de las fuerzas policiales no es una solución” (Arteaga 2000: 83).

Agrega que “el contexto social es principal causa estructural de sus padecimientos, pues sus historias incluyen violencia, ilegalidad, resentimiento, consumo de drogas previo a su ingreso y una escuela básica, además de que su ingesta de alimentos es a base de harinas,

calorías, grasas y azúcares y para responder a ello propone la construcción de un centro de salud *sui generis*" (Arteaga, 2000: 84).

Gustavo Fondevila y Meneses Rodríguez (2017), en su *artículo El rol del policía municipal en México: trabajo social y mediación de conflictos* manifiesta que los policías municipales "han sido criticados en relación con su ineficiencia para prevenir y perseguir ciertas actividades criminales en los estados, por ejemplo la delincuencia organizada, cuando en realidad son fuerzas sociales que en muchas ocasiones no tienen capacitación, ni logística, ni armamento, ni funciones propias con este tipo de delitos", los autores agregan que la policía municipal ha servido desde tiempos coloniales como medio de estabilización social que encuentra en la idea de buen gobierno (Fondevila & Rodríguez Meneses, 2017: 143).

Capítulo II. El Estado, el municipio y la política de seguridad.

En este capítulo se aborda la perspectiva teórica, sustentada en las funciones del Estado y el municipio respecto de su derecho y obligación para con la ciudadanía de crear instituciones que les otorguen seguridad, se establecen las diferencias en el concepto de seguridad, policía y se aborda el concepto de trabajo precario.

2.1 La definición de Estado y su papel como represor

Es menester entender que con el nacimiento del nuevo Estado y con la exigencia de la sociedad civil que demandaba una nueva forma de organización social aparecen también los derechos y obligaciones para los distintos actores del pueblo, surge pues entre ellos un contrato social “en el que se establece la sociedad y la autoridad civil” (Serra, 1997: 259), es decir este implica la sumisión de los ciudadanos a una autoridad.

Sobre esto, vale la pena destacar que “la seguridad es la principal función del Estado” (Hobbes, s/a:67) de acuerdo con la definición que da Thomas Hobbes “es el cuidado de su propia conservación y, por añadidura el logro de una vida más armónica; el deseo de abandonar esa miserable condición de guerra” (Hobbes, s/a), es decir, el Estado es el protector de la vida de sus súbditos e instaurador de la paz.

Por lo que es necesario hacer énfasis en la comprensión del Estado y lo entenderemos en primer término como “una comunidad humana, organizada para satisfacer sus necesidades. Esta se asienta sobre un territorio determinado, y trabaja bajo el mando de un sistema de autoridades, quienes actúan normados por un ordenamiento jurídico único, teniendo como finalidad el bien común, la paz social, el bienestar general, el desarrollo integral de los seres humanos que lo conforman y la materialización de la justicia para todos” (Correa, s.f. 9)

Este contractualismo hasta la fecha se sostiene como “la base de los gobiernos republicanos y en ellos, los ciudadanos pueden hacer uso de lo que fue un cambio trascendental en la forma de vida, gracias a las revoluciones burguesas francesas y norteamericana que cambió “los fundamentos de legitimidad de poder en el Estado” (Douzinas, 2008: 107).

Sin embargo, este mismo Estado, en el que Correa citando a Kelsen expone que “no es sino la suma total de normas que ordenan la coacción” (Correa: s/a: 9). En tanto que Manuel Martín Fernández añade que “una de las características del estado moderno es, precisamente el monopolio del ejercicio de la actividad policial para regular la convivencia ciudadana, limitando la libertad individual en beneficio de la colectividad” (1992: 207). Esto nos habla de un estado que mediante una careta de orden control y bienestar reproduce las estructuras de dominación, sirviéndose del aparato policial para las meras labores del control social. Es decir, se entiende a la dominación como “una relación social recíproca y asimétrica de dar órdenes, brindar obediencia, en la cual una persona, grupo o una organización obligan a otros (temporalmente) a obedecer. Solo la regularidad y el éxito canalizan a la dominación como institución” (Leggewie, 2017: 5).. En este caso, se entiende que el estado es quien dicta las órdenes y la población quien las acata y es precisamente el Estado quien se erige como institución.

Aunque, cabe hacer mención, que el Estado no es solamente el enemigo de las clases dominadas, sino que es el Estado de clase, quien vincula a estos con los dominantes mediante el ejercicio del poder con “una relación simétrica de dominación y explotación” (Therborn, 1982: 269). Esto lo va a lograr mediante una serie de procesos que van desde la sumisión, la coptación y la represión; es precisamente mediante el uso del aparato judicial, que “las clases dominadas pueden pensar que existen buenas razones para la sumisión y la colaboración con el sistema. Los tribunales de un Estado de clase no actúan exclusivamente

como órganos de represión de las clases dominadas” (Therborn, 1982: 289). Es decir, en ocasiones actúa en beneficio de la clase marginada y eso les da confianza para seguir creyendo en el sistema, aunque, el aparato judicial quede sometido al aparato represivo, cuyas contradicciones generan precisamente esta situación.

Para lograr la obediencia, era necesario, que el Estado como agente dominante, creara cuerpos que defendieran el aparato estatal e hicieran valer sus normas, muchas veces encaminadas a proteger los bienes de los burgueses. Es evidente una separación de clases, en la que las clases marginales se limitaban a obedecer y a cumplir so pena de ser castigados. La dominación política, entonces, “parte del nivel general de la sociedad de clases, en que la opresión fundamenta sus raíces en la esencia económica e implica una compleja variedad de efectos dominantes en las esfera sociopolíticas, culturales e ideológicas” (Pierre-Charles, 1978: 944).

La dominación política para este autor es “una variante de la violencia de clases o grupos en que la fuerza coactiva, punitiva o ejemplificación del poder de estado se orienta de manera fundamental y sistemática a provocar el miedo como medio de disuación, recurriendo a los medios más variados y eficaces de acción psicológica, colectiva o individual” (Pierre-Charles, 1978: 944). También sostiene que “los integrantes de esos cuerpos especiales proceden de todos los sectores sociales y reproducen a escala nacional, regional o de barrio los métodos de intimidación de la autoridad suprema” (Pierre-Charles, 1978: 944). Es decir, la dominación del estado, además de los cuerpos policiales se reproduce en la sociedad para que aquellos que dobleguen a sus semejantes puedan acceder a una porción minúscula del poder.

En la misma línea, Lutz citando a Wacquant menciona que:

El Estado desarrolla una serie de estrategias represivas a partir de la construcción *ad hoc* de representaciones falseadas de la inseguridad pública, por lo que este último

se enfoca en atacar las incivildades, es decir las premisas individuales del desorden que rompen con la moral, aumenta el número de leyes y reglamentos, estigmatiza categorías de la población, consolida la vigilancia y acción policiaca, castiga con severidad, y no perdona nada ni nadie. (Lutz, 2013: 178)

Cabe hacer la aclaración que al hablar de represión no se habla de un castigo físico, sino que esta va más allá, pues puede ir desde una sanción hasta la muerte, pasando por reprimendas públicas o privadas, como sostiene Eduardo González citando a Garelli Franco se puede acercar más a la idea de un control social definido como “el conjunto de medios de intervención, positivos o negativos, que utiliza una sociedad o un grupo social para conformar a sus miembros a las normas que le caracterizan, impedir o desanimar los comportamientos desviados, y reconstruir las condiciones de consenso en caso de un cambio en el sistema normativo” (Eduardo, 2006: 6).

Si bien, el estado es la unión de territorio, población y gobierno, también es principio de orden público y, aunque en la teoría, el Estado es garante de dar protección a sus gobernados, es decir de proporcionar un bien común, menester ser conscientes que este posee el “monopolio de la violencia física y simbólica legítima, en la medida en que el monopolio de la violencia simbólica es la condición de la posesión del ejercicio del monopolio de la propia violencia física... Además, es una especie de principio del orden público, entendido no solamente en sus formas físicas evidentes sino también en sus formas simbólicas inconscientes, en apariencia muy evidentes. Una de las funciones más generales del Estado es la producción y canonización de las clasificaciones sociales” (Bourdieu, 2014: 9 y 18).

2.2 El Estado Liberal y la necesidad de formar cuerpos policíacos

Con la implantación del capitalismo, los intereses particulares y colectivos sobre todo de la clase burguesa, el nuevo estado se vio obligado a salvaguardar sus bienes, por encima de las necesidades del grueso de la población y respondió con la creación de los cuerpos policíacos; en apariencia, su función era la de asegurar la tranquilidad del conjunto de ciudadanos, que, a cambio de adoptar normas, obligaciones y derechos, es decir de una libertad individual limitada, exigía orden y paz social, pero su función principal “fue el control social para mantener el *status quo*” (Torrente, 1992: 291).

Por otro lado, la propia economía capitalista exige unos mínimos de seguridad para poder actuar y desenvolverse, por ejemplo, ocupa la seguridad de las vías de comunicación, por lo que “el policía nació para mantener la paz, y asegurar el espacio social pacificado y con el auge de la modernidad burguesa, fue que la categoría del policía llegó a ser central en el pensamiento político” (Neocleous, 2016: 18).

Desde su creación, la policía y el poder estarían unidos, ya que esta evolucionaba de acuerdo con los cambios de la misma sociedad; en no pocas ocasiones se ha demostrado que los cuerpos policíacos están supeditados a criterios de quien ostenta el poder, por lo que a lo largo de la historia va transformándose en la medida que el capitalismo le impone. “Es natural que el modelo de policía se viese sometido a los avatares políticos que se derivasen de las permanentes confrontaciones entre las tendencias que surgían: mundo rural/mundo urbano; absolutismo/liberalismo; militarismo/civilismo o centralismo/municipalismo” (Jar, 1999: 201). Por su parte, Torrente agrega que la policía surgió ligada a capitalismo, a la urbanización u conectada de forma estructural con las instituciones del orden social presente (Torrente, 1992:290).

Para comprender lo anterior, es necesario hacer énfasis en que el Estado se ostenta como eje que aseguraba el poder económico de los burgueses, monopolizando el uso violencia para perseguir sus propios intereses. Es decir, se escudó en la necesidad de una paz social, para controlar la violencia, además de la producción de las normas jurídicas que conlleva eso mismo, es decir que la población no puede apelar a la fuerza.

Sobre esto Malagón Pinzón (2004) refiere que tras el Siglo de las Revoluciones, la policía fue empleada en la idea de que la coacción solo debe emplearse para apartar peligros, no para una mejora de las condiciones de vida, y su actividad administrativa será reducida a la coacción y no al fomento o bienestar general (Malagón, 2004: 181). Diego Torrente (1992) agrega que “la policía surge ligada al capitalismo como ya hemos visto, y a la urbanización, y conectada de forma estructural con las instuciones del orden social presente” (Torrente, 1992: 290).

Para lograr su cometido y mantenerse en el poder, la clase dominante legisló sobre derecho y justicia con relación a la violencia, Flores resalta que “la justicia, en consecuencia, ha sido, desde la antigüedad, uno de los bienes más caros para la humanidad, pues lleva en sí la esperanza y la certeza de poseer, en un futuro cercano, los bienes anhelados. La injusticia, por el contrario, es uno de los males más temidos, pues lleva en sí el malestar generado por los bienes perdidos y el temor por los males que en un futuro pueden sobrevenirnos” (Flores, 2011: 30).

Sobre el derecho, Walter Benjamín (2010) refiere que nace como un dispositivo de las élites dominantes para legitimar la violencia y sostiene que “la violencia se halla siempre representada en la medida en que el poder que garantiza el contrato es a su vez de origen violento cuando no es sancionado jurídicamente mediante la violencia en ese mismo contrato” (Benjamín, 2010: 101), agrega que la violencia está configurada como instauradora y mantenedora de derecho (2010: 120).

Charles Tilly apuntó que “los estados son el claro reflejo de la organización de la coerción”¹ (Tilly, 1990: 40). y plantea que “el capital define un ámbito de explotación y la coerción un ámbito de dominio, cuyos medios se centran en la fuerza armada y se extienden a la capacidad de encarcelar, expropiar y humillar y publicar amenazas” (Tilly, 1990: 44). Todo siempre será en beneficio de la clase dominante y la amalgama entre capitalismo y seguridad, se repetirá en todos los rincones de la tierra en los que el capitalismo penetra.

En definitiva, con el surgimiento del Estado liberal y la economía capitalista ligado a él, la propiedad privada y su salvaguarda adquiere una mayor importancia, mientras que lo que amenaza el desarrollo económico capitalista deben ser combatidas. Todo esto es el inicio de una violencia estructural en la que los cuerpos policiales coadyuvan al establecimiento del nuevo orden.

Garantizar la tranquilidad, seguridad y protección de la población ha sido la obligación del estado desde el nacimiento del contrato social. Con la evolución de la sociedad, la necesidad de dar seguridad ha ido evolucionando y también ha abarcado otros ámbitos como prevención, vigilancia y orientación, todo ello es responsabilidad del Estado, quien para responder a estas obligaciones creó la policía, “entendida como institución y como la función que realiza es el resultado de complejos fenómenos sociales a lo largo de la historia” (Orellana, 2010: 62).

Con el paso del tiempo, dadas las características sociales, políticas y culturales de cada lugar y momento se crea una policía para hacer frente a las necesidades de cada época.

¹ Define la coerción como toda aplicación concertada como amenaza o como realidad, de acciones que por lo general causan pérdidas o perjuicio a las personas o posesiones de particulares que son conscientes tanto de la acción como de sus posibles daños. Ver más en Tilly, Charles, Ciudades y estados en la historia universal”, en (Tilly, 1990: 44).

“La policía se va perfilando en el sentido moderno durante los siglos XIX y XX como resultado de los procesos mencionados para enfrentar la nueva criminalidad” (Orellana, 2010: 63).

Hoy en día, es común escuchar términos relacionados a la seguridad, entre los que se encuentran municipio; policía; orden público; seguridad pública; seguridad nacional; seguridad interior; seguridad ciudadana; seguridad humana, así como Estado y municipio, por lo que es necesario entender a qué se refiere cada uno de ellos.

2.3 Definición de la palabra policía

La palabra policía de acuerdo con la Real Academia Española se define como el “cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas. También es el buen orden que se observa en y guarda en las ciudades y repúblicas cumpliéndose las leyes y ordenanzas para su mejor gobierno o cada uno de los miembros del cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público” (2001: 1217), sin embargo, aunque esta definición no es errada, es insuficiente para ser usada en nuestro tema de investigación.

Mientras que el jurista Manuel Osorio sostiene que “la policía es el cuerpo que mantiene el orden material externo y la seguridad del gobierno y los ciudadanos a los que ampara la constitución vigente... que investiga la comisión de delitos y trata de detener a los autores y demás responsables para ponerlos a disposición de la autoridad competente” (Káram, La unificación de mandos de las policías federales en México como estrategia de seguridad pública. Hacia un nuevo modelo de policía federal en México., 2012: 159). Para Jordana de Pozas la policía es “aquella actividad de la administración pública despliega en el ejercicio de sus propias potestades y que, para garantizar el mantenimiento del orden público limita los derechos de los administrados, mediante el ejercicio en su caso de la coacción de los mismos” (Káram, La unificación de mandos de las policías federales en

México como estrategia de seguridad pública. Hacia un nuevo modelo de policía federal en México., 2012: 159).

Jorge Fernández Ruiz (2003: 85) aclara que no se debe confundir el concepto de policía con el de gendarme o agente de policía ya que “el primero está referido a una actividad del gobierno y el segundo alude a un servidor público, guardián del orden”. Citando a Serra Rojas, Fernández recalca que “el régimen de policía está constituido por un conjunto de facultades coactivas que tiene el poder público, para vigilar y limitar la acción de los particulares, los cuales dentro del concepto moderno de estado, deben regular su actividad con los deberes y las obligaciones que les impone la ley que se funda en una finalidad de la utilidad pública”.

Octavio Arellana (2010) rescata que las diferentes acepciones se definen en dos puntos de vista:

“el primero tiene que ver con la institución, es decir como cuerpo policial, integrado por el conjunto de mecanismos que se organizan en torno a un sistema, cuya esencia se encuentra en el poder público del estado en la prevención y represión de las conductas antisociales, sean estas infracciones administrativas o aun delitos; y el segundo se refiere a la actividad desplegada para llevar a cabo el ejercicio de ese poder público”. (2010: 72)

Es decir, las definiciones giran en torno a la institución que representan o a la labor que realizan y dependen del tipo de Estado al que representan. La policía también se puede adjetivar si se habla de policía judicial; policía ministerial; policía de investigación; policía pública; policía secreta; policía privada y policía municipal, siendo este nuestro tema de interés y cuya definición se podrá revisar enseguida, mientras que su importancia, relevancia y retos se abordarán a lo largo de toda la investigación; todas estas acepciones se caracterizan por el ámbito que representan.

2.3.1 Definición de policía municipal

En los municipios, la seguridad pública es uno de principales servicios que el ayuntamiento debe proporcionar de manera obligatoria y directa a la población mediante la policía municipal cuyo propósito central es “el servicio a la comunidad auxiliando y orientando a la población en el cumplimiento de leyes, reglamentos, disposiciones administrativas, usos y costumbres de la sociedad que tienden a regular el orden y la paz pública, así como el bienestar y la tranquilidad de la comunidad” (Casede, 2019). Entre las funciones del policía municipal están “vigilar, indagar, controlar las conductas delictuosas de la población, así como las conductas atentatorias de la tranquilidad pública que sean producidas por vicios, así como la prevención de actos delictivos y violación a la legislación y reglamentación municipal; detención de infractores y delincuentes, protección física de la ciudadanía ante actos de violencia que se presenten en el municipio” (Casede, 2019).

Entre sus deberes también se encuentran “el resguardo de los bienes, recursos materiales y medio ambiente natural del municipio; la organización de la estadística del índice delictivo en el municipio; orientación de la ciudadanía con la relación al cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen en el municipio; apoyo al MP; registro de incidencias y novedades; organización de los registros de las faltas cometidas en violación y contravención de la legislación vigente, conservación del material, equipo y enseres propios de las funciones de seguridad pública” (Casede, 2019).

Aunque, entre “la doctrina jurídica predominante, especialmente en América Latina, se interpreta al poder de policía como el conjunto de restricciones impuestas coactivamente al ejercicio de los derechos por la vía reglamentaria, en aras del interés general” (Fernández Ruiz, 2002: 327). El papel de la policía municipal es importante porque “es uno de los vínculos inmediatos de la ciudadanía con sus autoridades, ya que son estas las responsables de la tranquilidad en el municipio” (Casede, 2019). Sin embargo, la teoría es una cosa, pero

la realidad es otra, ya que como veremos a lo largo de este texto, el vínculo se rompió, pues en pocos pueblos de México se puede decir que la ciudadanía mantenga un lazo de confianza con la policía municipal o descansa sabiendo que su seguridad esté en ellos.

Para incentivar la confianza que las corporaciones de seguridad municipales deben dar a la ciudadanía, al menos en el papel se establece que quienes ocupen un puesto en esa corporación deberían tener “un alto sentido de responsabilidad y una disposición abierta de servir a la comunidad. Los elementos de la policía distintos rangos o jerarquías de acuerdo con el orden que determine la comandancia y la legislación en la materia” (Casede, 2019). Además deben tener disposición “para el servicio a la comunidad, adecuada condición física, responsabilidad civil y penal en el uso de armamento, moderación ante el autoritarismo en la función pública, cortesía y amabilidad, honradez, probidad moral, decoro y limpieza en el uniforme, respeto a las normas de organización y disciplina, cumplimiento exacto de las instrucciones y órdenes superiores, utilización adecuada del equipo de policía, así como la obligación de reportar a diario las incidencias y novedades atendidas u observadas” (Casede, 2019).

Con lo anterior no se infiere que quienes cumplen actualmente como elementos de la policía municipal son irresponsables, groseros o delincuentes, aunque se han registrado casos que más adelante serán reseñados; sin embargo, las cuestiones de violencia económica, social, política y estructural han mermado en la confianza que el ciudadano tiene por la policía.

Los recursos para la policía municipal “deberán asignarse en el presupuesto de egresos del municipio, por lo que dependen de las estimaciones que se hagan en la partida presupuestal correspondiente y debe incluir los costos de equipo y material para las operaciones policiales que tienen precios variables e incluye además de otras previsiones

como son los sueldos, el consumo de combustibles, las contrataciones y prestaciones adicionales” (Casede, 2019).

Para realizar sus labores, los policías municipales deberán tener una comandancia en la que se realizarán “funciones de agrupamiento, dirección, disciplina, instrucción de órdenes y movilización de los elementos policiales para la atención de los requerimientos de la autoridad municipal y de la población” (Casede, 2019). Además, en este edificio se resguardan los elementos de la policía, así como el equipo de vigilancia y protección como son los vehículos y el armamento.

La policía también se puede entender como corporación armada, es decir, fuerzas o cuerpos de policía bien agrupados que

“Denota la ejecución material de las tareas de vigilancia de la vía y de los lugares públicos, de prevención de comisión de delitos, de prevención de comisión de infracciones administrativas, de investigación de delitos o infracciones, de persecución de los delincuentes o infractores y de mantenimiento del orden público, por parte de las corporaciones armadas policiales. Así pues, la actuación de los cuerpos policiales se puede separar en dos tipos diferentes: las de carácter preventivo y las de carácter represivo (Fernández Ruiz, 2002: 329).

En México, históricamente la policía ha fungido un papel más bien represivo, que preventivo y esto se remonta a sus inicios. La policía preventiva es aquella a la que “se le asignan funciones para atender, procurar o promover la seguridad de los individuos, aplicando normas o leyes de índole administrativa, y únicamente en casos donde las disposiciones legales lo permitan será auxiliar de otras instituciones del sistema penal, pero no compete el área de persecución ni enjuiciamiento de delitos” (Orellana, 2010: 77). En contraste, la policía represiva “está enfocada a un sistema reactivo, es decir, que actúa como respuesta a la actividad criminal y corresponde a un estado autoritario” (Orellana, 2010: 78).

2.4. El concepto de seguridad pública

Ante la crisis de violencia y de inseguridad que se ha vivido en la última década en México es recurrente escuchar que la población demanda seguridad pública y que es obligación del gobierno proporcionarla. Pero, ciertamente, este término tan difundido a veces resulta confuso de entender. Es importante destacar que la Constitución de 1917 no reguló la seguridad pública como un derecho del gobernante y hasta 1994 solo apareció entre las facultades del municipio, después siguieron reformas a las leyes de seguridad con Ernesto Zedillo (1994-2000), Vicente Fox (2000-2006), Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) y Enrique Peña Nieto (2012-2018). Si bien, actualmente se alude a la seguridad pública como “la función a cargo del estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar sus libertades, el orden y la paz pública” (Vázquez, 2007: 239). La definición, de acuerdo con el artículo 21 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos es la siguiente con la última reforma que se hizo en el 2008 queda como sigue:

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a)** La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b)** El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las

instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

- c)** La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d)** Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.
- e)** Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2008: 67).

Con la reforma del 2008 se apuesta por una policía más profesional y es en este tenor, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo segundo establece que la seguridad pública es:

“Una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019: 9).

En tanto que en el artículo tercero deja en claro que la función de dar seguridad pública no es únicamente para las policías, pues participan también otros actores de las instituciones.

“Se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las instituciones policiales, de procuración de justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de las penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta ley (Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019: 11).

2.5. La seguridad nacional y la seguridad interior

Sobre la doctrina de seguridad nacional, Beatriz Eugenia Ramírez Saavedra sostiene que no existe una, pero que se podrían ubicar en los hechos en los puntos de quiebre o de inflexión: “en lo político en 1968 por el movimiento estudiantil y en lo económico, en 1982, con el abandono de un modelo de economía cerrada a otro de ajuste y apertura, que se promovió con el nombre de ‘modernización” (Ramírez, 2010: 30). La autora refiere que antes de la Promulgación de la Ley de Seguridad Nacional publicada en el 2005 no había ninguna referencia al tema y se olvidaron de incluir el tema de seguridad interior, lo que se reforma en el 2009, pero legalmente nunca se dio una definición, solo los supuestos que la afectan que son:

- I. La sublevación o el trastorno interior en una entidad federativa.
- II. Agresiones directas a instancias de los integrantes del consejo de la seguridad nacional

- III. Actos que pongan en peligro el orden, la paz o la seguridad pública de un municipio, entidad federativa o región y la capacidad de las instituciones competentes para ejercer sus funciones sea ineficiente e ineficaz
- IV. Actos de extorsión colectiva que afecten a la comunidad
- V. Cualquier otra situación que, de no atenderse de inmediato, podría derivar en una perturbación grave del orden o de la paz pública o poner a la sociedad en grave conflicto. (Ramírez, 2010: 30)

Para definir a la seguridad interior, investigadores como Velazco Gamboa parten del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se manifiesta que la seguridad nacional se divide en seguridad interior y seguridad exterior. Sostiene que la seguridad interna es:

la garantía en grado variable, proporcionada principalmente por el estado a la nación a través de acciones políticas, económicas, psicosociales y militares para que, una vez superados los antagonismos y presiones en el ambiente interno del país se pueda conquistar y mantener los considerados objetivos nacionales permanentes. (Karam, 2012:89).

Por su parte, Vízcaíno (2018: 45-57) refiere que para enmarcar el término de seguridad interior es necesario analizar el papel de las policías municipales² y precisa que la seguridad interior es un término más antiguo que el de seguridad pública, pues por primera vez hace aparición en 1812 y aunque en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se menciona, nunca se define, pero pone de manifiesto que en el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018 se establece que la seguridad interior es “una condición que

² Se infiere que por su cargo como secretario ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad Pública trataba de justificar la polémica Ley de Seguridad Interior en 2018, para que el ejército se hiciera cargo de la Seguridad Pública en los estados y municipios; sin embargo, al final esta iniciativa de ley fue reemplazada por la Ley de la Guardia Nacional propuesta por el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador.

proporciona el estado mexicano para salvaguardar la seguridad de sus ciudadanos y el desarrollo nacional mediante el mantenimiento del estado de derecho y la gobernabilidad democrática en todo el territorio nacional” (Vizcaíno, 2018: 60). Cabe destacar que esta definición sirvió de base para promulgar la mal lograda Ley de Seguridad Interior.

Contrario a lo que sucede con la definición de seguridad interior, el artículo tercero de la Ley de Seguridad Nacional define a la seguridad nacional como:

las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a la protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; así como de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la defensa legítima del estado mexicano respecto de otros estados o sujetos de derecho internacional y la preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico, social y político del país y sus habitantes. (Ley de Seguridad Nacional, 2005: 1-2)

Mientras que Angulo Jacovo (Vizcaíno, 2018: 43), quien además define a la seguridad nacional como una condición permanente de paz y justicia social refiere que la seguridad nacional es “el progreso político que implementa el estado y su gobierno con legitimidad y la presentación nacional para dar protección y seguridad a sus instituciones a los diversos grupos sociales, recursos naturales, a las fronteras, mares y espacio aéreo, así como a las instituciones estratégicas” (Vizcaíno, 2018: 44).

Garza Salinas, (1998) citando a Salomón Rosas Ramírez en, la concibe como:

la parte de la seguridad nacional que se preocupa por los antagonismos y presiones de orden interno; es decir, problemas que teniendo un origen externo o interno se manifiestan en vulneración de la soberanía, violencia, subversión, corrupción, infiltración ideológica, dominación económica o disgregación social, con lo que alteran las reglas establecidas de convivencia social y las posibilidades de desarrollo. (Garza, 1998: 17)

Para Urenda Navarro Sánchez es “la condición en que la estabilidad interna y la permanencia del Estado mexicano se encuentran garantizadas a través de la aplicación coordinada de sus recursos y medios” (2011: 21).

2.6 Seguridad Ciudadana

El término seguridad ciudadana se utiliza en referencia a la seguridad primordial de las personas y grupos sociales; fue desarrollado por la Comisión Interamericana de Derechos humanos centrandose en la persona humana como objetivo central de las políticas, a diferencia de la seguridad del Estado. La expresión según la CIDH “surgió como un concepto en América Latina en el curso de las transiciones a la democracia, como medio para diferenciar la naturaleza de la seguridad en democracia frente a la seguridad en los regímenes autoritarios” (CIDH, 2009: 6).

El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo manifiesta que no se trata solo de la reducción de los delitos, sino más bien de una estrategia exhaustiva para mejorar la calidad de vida de la población, prevenir la criminalidad y garantizar un sistema de justicia eficaz, así como educación basada en los valores y la define como

el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los

derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2013)

El enfoque del PNUD “ayuda a los países a ocuparse de una amplia gama de problemas como la falta de cohesión social, la impunidad, el tráfico de drogas, la proliferación de armas ilegales, el tráfico de seres humanos y la migración” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2013).

Autores como Octavio Orellana subrayan que “el cambio de paradigma de seguridad pública a seguridad ciudadana se enmarca en el cambio de un Estado de Derecho a un Estado de Derecho democrático” (2010: 69) cuya diferencia radica “en la cercanía de la policía a la comunidad y sobre todo en la cooperación interinstitucional de organismos de la ciudadanía y la policía que se proyecte en armonía de las relaciones sociales” (Orellana, 2010: 69). Mientras que con la postura de Álvaro Vizcaíno (2018) podemos ampliar el concepto, ya que refiere que “el término no tiene lugar en el marco jurídico mexicano, pero sí en el discurso y en la implementación de políticas públicas... no solamente busca dirigir políticas de seguridad pública hacia los ciudadanos, sino que busca construir políticas con su participación” (Vizcaíno, 2018: 121).

2.7. Seguridad humana

De acuerdo con la resolución 66/290 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el término seguridad humana “es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos” (2012). Su alcance, según el Informe sobre Desarrollo Humano de 1994 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se define en términos de ausencia de temor y ausencia de carencias. Es decir, incluye

seguridad económica, alimentaria, sanitaria, ambiental, personal y política. En tanto que en la Resolución aprobada por la Asamblea General en el 2005 la define como:

El derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación. Todas las personas, en particular las vulnerables, tienen derecho a vivir libres del temor y la miseria, a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano; la seguridad humana exige respuestas centradas en las personas, exhaustivas, adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas y todas las comunidades; la seguridad humana reconoce la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos, y tiene en cuenta igualmente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. (Cumbre Mundial de las Naciones Unidas, 2005, 34).

2.8. El municipio como garante de la seguridad de los gobernados

La seguridad, al convertirse en uno de los elementos esenciales de la vida del ser humano adquiere gran importancia en el contrato social, por lo que el gobernante está obligado a proveer seguridad, así como un clima de paz, armonía y sana convivencia; “el orden es una de las condiciones de control y equilibrio” (Déctor, 2014:73). Para el caso de esta investigación nos referimos a la concepción de orden público como “el conjunto de normas en las que reposa el bien común y ante el cual ceden los derechos de los particulares y se delimita el actuar del poder del Estado, que pueden sintetizarse en el principio de legalidad: el particular puede hacer todo lo que la ley no le prohíba, y el gobernante solo puede hacer aquello que la ley le permite” (Aguilar C. J., 2007: 26).

Para dotar y legislar sobre este orden, la responsabilidad recae en primera instancia en el municipio definido como:

Un producto ineludible del sentido gregario de la humanidad y por entenderlo como la personificación jurídica de un grupo social humano interrelacionado por razones de vecindad permanente en un territorio dado con un gobierno autónomo propio; sometido a un orden jurídico específico con el fin de preservar el orden público, asegurar la prestación de servicios públicos e indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general de los vecinos y realizar obras públicas locales y demás actividades socioeconómicas requeridas por la localidad (Fernández, 2003: 38).

Aunque también cabe destacar que juristas como Gabino Fraga en Fernández Ruiz Jorge lo definen como “una forma en que el estado descentraliza los servicios públicos correspondientes a una circunscripción territorial determinada” (Fernández, 2003: 38). En ambas definiciones se especifica que los elementos que conforman al municipio son territorio, población y gobierno y debe ser estar acompañado por un orden jurídico y otro teleológico. Además, el municipio se caracterizará por su autonomía, a pesar de estar sometido al imperio y potestad estatal. “El territorio es el ámbito espacial de la vigencia del orden jurídico y de asentamiento de la población municipal, que debe ser propio y exclusivo” (Fernández, 2003: 39). Cabe destacar que “el poder municipal tiene atribuciones específicas distintas a las de la entidad federativa y de la Federación” (Fernández, 2003: 39). En el caso de México existen 2 mil 443 municipios, con una superficie territorial de 800 kilómetros cuadrados en promedio (Fernández, 2003: 40). En tanto que la población de acuerdo con Fernández (2003) es el elemento más importante del municipio y los define como un conjunto de seres humanos permanentemente asentados en un territorio específico y relacionados por razones de vecindad y enriquece el concepto citando a Teresita Rendón

Huerta Barrera al agregar que “es el aspecto cuantitativo, o sea, el número de individuos que forman la agrupación comunal, que es quien asume los objetivos sociales como el de satisfacer las necesidades comunes, el mantenimiento de la paz y el orden y en general, la defensa de los intereses colectivos” (Fernández, 2003: 41). En tanto que el poder no es soberano, sino autónomo y se deposita en órganos municipales autónomos de gobierno que es un elemento intangible, pero esencial con la capacidad de tomar e imponer -en última instancia con el uso de la fuerza pública- decisiones obligatorias para toda su comunidad (Fernández, 2003: 42-43).

El sistema mexicano de gobierno municipal tiene su base en el artículo 115 de la Constitución Mexicana en el que se establece que:

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , 2008: 313-314).

Para el caso de los municipios mexicanos, es necesario que tengan un orden jurídico específico integrado por la Constitución Mexicana, la del Estado y la Ley Orgánica del Municipio, además de los códigos municipales y las leyes de ingresos, egresos, así como normativas, para regirse de manera interna, pero también para relacionarse con el Estado y otros municipios, pues en México el orden jurídico regula “con carácter de obligatorio y coercitivo la organización y el funcionamiento del municipio, la relación de éste con la

Federación, con la entidad federativa, con otros municipios y desde luego con sus propios moradores que determinan obligaciones y derechos a cargo y a favor del municipio, de la entidad federativa, de la federación, de los gobernantes y gobernados” (Fernández, 2003: 47). Mientras que el elemento teleológico en el municipio “es doble, pues en primer término radica en establecer y mantener mediante el ejercicio de funciones públicas municipales, una relación social dada por razones de vecindad e interés comunes derivados de esta última, con sujeción a un régimen jurídico propio” (Fernández, 2003: 47).

Aunque cabe destacar que el municipio también es considerado como “la célula orgánica del cuerpo estatal y el primer encargado de otorgar seguridad pública, a través de actividad administrativa de la policía, primera forma con la que los ciudadanos tomamos contacto con la autoridad de los órganos del Estado” (Aguilar, 2007: 2). Considerando que la paz social y el orden público son necesarios para la organización colectiva, así como para proteger la vida y la propiedad de los grupos e individuos y es el Estado como institución política que debe responder a las necesidades, encontramos en el municipio la más elemental y primigenia fórmula política de la organización colectiva para satisfacer sus necesidades básicas mediante el orden público, además, “son los gobiernos municipales, los responsables inmediatos de dar protección a la ciudadanía dada su proximidad con esta” (Vázquez, 2007: 239).

Y es que, “la seguridad pública municipal requiere de la actividad del gobierno municipal a fin de preservar y hacer efectivo el derecho humano a estar libre y exento de todo peligro, daño o riesgo, o sea, estar seguro, en el ámbito comunitario y supraindividual del municipio” (Fernández, 2003: 53) entendiendo a la seguridad pública como “el conjunto de acciones que realiza la autoridad municipal para garantizar la paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia y prevención de actos delictuosos” (Fernández, 2003: 53).

De acuerdo con la Constitución, la Federación, los estados y los municipios tienen competencias en materia de Seguridad Pública y “exige una actuación coherente y armónica con la estructura federal , lo que se refleja en la actuación coherente y armónica con la estructura federal” (Jiménez, 2007: 4) y es a nivel municipal y de acuerdo con el artículo 115, fracción VII, que “la policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2008: 323).

2.9. El surgimiento de los cuerpos policiales en México

En el caso mexicano, desde los inicios de la policía, esta sirvió al poder; su labor era únicamente punitiva, sobre esto Peñaloza que desde el siglo XVIII “el aparato estaba diseñado para edificar una comunidad que generara riqueza económica y seguridad para quienes invertían en el modelo económico imperial”, (Peñaloza, 2002: 243) refiere y nunca se pensó en un proyecto de sociedad mejor, por lo que los castigos eran severos y un bienestar social general, nunca fue prioridad en esa época; cabe hacer la aclaración que si bien se habla de seguridad, “es una seguridad entendida como la respuesta a riesgos, amenazas o debilidades y para la época es impensable hablar de seguridad pública y mucho de menos de seguridad ciudadana.

Con todo, no será hasta el establecimiento del proceso liberal-conservador en México, cuando aparezcan cuerpos de carácter policial, al menos en los núcleos urbanos derivado sobre todo del aumento del bandolerismo, fomentado por “las disensiones y una geografía políticas que le aseguró el buen éxito” (Vanderwood, 1982: 19). Esto, explica el autor derivado de la presencia de grupos que se identificaban con los liberales,

conservadores, lerdistas o porfiristas, fue lo que originó la creación de las fuerzas de seguridad interna.

Según Vanderwood (1982), con el aumento del bandolerismo, aunado “a la incapacidad de los estados de disminuirlos o mantener seguros los caminos y ante el temor de que sus fuerzas de seguridad local se volvieran contra ellos o terminaran siendo un arma a favor de un político local, los gobernadores se mostraban temerosos de organizar una policía local y cuando lo hacían se especificaba que su única función era el combatir el bandolerismo” (Vanderwood, 1982: 24).

Fue durante la Reforma que el gobierno en turno enfatizó en la necesidad de la seguridad interna. “La república tenía que ganarse en todo el mundo la fama de ser estable políticamente, de gozar de seguridad interior y de ser físicamente segura y potencialmente próspera” (Vanderwood, 1982:25), por ello, Ignacio Comonfort en 1855 autorizó a los gobernadores a adoptar las medidas que consideraran necesarias para garantizar el orden.

Sin embargo, fue hasta que José María Lafragua, ministro de gobernación, viajó a España y a su regreso adoptó el principio de la Guardia Civil Española “basado tanto en las necesidades políticas como en un razonamiento económico, de que las diversas entidades federativas mexicanas, junto con el gobierno de la nación colaboraran con la organización y mantenimiento de sus propias fuerzas de seguridad pública” (Vanderwood, 1982: 26). Aunque en España la policía no laboraba en sus lugares de origen, en México esto se omitió ya que se consideró que “la policía que operara en sus regiones de residencia sería mucho más eficaz gracias al conocimiento de sus características locales” (Vanderwood, 1982: 26). Es hasta el 16 de enero de 1857 que Comonfort firmó el decreto para la creación de la Guardia Mexicana. A la Guardia Mexicana le seguiría la Policía Rural que fue de suma importancia para la coacción durante los gobiernos tanto de Benito Juárez, como de Porfirio Díaz.

Sobre su historia en México Pulido Esteva (2011) cita a Foucault señala que desde sus inicios la palabra policía se acercó más a la concepción de seguridad y que lo que se definirá como policía hasta finales del *ancien régime*: “es el conjunto de mecanismos mediante los cuales se asegura el orden, se canaliza el crecimiento de las riquezas y se mantienen las condiciones de salud” (Pulido, 2011: 3).

La acepción del policía recalca, cambió con el tránsito a la modernidad, pues entre 1750 y 1808 los sinónimos empleados eran civilización, cortesía, urbanidad, aseo, limpieza, hermosura y decoro de la ciudad, es decir civilidad. Pero en el siglo XVIII con las reformas borbónicas publicadas en las Reales Ordenanzas de Intendentes decretadas el 4 de diciembre de 1786, “los cuerpos de policía se transformaron en un instrumento que sería fundamental en la consolidación del Estado” (Pulido, 2011: 7), y un año después “se encaminaron a fijar fronteras entre lo rural y lo urbano, para eliminar las zahúrdas y el tránsito de ganado” (Pulido, 2011: 10), aunque la policía también se encargaba de la decencia y la limpieza.

Mientras que el alumbrado acentuó el papel de vigilancia y la concepción del policía, también apareció la figura del guardafarolero o sereno, como guardianes de la seguridad, lo que vino a evolucionar el papel del policía, con el tiempo la vigilancia fue cada vez más aceptada en términos de utilidad y recaía en los empleados de la policía (Pulido, 2011: 14).

Desde su nacimiento, enfatiza el autor, el policía inspiró desconfianza; en 1826 se instaló el primer cuerpo de la policía municipal en el Ciudad de México y para 1848, la policía era “el brazo del gobierno para mantener el orden público y proteger la seguridad de las propiedades y demás derechos civiles de los ciudadanos” (Pulido, 2011: 28), con el tiempo surgieron los vigilantes nocturnos y finalmente la policía rural, a quienes muchos han atribuido los vicios que ahora padece la Policía Municipal.

Si bien Peñaloza refiere que en la Constitución de 1824 se habló sobre seguridad, no fue como se entiende ahora, seguridad para los ciudadanos, sino que “se refería a la seguridad del Estado, por lo que su responsabilidad recaía en las fuerzas armadas” (Peñaloza, 2002 :243). Fue hasta el gobierno de Benito Juárez que se formaron los grupos de rurales que servían para obedecer a los intereses de la clase política dominante, y su labor estaba asociada con el orden público, si bien en un principio sus labores iban desde limpiar las calles, sus tareas fueron cambiando conforme a las necesidades de la población. Sobre esto López Portillo (2000:7) explica que “a mediados del siglo pasado, el esfuerzo de centralización del poder por parte del presidente Benito Juárez incluyó como uno de sus ejes el establecimiento de dicha institución policial, dedicada, al mismo tiempo, a combatir la delincuencia y anular las fuerzas políticas opositoras”. En el artículo 30 de la Constitución de 1856 se garantizó a los habitantes libertad, seguridad, propiedad e igualdad, (López Portillo, 2000: 6).

“El compromiso político fue, en consecuencia, eje en la concepción originaria de la policía”, (López Portillo, 2000: 7). Sobre ello, Vanderwood (1982) refiere que a mediados del siglo XIX “bandoleros, guerrilleros, patriotas y rebeldes ambiciosos se convirtieron en policías rurales. No fueron un cuerpo eficiente y se necesitaron por lo menos 30 años, es decir, hasta finales de dicho siglo se institucionalizó la política y la policía” (Vanderwood, 1982: 10), cuyas funciones estaban encaminadas a distritos remotos, por lo que no eran vigilados y actuaban de manera brutal contra obreros y campesinos. Y, aunque “mantenían el orden también eran creadores del desorden... su obediencia estaba al servicio de las autoridades locales, de los propietarios rurales y de las empresas industriales (Vanderwood, 1982: 18).

En el periodo posrevolucionario, la situación no fue distinta, pues de acuerdo con Pulido Esteva (2015) las autoridades y los capitalinos realizaron “una trama social alterna a

las pautas reglamentarias basadas en el abuso la extorsión y el desacato” (Pulido, 2015: 11). La corrupción, la impunidad, el intercambio de favores y la adecuación de la ley según las conveniencias de los policías fueron el común denominador de la policía rural, así como de los gendarmes, pues estos actuaban con total impunidad a cambio de ofrecer lealtad política al gobernante en turno.

La seguridad pública y la policía no se omitieron de la Constitución de 1917, en el sentido que el artículo 21 constitucional implica las obligaciones de los ayuntamientos en las labores de seguridad, pero no se dan más indicaciones al respecto. “La policía dependía del estado y mientras este poseía el monopolio legítimo de la coacción física, la policía quedó como su brazo ejecutor” (Arteaga, 2000: 101) y como resultado de ello sufrió un estancamiento en las reformas y políticas públicas³, puesto que “el modelo policial se convirtió en el modelo político, porque en la policía prevalecieron los controles políticos y jurídicos... la policía quedó marginada de las políticas de modernización de Estado y los policías al servir al Estado violan el contrato social” (López P., 2000: 8) a lo largo del tiempo y debido a la comparsa con el Estado y la clase dominante, la policía fue identificada como “un órgano represor, brazo ejecutor de la ley del estado represor y organismo encargado de velar por quienes ostentan el poder social económico y político antes que por la seguridad de los ciudadanos” (Haro, 2011: 2).

³ Es importante destacar que la Constitución de 1917 no reguló la seguridad pública como un derecho del gobernante y hasta 1994 solo apareció entre las facultades del municipio, después siguieron reformas a las leyes de seguridad con Ernesto Zedillo (1994-2000), Vicente Fox (2000-2006), Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) y Enrique Peña Nieto (2012-2018). El primero estableció el Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Policía Federal de Caminos, la Policía Fiscal Federal y la Policía Migratoria, mientras que Fox creó la AFI y reemplazo a la Policía Judicial Federal por ineficiente y corrupta. Mientras que Felipe Calderón apostó por la desaparición de las policías municipales y la creación del mando único, además de los cambios que implementó en el Sistema de Justicia Penal. Por último, Enrique Peña Nieto apoyó la creación de un Código Único de Procedimientos. Ver más en Meyer Maureen, *La policía en México, muchas reformas, pocos avances*, Wola, 2014.

2.9.1 La policía un trabajo precario

La precariedad y la flexibilización se han visto como situaciones que crean los cambios en el empleo ocurridos desde que se instaló el neoliberalismo en América Latina, siendo consecuencia de la privatización y desregulación en el trabajo, lo que ha significado la generalización de contrataciones “atípicas”. Si se retoma el concepto para el análisis de lo que ocurre a la policía municipal, tenemos que la precariedad es una categoría que concierne al mercado de trabajo, entre otros aspectos su uso, es necesario para describir las situaciones en que el trabajador se vincula al trabajo, y a las condiciones en que lo desempeña.

Si se retoma el concepto de precariedad como el resultado de una débil inserción del trabajador en un puesto en el mercado de trabajo, entonces podemos considerar que “no hay trabajo más precario que el que enferma, incapacita o mata” (Rubio 2017: 59), esas tres características están siempre presentes en la labor del policía. Precariedad laboral que se profundiza, según Rubio al definirla como “la degradación de las relaciones y las condiciones labores que inciden negativamente en el trabajador, a través de varias dimensiones como la temporalidad e incertidumbre de la relación laboral, las condiciones salariales por debajo del mínimo necesario para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, la vulnerabilidad física y psicológica del medio ambiente de trabajo y la desprotección social” (Rubio, 2017: 49).

¿En qué medida la descripción conceptual refleja las condiciones laborales en que se contrata a la policía municipal?, pues desde su surgimiento, su trabajo nunca ha sido típico, por lo menos en los términos que define la Organización Internacional del Trabajo⁴, ya que

⁴⁴ El trabajo decente o típico es aquel que denota un empleo que cuenta con contrato, protección social libertad de asociación, prestaciones, un salario que permita superar la pobreza y las condiciones seguras que no pongan en riesgo la salud e integridad del trabajador.

la policía municipal ha ocupado en la sociedad “una posición de trabajadores temporales, inempleables, desempleados o empleados de manera precaria” (Castel, 2002: 13).

Para comprender mejor lo anterior y al analizar las condiciones de las policías municipales, es necesario revisarlas desde las cuatro categorías de precariedad que establece Cano (1998) (Cano, 1998: 208):

- A) Temporalidad que tiene que ver con la inseguridad acerca del futuro de la relación laboral y se caracteriza por la inexistencia de un contrato escrito, o bien por las figuras de contratación de tiempo definido versus indefinido.
- B) Vulnerabilidad que es la degradación de las condiciones de trabajo y con riesgos para la salud mental o física.
- C) Insuficiencia Salarial que son los salarios por debajo del mínimo necesario para tener alimentación, educación, salud y vivienda.
- D) Desprotección laboral, definida como la reducción de prestaciones laborales y protección social. (Cano, 1998: 208)

En la dimensión estrictamente económica debe observarse que la precariedad no afecta por igual a las diferentes corporaciones policiacas, mientras en la policía municipal se manifiesta una alta tendencia a la precariedad, existen otras corporaciones policiales que cuentan con buen salario, seguridad social y contratos.

Por lo anterior, para la presente investigación se entiende por precarización laboral, al trabajo realizado por una corporación policial, en este caso la policía municipal, encargada de otorgar seguridad a la ciudadanía cuyas condiciones de desprotección, bajos salarios, contratación temporal, inseguridad y la carencia de otros elementos provocan un desfase entre los mecanismos jurídicos que los protegen y las acciones reales implementadas por el municipio que les genera precariedad y vulnerabilidad. Además, les afecta en su salud, su bienestar, su círculo cercano y su vida constantemente está en peligro.

2.9.2. Temporalidad

Al tomar en cuenta lo anterior, y al revisar la investigación de Haro Reyes, se hace evidente que la dimensión de temporalidad está presente en las condiciones laborales de los policías que describe, y es que plantea que muchos de quienes ingresan a la policía municipal, lo hacen solo porque es una forma temporal de ganar dinero hasta “que surja una mejor opción” (Haro R. D., 2000: 18). No existe una visión de profesionalización de esta labor, que podría verse como algo paralelo a un trabajo.

2.9.3. Vulnerabilidad

Cuando un trabajador realiza labores para las que no está capacitado, queda claro que pone en riesgo su salud física, mental y hasta la vida; si se toma en consideración que hasta antes de 1995, a los aspirantes a ser policías, no se les exigía una escolaridad mínima, por lo que era común que la policía municipal estuviera conformada por las personas que realmente requerían el trabajo y no encajaban en ninguna otra esfera del mundo laboral, y son vulnerables ante cualquier situación ajena a su conocimiento o capacidad. En la actualidad, el perfil de los policías estatales es de preparatoria y licenciatura, mientras que en los policías municipales predomina la secundaria (Vizcaíno, 2016: 47).

Esta vulnerabilidad se rastrea a los orígenes de la policía, pues como plantea Haro Reyes “la corporación policial se convirtió en bolsa de trabajo para los desempleados” (Haro, 2011: 2), lo que impidió que pudieran detener a los delincuentes y sobre esta misma línea se inscribe Diego Pulido, quien hace un estudio sobre el origen de la policía en México y narra que desde los inicios del gendarme (figura equivalente al policía), a mediados del siglo XIX este oficio fue vilipendiado, pues entraba quien tenían necesidad de trabajo y eran vistos como los desechos del pueblo, las huestes pues eran venidos del pauperismo (2015:12).

Reitera que para el primer tercio del siglo XIX se decía que el trabajo de gendarme era para los que tenían necesidad de trabajo cualquiera y no servían para otra cosa . Además, recuperó la declaración de un inspector de policía de la época, cuya opinión de los gendarmes era la siguiente: “[los] puestos de gendarme los ocupan los desechos de nuestro pueblo, los que no tienen cabida en ninguna otra parte por su pereza ineptitud o por sus vicios” (Pulido, 2015:12). Agrega que “de 1900 a 1930, los puestos en la gendarmería estuvieron ocupados por artesanos que antes se dedicaron a la alfarería, carpintería, sastrería, panadería y hasta carniceros” (Pulido, 2015:14). En tanto que Jar Couselo (1999) expone que el escaso prestigio “se debe al sistema de reclutamiento de los policías entre las clases más bajas de la sociedad, como en el uso de la violencia en conflictos internos, lo que le conviene en un carácter más bien sórdido y poco confiable” (Jar, 1999: 200).

En primera instancia se consideró que este trabajo de investigación se podría incluir dentro del marco de sobrepoblación del ejército industrial de reserva, conformado por “aquella masa de trabajo que no será contemplada para las necesidades del capital y que contribuye en la precarización del empleo y la explotación del asalariado, que además “presionan para que los empleados acepten condiciones más duras de trabajo” (Valle, 2016: s.p.).

Y, aunque se coincide con Víctor Figueroa, en su postulado sobre que “ningún ser humano es absolutamente sobrante, por lo que la noción solamente se refiere a la posición de un sector de proletarios respecto de las necesidades de valoración del capital, es decir a lo que significan para el capital” (Figueroa, 2014:184) y enfatiza que la noción de que todo desempleado es sobrepoblación debería ser abandonada (2014:187). Por ello, se considera que en un primer momento el término apropiado para dicha investigación será el de población necesaria, “sector constituido tanto por los trabajadores que ocupados directamente en la valorización del capital, como por el ejército de reserva” (Figueroa, 2014:

188). Es decir, son asalariados que sirven al poder, y en este caso, desde el estrato más débil del poder; la policía municipal puede ser vista como el eslabón más débil del aparato represor, que históricamente y cómo se ha visto a lo largo de estas páginas, ha sido herramienta para la conservación y monopolio, no solo de la violencia, sino del poder en sí mismo.

Al seguir la línea de Figueroa (2014) se considera que el trabajador, consciente de su fuerza de trabajo la usa para sumarse a las labores policiales se hace de los medios para su sobrevivencia, ante las pocas alternativas de conseguir un empleo que considere formal o que le ofrezca prestaciones, por lo que de ser población excedente relativa pasan a la población necesaria y se convierten en elementos necesarios para establecer el pacto de dominación definido como “ un conjunto de reglas institucionalmente sancionadas y coercitivamente respaldadas que especifican quién obtiene qué en un momento dado” (Rubio, 2017:45).

Para complementar lo anterior, me permito citar a Neocleous (2016), quien asegura que “la policía es un medio para la pacificación, y se entiende como el uso productivo de la violencia a los efectos de construir y asegurar un nuevo orden social, pues entiende a la policía como un amplio abanico de poderes a través de los cuales se fabrica el orden social y se constituye a los sujetos mediante el poder policial que es un conjunto de medidas para un trabajo asalariado que consiste en la fabricación coercitiva de un orden social que la clase dominante podría llamar pacífico o una guerra social para construir y reconstruir el orden burgués” (Neocleous, 2016: 16). Señala además que la violencia estructural es una guerra en totalidad donde el mundo se convierte en un campo de guerra (Neocleous, 2016: 19).

2.9.4. Desprotección laboral y salarial

Sobre esta situación advierten varios investigadores, como Nelson Arteaga (2000) que “los policías son un sector social marginado del sistema económico formal, de la educación e

incluso de los mínimos derechos laborales”, (Arteaga, 2000: 82) a ello se le suma que están estigmatizados ante la sociedad y el empleo es muy mal pagado, el policía, asegura Haro Reyes (2000) “no surge del vacío, sino que proviene del seno social...los problemas sociales se encuentran dentro de las instituciones policiales. Además de ser policías son personas y ciudadanos. Todos queremos lo mismo: seguridad, salud, respeto, etc.” (Haro 2000: 19) Pero reconoce que “también arrastran historias de violencia, ilegalidad, resentimiento, consumo de drogas y una escuela básica. En muchas ocasiones son marginados, no tienen prestaciones sociales, carecen de seguros y en el caso de las policías municipales los pagos son los más bajos comparados con los de corporaciones estatales o federales” (Haro 2000: 19).

2.9.5 Una policía represora con el PRI

Durante los 70 años del PRI gobernó México quienes fungieron de una manera más clara como represores y asesinos fueron los militares, como ejemplo podemos ver su participación en la matanza de Tlatelolco en el 68 y la Guerra Sucia en la década de 1970; sin embargo, ante la deteriorada imagen que tenían ante la población por estos sucesos, sobre todo después de la muerte de Lucio Cabañas, “la policía se convirtió en el principal agente visible de la represión, la tortura y las desapariciones forzosas” (Gledhill, 2017:73). Durante el Estado de Bienestar las acciones policiales se limitaron a hacer lo que el partido dominante les imponía, y reproducir los patrones de abusos, corrupción e impunidad: “la hegemonía del PRI siempre estuvo, en la famosa expresión de Gramsci, protegida por la armadura de la coacción” (Gledhill J., 2017: 50).

De acuerdo con López Portillo, “desde 1917 y hasta 1994 la seguridad solo apareció entre las facultades del municipio establecidas en el artículo 115. Por tanto, no fue articulada al sistema democrático de garantías” (López, 2000: 8). La policía tuvo el mismo destino y

también fue hasta 1994, cuando se establecieron límites constitucionales expresamente dirigidos a la policía (legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez)” (López, 2000:8).

Para profundizar en ello me permitiré abordar a algunos autores que expongan sobre el tema: Alvarado (2009) reconoce que los policías y militares se usan para el control y represión sistemática de la población, aunque aclara que la policía es una pieza fundamental en todo el sistema de prevención y procuración de justicia.

En este marco Elena Azaola Garrido y Miguel Ángel Ruiz Torres (2005) sostienen que “la violencia policial es justificada por sus ejecutores como autodefensa frente a las agresiones y como necesaria en su cometido de aplicación a la ley y es un componente estructural dirigido a garantizar la reproducción institucional” (Azaola & Ruiz, 2010: 102). Esta simulación, indican los autores, “le proporciona a la labor policial su carácter escénico o ficticio” (Azaola & Ruiz, 2010: 105) y “la estructura de dominación es enraizada por medio de la violencia y el miedo”, (Azaola & Ruiz, 2010: 107); además sostienen que estas corporaciones utilizan las leyes como coartada para el ejercicio del poder.

Con la implantación del modelo neoliberal la situación cambió drásticamente, pues aumentaron los delitos y el tejido social se transformó y deterioró, debido a que se disparó el desorden social, tal como las desigualdades debido a la combinación del neoliberalismo y la aparición de los cárteles de la droga en Jalisco y Sinaloa, la delincuencia se fortaleció e infiltró en los organismos del estado en los tres niveles.

En el caso de México, manifiesta Arteaga Botello, “durante los dos últimos gobiernos priístas se impulsaron una serie de políticas de combate al crimen y la violencia marcadas por la visión gerencial, el lenguaje actuarial y un tono populista en las estrategias punitivas” (Arteaga B. N., 2002: 49).

Durante las décadas siguientes delitos de alto impacto se apoderarían cada día del tejido social, debido a la falta de empleo, precarización del trabajo, la desigualdad social y al

auge del narcotráfico; mientras la descomposición social avanzaba también lo hacía la desconfianza en las policías, pues su nula preparación académica, falta de capacitación, armamento, plan de desarrollo y su andar por los mismos caminos de la impunidad, corrupción y sin controles, derivó en el involucramiento de las instituciones en acciones ilegales, pues además no estaban preparados para hacer frente a la violencia estructural que el neoliberalismo fortaleció, situaciones que se abordarán más adelante.

Capítulo 3 El proceso de la militarización de la seguridad Pública

Si bien, los cuerpos de seguridad que por décadas permanecieron fieles al Estado y a los entramados que este sostenía en distintos sectores de la sociedad, la situación cambió drásticamente a partir del 2006 en las policías, sobre todo en las locales, pues se arraigó la corrupción ligada al crimen organizado. Lo anterior se debe a la guerra contra el narco que Felipe Calderón (2006-2012) declaró el primero de diciembre de 2006 y a los cambios que ello trajo consigo en las políticas de seguridad.

Aunque desde la década de 1980 era conocido que policías y militares gracias a la proliferación del narcotráfico “podían extraer tributo de los traficantes a cambio de garantizar que no habría interferencia por parte de las fuerzas policiacas o militares” (Boullosa, 2016: 34), el número de elementos que participaron como cómplices de los estos delincuentes aumentó de manera exagerada a partir del 2006 y se fue intensificando conforme pasaron los años y no se limitó solamente a las zonas que entonces se conocían como bastiones del narco que eran Jalisco, Sinaloa, Durango, Chihuahua, Baja California, Guerrero, Oaxaca y Morelia.

Sin embargo, es necesario aclarar que, Felipe Calderón Hinojosa fue el primero en declarar la lucha contra el narco, pero no fue el primero en declarar la guerra contra las drogas, pues antes, en el arranque del nuevo milenio lo había hecho Vicente Fox en Tijuana, quien se pronunció contra los hermanos Arellano Félix “queremos estar en Tijuana porque allí está la mata de los Arellano Félix y allí es donde queremos trabajar hasta erradicarlos de la ciudad y del crimen organizado”, (Ruiz, 2000). Antes de Fox, Ernesto Zedillo, Carlos Salinas de Gortari, al igual Miguel de la Madrid, José López Portillo, Gustavo Díaz Ordaz y Miguel Alemán también habían hecho esfuerzos por combatir la siembra, distribución y venta de drogas.

En el caso de Miguel Alemán destacó en su segundo informe de gobierno que “para luchar contra los enervantes cooperaron entre sí la Procuraduría General de la República, la

Procuraduría del Distrito y Territorios Federales, así como las secretarías de Salubridad y asistencia de la Defensa Nacional” (Alemán, 1948), es decir se castigó a quienes consumieran o vendieran y destacó cómo su lucha contra el comercio ilícito de narcóticos “fue reconocida en la Organización de las Naciones Unidas y aseguró que su campaña contra los traficantes nacionales e internacionales de drogas se seguiría desarrollando con igual entereza” (Alemán, 1948). Por su parte, Carmen Boullosa y Mike Wallace sostienen que “tanto la PGR como la Policía Judicial Federal hicieron una asociación público-privada, en la que la Policía Judicial Federal se encargaría de pastorear a los operadores del narco, coordinándolos, dirigiéndolos y conteniendo su creciente propensión a competir por medio de la fuerza. Además, en 1947. Alemán creó la Dirección Federal de Seguridad que trabajaría en coordinación con el FBI y la CIA” (Boullosa & Wallace, 2016: 42).

3.1 Estados Unidos, enemigo de las drogas

En 1970, el presidente de los Estados Unidos Richard Nixon publicó la Ley de Sustancias Controladas, que usó como marco para declarar la guerra contra las drogas. En México, el país vecino había actuado para obtener su fin con tres operaciones: Intercepción, Cooperación o Canador y Cóndor⁵. Estas operaciones surgieron gracias a la Doctrina de Seguridad Interior de Estados Unidos “que se consolidó como categoría política durante la Guerra Fría, especialmente en las zonas de influencia de Estados Unidos. Después de la Segunda Guerra Mundial”, (Leal, 2003:74) cuyas acciones estaban destinadas a la defensa

⁵ Cabe destacar que, con esta acción, los Estados Unidos pretendían derrumbar a la izquierda en el cono sur. Pues la Doctrina de Seguridad Nacional de Estados Unidos con la que había dado golpes de estado en Sudamérica y había instalado dictaduras militares en países como Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia se unieron a la operación Cóndor “con el fin de exterminar a los comunistas” (Leal, La doctrina de seguridad nacional: materialización de la guerra fría en América del Sur, 2003:82). Además recientemente, en los documentos desclasificados por la CIA y por el Departamento de estado se confirmó que “Estados Unidos colaboró con los regímenes dictatoriales de Argentina, Chile y Uruguay, para ‘liquidar’ a líderes sociales y políticos de izquierda, no sólo en sus países de origen, sino en Europa, donde muchos iban como exiliados y se dedicaban a la defensa de los Derechos Humanos (S/A, 2017).

militar y seguridad interna a lo que la nación consideraba que vulnerara su seguridad interior, ya se tratara de amenazas de revolución infundadas por el comunismo o que pudiera llevar a la inestabilidad del capitalismo.

Es de suma importancia destacar que esta Doctrina de Seguridad Interior se da en el marco de la Guerra Fría y en plena ideología anticomunista, abanderada por el republicano presidente de los Estados Unidos de Norteamérica Richard Nixon cuya tendencia “se manifestó a través de confrontaciones armadas y del intervencionismo de las grandes potencias en los países del denominado Tercer Mundo” (Leal, 2003: 74).

Con Estados Unidos como impulsor de la firma de tratados de seguridad regional en todo el mundo como el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca firmado en Río de Janeiro en 1947, “cuyo objetivo es la defensa colectiva ante el comunismo que ellos nombraron como una amenaza externa, México se posicionó en el nuevo sistema internacional con una posición internacional defensiva y jurídica” (Benitez, 1998:64). Incluso, México manifestó su inquietud por la invocación del tratado en intervenir en asuntos internos:

“Si como parece en la actualidad, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca fuera utilizado contrariamente a sus fines para intervenir en los asuntos internos de los Estados Americanos, México debería considerar seriamente la conveniencia de denunciar el referido tratado, desligándose así de los compromisos que entraña. (Benitez, 1998:64)

Fue durante el periodo de la Guerra Fría en los gobiernos de Miguel Alemán (1946-1952), Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958); Adolfo López Mateos (1958-1964) y Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), que se consolidó el sistema político mexicano y:

la economía creció de forma sostenida a altas tasas de crecimiento. México pasó de ser predominantemente rural a un país urbano y en términos de los ejes de la seguridad nacional: la doctrina de política exterior, la doctrina de la defensa

nacional, la estabilidad política interna y el desarrollo social, se vieron fortalecidos durante la guerra y la posguerra. (Benitez, 1998:65).

Aunque, es necesario destacar que si bien México tenía diferencias ideológicas con su vecino del norte y su política exterior era tener cierta independencia diplomática respecto a Estados Unidos “a cambio de alianza y colaboración en temas de seguridad”, según María del Carmen Collado (2017) citando a Herrera y Santa Cruz, así como a Riguzzi y De los Ríos. También se remite a Witherspoon para asegurar que “fue Washington quien vendió a México durante el verano de 1968 el material que tenía como finalidad principal enfrentar al movimiento estudiantil” (Collado, 2017: 187). Por lo que quedó claro que se subordinó en los núcleos estratégicos de la economía nacional, al igual que en el ámbito de la seguridad, lo que inició en la Guerra Fría.

Como refiere Collado a pesar de sus diferencias México y Estados Unidos tenían una “coincidencia anticomunista y Estados Unidos le toleraba la diplomacia de cariz independiente que el primero había ejercido con Cuba (Collado, 2017: 159). México también se caracterizó por haber recibido a cientos de refugiados de las dictaduras militares, pero como contradicción del 10 al 14 de julio de 1974 también “fue sede de una reunión secreta en la que se intercambió información para apoyar la llamada Operación Cóndor, la coordinación de los servicios de inteligencia de los países del Cono Sur con regímenes militares, con el fin de exorcizar la amenaza comunista, con conocimiento y apoyo de la CIA” (S.A, 2002)

Con el acatamiento de México a la Política de Seguridad Interior de Estados Unidos se realizó primero la Operación Intercepción que consistió en que los oficiales de las garitas revisaban minuciosamente las aeronaves y vehículos procedentes de México; con la Cooperación o Canador exigían a México que usaran aviones para que eliminaran los plantíos de marihuana o adormidera, a lo que México se negó y propuso que los militares las

cortaran. En tanto que la operación Cóndor, “una alianza entre los servicios de inteligencia de Estados Unidos y los militares de América Latina en el contexto de la lucha anticomunista que encabezó Washington durante la Guerra Fría” (S.A, 2002) también conocida en México por su participación en la llamada “guerra sucia”, su objetivo por lo menos aparente en territorio azteca era “la destrucción de los plantíos de marihuana con herbicida. “El herbicida empleado fue el Paraquat. La sustancia fue utilizada como defoliante por el ejército norteamericano en Vietnam y los sobrantes se distribuyeron a los gobiernos de México y Venezuela para su empleo contra los cultivos de marihuana” (S/A, 1978).

En el operativo estadounidense participaron casi 10 mil soldados del Ejército Mexicano, además de la Fuerza Naval y de la Procuraduría General de la República (PGR). Sumaron casi 20 mil efectivos; al frente de la operación estaban el comandante de la PGR, Carlos Aguilar Garza, y los generales Ricardo Cervantes García y José Hernández Toledo; la fuerza con la que contaban se decía, era suficiente para una ‘revolución chiquita’. (S/A, 2013).

Una de las principales aportaciones de este operativo fue que “les había recordado a los capos quién mandaba y cuando el programa aflojó a finales de los 70 y el comercio de droga alcanzó sus niveles de antaño se manejó de una manera más ordenada y las plazas no estaban controladas por criminales; eran puestos de control donde los recibía la policía o el ejército”. (Boullosa, 2016:56).

Sin embargo, el operativo no fue un éxito y los pobladores de pequeñas comunidades de Sinaloa fueron quienes más sufrieron pues fueron perseguidos y la Operación Cóndor “trajo consigo la desaparición de 2 mil pequeños poblados rurales, así como el desplazamiento de miles de campesinos a las zonas urbanas y la aparición de la cocaína como la droga de mayor rentabilidad” (Cabrera, 2006). Inclusive, Óscar Loza Ochoa, luchador social y presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Sinaloa, refirió que “dicha operación solo causó el desplazamiento de las bandas delictivas a otros estados, sobre todo

Jalisco, donde a partir de 1977 se instalaron los grandes capos sinaloenses. Fueron casi 100 mil personas las que se fueron a Guamúchil, Guasave y Culiacán (Cabrera, 2006) .

Además de esta situación que se vivió en el norte del país, es necesario considerar el nombramiento de Arturo *El Negro* Durazo como jefe de la policía de la Ciudad de México, quien “transformó a la policía de 2 mil 800 policías de la ciudad en una red de distribución de drogas: entregaba paquetes de coca a los comandantes para que estos los vendieran a sus subalternos y éstos se encargarían de la reventa al público y al consumo personal” (Boullosa & Wallace, 2016: 69).

Junto a los cambios sociales que trajo consigo la Operación Cóndor, también hay que sumarle la inestabilidad económica del país que acompañó el inicio de la década de 1980, “pues para 1982 la deuda externa era de casi 59 mil millones, cuando en 1976 era de 20 mil millones y debido a una crisis económica que se vivió en Estados Unidos la tasa de interés a corto plazo de sus préstamos casi se duplicó; el precio del petróleo bajó de 78 a 32 dólares por barril, -la caída en el precio del petróleo fue una constante en esa década- y entre enero y junio de 1982, 12 mil millones de dólares salieron del país lo que ocasionó devaluaciones constantes de 20-1, a 70-1, a 150-1. (Boullosa & Wallace, 2016: 70)

A ello se le suma una caída en las condiciones de vida de los mexicanos y la precariedad fue ganando terreno, muestra de ello es que “los salarios medios manufactureros descendieron 32.3 % y aumentó el flujo de migrantes a Estados Unidos” (Ramírez J., 2003: 83).

3.2 1980 La década pérdida: el fortalecimiento del narco y el debilitamiento de las policías

La década de los 80 fue un periodo muy difícil para nuestro país, pues con la implantación del modelo neoliberal en 1982 la “economía política que tuvo como principio el desmantelamiento del Estado nacional y su estructura ideológica como promotor exclusivo

del desarrollo económico” (Serrano, 2010: 175). Lo anterior se debió a la incapacidad de México para pagar sus intereses, lo que sembró la incertidumbre en los bancos internacionales asentados en el país y el riesgo de que 13 de ellos perdieran 60 mil millones de dólares por los problemas económicos del país azteca ” (Serrano, 2010: 175).

Ante este panorama, y el temor de que México y con él, América Latina cayera,

“Estados Unidos no fue indiferente y negoció una moratoria extraoficial con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para que le otorgaran a México préstamos de emergencia, pero tanto el Banco Mundial como el Fondo Monetario Internacional impusieron a México un ajuste estructural: los acreedores exigieron la privatización de servicios públicos, recortes en los programas sociales gubernamentales, una mayor apertura a la inversión extranjera y una concentración implacable en el pago de préstamos e intereses” (Boullosa:216: 70).

Fue al presidente Miguel de la Madrid a quien le tocó cumplir con las exigencias impuestas por los organismos bancarios internacionales.

Como resultado de la política neoliberal se revirtió el sistema proteccionista de casi 40 años y las instituciones creadas por el Estado fueron transformadas, sobre todo en las destinadas a crear seguridad para la ciudadanía. Ya que, debido al reajuste económico, político y social derivado del endeudamiento externo, se originó la devaluación de la moneda y por supuesto una desaceleración en la economía que derivó en la caída de los ingresos y desempleo. Esta situación generó un marco de desigualdades salariales y provocó un encarecimiento del empleo formal.

El estado además pasó por un adelgazamiento, es decir, redefinió su papel y “dejó atrás su papel de gran inversor en la economía para desarrollar una política de racionalización en su gasto (Trejo, 2013: 39), para lograr lo anterior se realizaron las reformas de la primera generación que consistieron en el saneamiento fiscal, la liberación comercial y la liberación

financiera con el fin de lograr una estabilización macroeconómica. Con estas acciones disminuyó la acción del estado en la generación del producto y el empleo formal.

Para 1983 se renegoció la deuda y “se obtuvo un crédito ‘jumbo’ de 5 mil millones de dólares, que le permitieron al país enfrentar sus necesidades de divisas” (Ramírez J., 2003: 81), aunque “no logró reducir el pago de los intereses externos, ni las transferencias al exterior que fueron de 14 mil 684 millones de dólares y fue hasta 1984 que la economía empezó a mostrar síntomas de recuperación, pero en 1985 debido a la endeble economía y al sismo México no pudo hacer frente y se eliminaron los pocos avances logrados hasta la fecha” (Ramírez J., 2003: 82).

En 1986 México firmó el acuerdo general de Tarifas y Comercio que ocasionó que los campesinos dejaran el campo y llegaran a las grandes ciudades “la migración rural hacia espacios urbanos creció un 182% entre 1980 y 1994” (Boullosa, 2016: 71) el desempleo creció, la mitad de la población estaba malnutrida y “la deuda se duplicó del 30% del PIB al 60% en 1987” (Boullosa, 2016: 71). El gobierno de De La Madrid se caracterizó por la privatización de las industrias extranjeras, el recorte a la inversión en infraestructura, la reducción de los aranceles, el fomento a la inversión extranjera y no agravar a la élite.

A ello hay que agregarle que el abarrotamiento de los mercados de trabajo que presiona los salarios a la baja “simplemente por efecto de la relación oferta/demanda de puestos de trabajo, se sumó la política salarial neoliberal que usa la tasa de incremento anual del salario mínimo como guía de las expectativas inflacionarias, mediante la fijación de un porcentaje de incremento salarial igual a la tasa de inflación proyectada” (Calva, 2013: 21) Con cada año, la situación financiera del país se tornaba más sombría, a la par que el narcotráfico se fortalecía, tan es así que se consolidó el cártel de Guadalajara con Félix Gallardo, *El jefe de jefes*, a la cabeza; además de Rafael Caro Quintero y Ernesto Fonseca Carrillo, *Don Neto*.

Entonces, los cárteles mexicanos apenas empezaban a equilibrar su poder de fuerza con la que tenían los colombianos, tras la muerte de Pablo Escobar, 'inventor' del tráfico de drogas a EU. La protección del gobierno, en este caso de los líderes priístas con los capos del narcotráfico fue tal que la DEA la reveló y Miguel de la Madrid se vio obligado a disolver la Dirección Federal de Seguridad, tras el asesinato de Kiki Kamarena. en 1986 Ronald Reagan declaró a las drogas como una amenaza a la seguridad nacional de Estados Unidos. (Boullosa, 2016: 85)

3.3 El salinato, pendón de la neoliberalización y la inseguridad

El gobierno de Carlos Salinas de Gortari estuvo marcado por sendas políticas neoliberales que impidieron crecer a los pequeños productores, liberalizó la economía, acción para lo que el que los sectores públicos y privados no estaban preparados y junto a Ernesto Zedillo el país vivió serias dificultades que ocasionaron el aumento de delitos, sobre todo robo, asalto y secuestro.

Con Salinas de Gortari, “la pobreza pasó de un 55% a un 65%, situación que no pasó inadvertida para la industria de las drogas. Sería imposible entender los enormes cambios en el negocio de las drogas durante los sexenios de Salinas y Zedillo (1989-2000) sin tomar en cuenta las transformaciones políticas económicas e ideológicas masivas que el estado priísta forjó durante esa década y la anterior” (Boullosa, 2016: 83).

Salinas de Gortari fue complaciente con George Bush y le ofreció como regalo a un capo de la mafia.

En 1989 le entregó al capo Miguel Ángel Félix Gallardo, lo que llevó a una reorganización y distribución de los cárteles de la droga y de nuevas figuras en los que aparecían Ismael *El Mayo* Zambada, Joaquín Guzmán Loera, el clan de los Arellano Félix, Miguel Caro Quintero y Amado Carrillo Fuentes. En 1989 se convocó

a una cumbre de capos en Acapulco y se repartieron los territorios de producción y rutas de contrabando y las organizaciones se nombraron cárteles: la ruta de Ciudad Juárez fue para la familia de Ernesto Fonseca Carrillo que estaba tras las rejas, su sobrino Amado Carrillo quedó al frente. En tanto que el Cártel de Tijuana fue dominado por los Carrillo Félix; el Cártel de Sinaloa quedó bajo el mando de los lugartenientes de Félix Gallardo Ismael *El Mayo* Zambada y Joaquín *El Chapo* Guzmán; mientras que el corredor sonorenses lo heredó Miguel Caro Quintero y Nuevo Laredo y Tamaulipas fueron para el Cártel del Golfo. (Boullosa, 2016: 87).

Durante la década de 1990 cada uno de los cárteles creció y se consolidó, pero también serían fundamentales para la reconfiguración social, política y económica del país, como veremos más adelante, debido a la Guerra contra el Narco que Felipe Calderón Hinojosa declaró el primero de diciembre del 2006.

Pero fue a finales del gobierno de Salinas de Gortari que se registró una crisis de violencia nunca antes vista que puso en la mesa el tema de la seguridad. “Al ambiente de incertidumbre que privaba a finales de 1993, hubo que sumarle la psicosis de inseguridad generada por las principales cadenas de televisión a través de una serie de programas televisivos que hicieron del delito y la violencia, un medio para aumentar sus audiencias y con ello, sus ganancias” (Regino, 2007: 295), por lo que la seguridad pública comenzó a tomar un papel preponderante en la agenda política.

De acuerdo con Regino, la primera ley que habló sobre seguridad pública fue la que en 1992 se expidió en Guerrero bajo el nombre de Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, cuyos artículos 2 y 3 establecieron:

Artículo 2. La seguridad pública es una función principalmente a cargo del Estado y los Municipios con la participación de la comunidad en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3. La seguridad pública tiene por objeto salvaguardar la integridad, las

garantías individuales y derechos de las personas, preservar sus libertades, el orden y la paz pública, mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la readaptación social del delincuente y del menor infractor. (Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, número 443, 1992: 11-13)

En ambos artículos se destaca que la seguridad pública es una función del Estado con el objetivo de proteger los derechos de las personas, aunque no los reconoció como un derecho, sí obligó al Estado a protegerlos (Regino, 2007: 295). Pero, destaca el autor que “la seguridad ya no era una función única y exclusiva de las policías: se ampliaba su margen tanto de responsabilidad como de operatividad a todas las partes del sistema penal. Y este ejemplo normativo, repercutió a nivel federal” (Regino: 2007: 296). Pues le siguió la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal en julio de 1993 en la que en su artículo segundo expone que:

La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y que tiene por objeto:

- I. Mantener el orden público;
- II. Proteger la integridad física de las personas, así como sus bienes;
- III. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;
- IV. Colaborar en la investigación y persecución de los delitos; y
- V. Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.

Estas funciones se entienden encomendadas al Departamento y a la Procuraduría, de acuerdo con la competencia que para cada uno de los cuerpos de seguridad pública establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, 1993: 1)

Con ello, advierte Regino (2007) “se consideró a la seguridad como un servicio del Estado, con el fin de mantener el orden público” (Regino, 2007: 4).

La siguiente reforma, en diciembre de 1994 fue al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, se establecía que:

La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2020: 67).

Pero Jorge Fernández Ruiz (2002) destaca que

con la reforma de 1994 al artículo 21 se considera a la seguridad pública como una función pública, que contradijo al artículo 115 que de la propia constitución que desde 1983 la consideró como un servicio público, por incluirla en el catálogo de servicios públicos contenido en la fracción III. Aclara que la función pública está sujeta a un régimen de derecho público, en tanto que el servicio público a un régimen exorbitante del derecho privado, lo cual significa que en buena medida habrá de ser de derecho público. La función pública tiene por fin satisfacer la necesidad pública, o sea la del estado o de las personas jurídicas públicas creadas por éste; a diferencia

del público cuyo propósito es la satisfacción de la necesidad de carácter general, suma de muchas necesidades individuales iguales. (Fernández, 2002: 27)

Sobre este tenor, Octavio Orellana Wiarco (2010) manifiesta que “la policía pasa a ser una institución de seguridad pública, pero no la única, pues el Ministerio Público será otras de esas instituciones y aclara que la policía como toda autoridad del estado no puede actuar fuera de los límites de la ley y destaca que con la reforma de 1994, la seguridad pública se elevó a función pública” (Orellana, 2010: 80).

3.4 Ernesto Zedillo: devaluación y violencia

En 1994 se registraron diversos hechos violentos trascendentes que cimbraron todos los sectores sociales, entre ellos se pueden mencionar el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional; el asesinato de Luis Donald Colosio, el secuestro del banquero Alfredo Harp Helú y del empresario Ángel Losada, así como el asesinato de Francisco Ruiz Massieu, entre otros, estos hechos acompañaron la llegada de Ernesto Zedillo Ponce de León a la presidencia de la República.

Los problemas de inseguridad y de violencia acompañarían la caída del peso por el famoso error de diciembre cuyos resultados fueron que “la moneda nacional se devaluó y estalló una crisis que afectó a millones de mexicanos, muchos de los cuales perdieron empleo y casa y con ello, años de esfuerzo y sacrificio. Además del tema económico, el de la seguridad continuaba siendo un pendiente agravado y por ello, se enviaron diversas reformas al Congreso de la Unión” (Regino: 2007: 296).

Durante el sexenio de Ernesto Zedillo, destacó Romero Miranda (2012) se vivió la peor crisis económica en México durante los últimos años del siglo 20. Las condiciones de vida de los mexicanos no mejoraron, el desempleo creció el campo profundizó su crisis y la seguridad pública comenzó a tener serios problemas.

Con la reforma de 1994 la seguridad pública se manifiesta como obligación de los Estados y los Municipios, y para cumplirla todas las instituciones policiales, deben organizarse bajo los principios de “legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2020). Dicho cambio modificó en la Constitución los artículos 21 y 73 para “recoger los principios que diera cauce y sustento jurídico a la coordinación en materia de seguridad pública y crear una ley que fijara sobre las bases que sobre las cuales debieran actuar los tres órdenes de gobierno” (Ramírez M. J., 2003: 259). Con ello se establecieron los fundamentos para aplicar una política de seguridad pública.

Además, en el apartado VI del artículo 89 de la Constitución se manifiesta que el presidente tiene como facultad “preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación”. En tanto que en el artículo 73 de la Constitución se expone que “la seguridad nacional es un tema eminentemente de orden federal” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2020).

En tanto que el artículo 115, en su fracción II manifiesta que los ayuntamientos “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones”, es decir, este artículo reafirma la necesidad de creación de la policía municipal y la obligación de los municipios de dar seguridad a sus gobernados.

El 11 de diciembre de 1995 se publicó la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública que en su artículo 3 indica:

Artículo 30.- Conforme al artículo 21 constitucional y para los efectos de esta ley, la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor. El Estado combatirá las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad. La función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país; así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta ley (Ley General que establece las Bases de la Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 1995: 1).

Ernesto Zedillo Ponce de León se definió como un “fundamentalista del neoliberalismo económico; con un discurso con el que ridiculizaba al movimiento globalifóbico y se empeñó en argumentar que la pobreza podrá ser superada mediante la apertura al comercio y las inversiones extranjeras” (Romero Miranda, 2012) . Su gobierno se caracterizó por:

Liberar la economía, disminuyó la participación del Estado en el mercado, darle la propiedad de las empresas a los extranjeros, fomentar la globalización, impulsar la apertura económica: fortalecer los empleos vinculados al sector de exportación y

defender el principio de integración económica tiende a mejorar el medio ambiente... privatizó sectores estratégicos y altamente sensibles para mantener la seguridad nacional y consolidar la soberanía: los puertos, aeropuertos, minas, electricidad, petróleo, gas doméstico. Emitió acuerdos, modificó leyes, publicó decretos para que los extranjeros pudieran comprar bienes inmuebles, exploran recursos mineros e incursionaron en aguas nacionales. (Romero Miranda, 2012: 13).

Por ello, no es de extrañar que a pesar de la crisis económica el número de multimillonarios mexicanos se incrementó en un 50% entre junio de 1995 y junio de 1996, de acuerdo con la revista Forbes quien dio a conocer que en México había 15 superricos con una riqueza individual superior a los mil millones de dólares (La Jornada, 1996, s.p.).

Durante el gobierno de Ernesto Zedillo el narcotráfico infiltró las altas esferas del poder, incluso de los agentes encargados de combatirlo y al ponerse al descubierto se notificó a la sociedad “el 18 de febrero de 1997 el general Enrique Cervantes Aguirre anunció la destitución del divisionario Jesús Gutiérrez Rebollo, director del Instituto Nacional para el Combate a las Drogas, por sus relaciones con el narcotraficante Amado Carrillo Fuentes, *El Señor de los Cielos*, líder del cártel de Ciudad Juárez” (Ramales, 2020: s.p.).

El secretario de la Defensa señaló que ‘nadie puede estar por encima de la ley’ y dio a conocer que en los últimos años Gutiérrez Rebollo ‘engañó a sus superiores, defraudó la confianza en él depositada, atentó contra la seguridad nacional y vulneró el esfuerzo conjunto de las instituciones en contra del narcotráfico. (Rodríguez & Venegas, 1997: s.p.).

Además de dar a conocer la detención de Gutiérrez Rebollo reconoció que el comisionado para el Instituto Nacional para el Combate a las Drogas “tenía bajo sus órdenes a individuos desertores del Ejército” (Rodríguez & Venegas, 1997: s.p.). Esta situación no es cosa menor, pues adelantaba que el crimen organizado había penetrado en el organismo encargado de

defender la soberanía nacional y que se convertía en una segunda opción para personal con formación militar, con todo lo que ella conlleva.

Otra situación que cabe destacar es que el propio Cervantes Aguirre había recomendado a Gutiérrez Rebollo ante el procurador Jorge Madrazo porque “actuó eficazmente contra algunos grupos de narcotraficantes, pero descubrió que las acciones de Gutiérrez contra el narcotráfico fueron utilizadas para servir ‘consciente y preponderantemente a los intereses y al fortalecimiento de otro grupo de narcotraficantes” (Rodríguez y Venegas, 1997: s.p.).

Otro legado que dejó Ernesto Zedillo fue la matanza de Acteal, ocurrido el 22 de diciembre de 1997 en dicha comunidad perteneciente a Chenalhó, donde “fueron masacradas 45 personas: 21 mujeres, cuatro de ellas embarazadas, 15 niños y nueve hombres, todos indígenas tzotziles, pertenecientes a una asociación pacifista llamada Las Abejas. La masacre ocurrió mientras rezaban por la paz en Chiapas” (Rueda Luna, 2017: s.p.).

Al final de su mandato, Zedillo disolvió la Policía Judicial, que fue creada en 1970, “por considerarla demasiado corrupta y en 1999 creó la Policía Federal Preventiva fundamentada en un cambio de fondo a lo relativo a seguridad pública con el propósito de que la Federación cumpla debidamente con su responsabilidad constitucional en lo referente a la prevención del delito y mejorar los servicios de seguridad pública a su cargo” (Káram, 2012: 147).

Con la Ley de la Policía Federal Preventiva:

Se unificó el mando de cuerpos de policía que antes dependían de diferentes cabezas del Poder Ejecutivo: los encargados de la prevención y tratamiento de menores; de la prevención y readaptación social, y de la seguridad privada – que anteriormente

pertenecían a la Subsecretaría de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) – así como el de la Policía Federal de Caminos – que previamente estaba a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Cabe destacar que la Policía de Migración y la Policía Fiscal no formaron parte de la unificación, la primera se mantuvo a cargo de la SEGOB y la segunda de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Ramírez D. A., 2012: s.p.).

Sin embargo, a la par de los cambios en materia de seguridad, la nueva generación de capos del narco, llegó a un extremo de evolución para transportar la mercancía, por lo que “persiguió mediante determinadas acciones violentas la búsqueda del poder político, económico y social, rebasó los límites del control gubernamental y se conformaron como delincuencia organizada” (Káram, 2012: 44) y sería a Vicente Fox a quien le tocaría hacer frente a esta nueva manera de trabajar de los narcos mexicanos. El 30 de noviembre del 2000 se publica en el Diario Oficial de la Federación la reforma en virtud de la cual se modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se crea la Secretaría de Seguridad Pública Federal que tenía como objetivo:

Desarrollar las políticas de seguridad pública: proponer una política federal contra la criminalidad, que comprendiera normas, instrumentaciones y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos, así como fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero federal. (Chincoya, 2014: 68)

A la nueva Secretaría de Seguridad Pública se le agregaron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Policía Federal Preventiva y el Consejo de Menores (Chincoya, 2014: 68).

Con todo lo anterior, no se debe olvidar que los policías municipales y estatales cumplen funciones preventivas, y son quienes entran en contacto diario y directo con la población, son quienes están y atienden los delitos, pero están impedidos por la ley para investigar, identificar, o denunciar los delitos, es decir enfrentan la problemática de no tener conocimientos ni la autoridad suficiente para llevar a los delincuentes al Ministerio Público.

3.5 Vicente Fox y sus promesas incumplidas

Vicente Fox Quezada, exgobernador de Guanajuato en su Plan Nacional de Desarrollo manifestó que su prioridad era garantizar la seguridad pública. Incluso en el Programa Nacional de Seguridad reconoció las consecuencias negativas de la implantación del modelo neoliberal:

Las crisis económicas de finales del siglo XX y particularmente de 1994, tuvieron efectos devastadores en materia de empleo que pulverizaron el poder adquisitivo de los salarios y deterioraron el nivel de vida de amplios sectores de la población, factores entre otros que sin lugar a dudas, alentaron la generación de conductas antisociales y estimularon el incremento de la delincuencia (DOF, Diario Oficial de la Federación , 2003).

Sin embargo, durante su sexenio no hubo reformas importantes en materia de seguridad. “El único intento fue la iniciativa que presentó el 9 de marzo de 2004 para reformar el Sistema de Seguridad Pública, iniciativa que por la falta de oficio político para lograr acuerdos o posición radical que encontró en los partidos de oposición, no pudo ser aprobada” (Chincoya, 2014: 72) . Aunque, a un año de su llegada a la presidencia de la República, en noviembre del 2001 creó la Agencia Federal de Investigaciones (AFI), y en 2005 lanzó su programa México Seguro para contener la violencia provocada por el narcotráfico, que para ese entonces había dejado 550 muertos (S/A, 2005).

En su Acuerdo Nacional para un México Seguro, el lema fue: la seguridad es la máxima prioridad y como explica Chincoya los acuerdos definidos se asentaron en diez puntos:

combate frontal al narcomenudeo; operativos conjuntos de combate a la delincuencia; dar utilidad estratégica a los sistemas de información para la seguridad pública; incrementar la calidad, cobertura y oportunidad de las bases de datos y registros nacionales de seguridad pública; acelerar el programa de profesionalización del personal de la policía; operar los sistemas de emergencias 066 y la denuncia anónima 089 en todo el país; registro público nacional vehicular; mejorar el sistema penitenciario; destinar recursos para mejorar la infraestructura y operación de los tribunales locales; promover la participación ciudadana. (Chincoya, 2014: 74).

El contexto social durante el sexenio de Vicente Fox puso de manifiesto la incapacidad de las instituciones del Estado para otorgar seguridad a la ciudadanía, ante los hechos de violencia se convocó a una marcha por la paz y contra la inseguridad el 27 de junio del 2004, que “fue una de las mayores manifestaciones de la historia del México reciente, era un síntoma de la problemática social que se vivía” (Chincoya, 2014: 72); A ello se le sumó el alzamiento de La Familia Michoacana (Animal político, 2015) y que los agentes de la AFI se vieron envueltos en escándalos de corrupción, vínculos con el narcotráfico y cohecho, abuso de autoridad, extorsión, privación ilegal de la libertad y falsedad en declaraciones (Castillo, 2007), por lo que en 2009 se anunció que “desaparece la Agencia Federal de Investigación (AFI), que será sustituida por la Policía Ministerial Investigadora en cuanto se promulgue la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (PGR)” (Castillo, 2009), además de que “desertaron 88 mil 931 soldados en su gobierno y muchos de ellos se fueron a alimentar las filas del crimen organizado. De hecho, el Ejército Mexicano se convirtió en proveedora de cuadros capacitados en las distintas disciplinas militares que ahora se

dedican a la realización de actividades criminales. De esta manera se estima que el 30% de los narcotraficantes tienen antecedentes militares” (Montoya, 2013: 35).

3.6 La guerra y los muertos de Felipe Calderón: la militarización y la tendencia a la desaparición de las policías municipales

El primero de diciembre de 2006 Felipe Calderón Hinojosa rindió protesta como presidente de México, en un ambiente de protesta político social, debido a lo cerrado de las elecciones con su más cercano competidor Andrés Manuel López Obrador, cuyos seguidores y diputados de su entonces partido habían tomado la tribuna para evitar que el panista tomara protesta. La primera acción que realizó Felipe Calderón Hinojosa como presidente de México fue declarar la guerra contra el narco y a poco más de un mes de su toma de protesta, muchos dicen para legitimarse, otros dicen obedeciendo a Estados Unidos, acudió a Apatzingán vestido con chamarra y gorra militares rindiendo tributo a soldados, marinos y policías, que dijo “han logrado detener el avance de la delincuencia en la primera fase de los operativos de seguridad, y a quienes ordenó que no desfallezcan en esta tarea” (Herrera, 2007:11).

En su Plan Nacional de Desarrollo, Felipe Calderón Hinojosa, anunció las reformas en materia de seguridad, pero lo contemplaba mediante la eficacia y eficiencia de todas las instituciones de justicia, nunca advirtió una militarización del país, ni que las policías municipales fueran relegadas y profesaba un respeto absoluto hacia los derechos humanos, lo que tampoco ocurrió⁶.

⁶ En el 2013 Amnistía Internacional dio a conocer que, hasta el último día de su mandato, Felipe Calderón “continuó haciendo caso omiso de los indicios fehacientes de violaciones a derechos humanos generalizadas, como detenciones arbitrarias, tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, cometidas por fuerzas policiales y de seguridad”.

Hoy es tiempo de responder al histórico reclamo de los mexicanos por una justicia real y expedita. Para ello se debe impulsar una reforma que fortalezca los cimientos del Estado de Derecho, que permita ampliar el impacto social del Poder Judicial, mejorando sus respuestas a las demandas de los ciudadanos y aumentando la eficiencia y eficacia de todas las instituciones involucradas en el sistema de justicia. El Gobierno de la República reitera el compromiso de trabajar estrechamente con la sociedad, así como con los poderes Legislativo y Judicial para que se respeten de manera absoluta los derechos humanos, y sean debidamente tutelados por la legislación.

En este primer eje de política pública, el Plan Nacional de Desarrollo establece objetivos y estrategias para garantizar la plena vigencia del Estado de Derecho, lo que es necesario para proteger cabalmente la integridad y los derechos de las personas, así como para propiciar un clima de orden y paz para el desarrollo integral de México. (Plan Nacional de desarrollo 2007-2013, 2007: 34)

Tras la declaración de su guerra⁷ contra el narcotráfico, el territorio nacional se convirtió en un cementerio y en un campo de batalla. “Descabezados, narcomantas, irrupción de hombres armados en poblados que antes habían sido tranquilos, asesinados colgados en puentes, comunidades donde se autoimpone el toque de queda, niños que se dedican a asesinar, jóvenes sumidos en las drogas y un aumento de más del 900% de crecimiento de

⁷ “La definición de guerra sirvió para justificar la militarización de la vida pública en México, pero no detuvo ni las actividades ilícitas ni la violencia de los narcotraficantes”, para profundizar sobre el tema revisar Montoya, M. d. (2013). El sistema económico del narcotráfico ¿cambio de estrategia? En J. L. (coordinador), *Seguridad pública, derechos humanos y cohesión social ¿cambios con Peña Nieto?* (págs. 27-44). México: Consejo Nacional de Universitarios.

grupos de narcotraficantes” (Ángel, 2017) fue el legado de Felipe Calderón, a Enrique Peña Nieto.

Las ejecuciones bajo la modalidad de decapitamiento y descuartizamientos, presentes desde el gobierno foxista, los asesinatos masivos, las constantes emboscadas de policías federales y los continuos enfrentamientos entre efectivos militares y grupos de narcotráfico permitieron que en el discurso gubernamental se fuera desarrollando una visión belicista del narcotráfico, al punto de ir conceptualizando el problema en términos de guerra (Chincoya, 2014:75).

En tanto que los soldados se apoderaron del territorio nacional y lo mismo hacían las labores de seguridad pública que, de resguardar la soberanía nacional, que “están entrenados para emplear el máximo nivel de fuerza necesario para combatir enemigos, no para disuadir o investigar delitos e interactuar con la población” (Meyer, 2014: 4). Incluso, el Departamento de Estado en su informe señaló “significativos problemas relacionados a los derechos humanos, los cuales incluían “participación de policías y militares en graves abusos, incluyendo privación de vida, abuso físico, tortura y desapariciones” (Meyer, 2014: 33).

La presencia del Ejército Mexicano en las calles, apuntaban investigadores como Alberto Montoya Martín del Campo, “se ha visto severamente afectado por la misión que le fue encomendada por el presidente de la república, pues lo ha expuesto al poder corruptor del sistema de economía criminal del narcotráfico y lo ha llevado a un terreno estratégico ajeno a sus mandatos constitucionales” (Montoya, 2014: 76).

Estas decisiones sumieron al país en una escalada de violencia cómo nunca antes se había visto: incrementaron los delitos de alto impacto como “la privación ilegal de la libertad, el homicidio doloso, la extorsión, el robo de vehículo con o sin violencia y la desconfianza de la sociedad hacia instituciones de seguridad pública” (García H. A., 2014: 3) y que a la larga dejó el territorio nacional convertido en un gran cementerio y sumido en

una gran descomposición social, en el que desde enero del 2007 hasta mayo de 2018 se contabilizaban más de 250 mil asesinatos (Hernández B. M., 2018), así como 37 mil 400 desaparecidos en ambos sexenios, “además de mil 300 fosas clandestinas reconocidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y hasta 2 mil, según una investigación reciente que presentó un grupo de periodistas independientes” (S/A, 2018), producto de políticas fallidas y de una guerra en la que niños, jóvenes y mujeres pierden la vida enlistándose en las filas del crimen organizado derivado de la carencia de trabajos y oportunidades que hay en México. Además, “hay un aumento de asesinato a periodistas, a luchadores sociales (Gledhill, 2015: 77).

Se podría considerar que el clima de violencia que se vive en México es un conflicto armado y surge en medio del modelo neoliberal, en el que mucho de los retos relacionados con “el nexo desarrollo-seguridad son productos de programas neoliberales de ajuste estructural” (Gledhill, 2015: 40) y el estado se ve debilitado y con riesgo de perder el monopolio de la violencia legítima usando la fuerza contra su pueblo y es una lucha en la que evidentemente el principal actor por un lado es el crimen organizado y por el otro el estado, donde constantemente hay violaciones de los derechos humanos por parte de los cuerpos de seguridad de los tres órdenes de gobierno.

Con Calderón no fueron pocos los intentos por acomodar las leyes, de acuerdo con su visión de la seguridad nacional y los miles de millones de pesos destinados para la seguridad. Con la reforma constitucional promulgada el 18 de junio de 2008

comenzó la transformación de la Policía Federal adquiriendo nuevas atribuciones en materia de investigación de los delitos y se tiende a privilegiar las labores de inteligencia uso de tecnologías de la información, el desarrollo de las capacidades policiales de análisis estratégico y táctico, investigación forense y cibernética, así

como la creación de infraestructura para el despliegue territorial en todo el país con procedimientos homologados (Chincoya, 2014:76).

El presupuesto acumulado, agrega Chincoya, “en el periodo 2007-2012 ascendió a 199 mil 849.5 millones de pesos, de los que más de la mitad se destinó a la Policía Federal. Sin embargo, esta inversión no se vio reflejada en un mayor índice de seguridad, pues el sexenio de Felipe Calderón se destacó por el incremento de delitos, llegando la incidencia delictiva en 2007 a ser la más alta registrada en el país” (Chincoya, 2014: 77-78). Al final, la violencia dejada por la guerra, que en el sexenio de Calderón dejó 121 mil muertos (Proceso, 2013) “fue mayor a la que pretendía combatir o reducir” (Montoya, 2013: 35).

Por lo anterior, se puede observar en cada sexenio pese a tener como prioridad la seguridad pública, la incapacidad de la policía para otorgarla, estriba en que desde con Zedillo inició la militarización de la policía, está visión estatista que se ha prolongado hasta el presente, más las presiones del narcotráfico siguen horadando en la ineficacia y el temor de la policía municipal y estatal.

3.6.1 Modificaciones de Calderón a las leyes

Entre los cambios en materia de seguridad encontramos el Modelo de Mando de Único descansa en la unificación de las policías municipales y estatales para garantizar la unidad de mando. Es decir, un solo cuerpo policial por entidad federativa con un mando único, cuyo significado es el tránsito de la descentralización a la centralización policial. Esto significa una propuesta de transformación del sistema policial, pero no de modelo. O, lo que es lo mismo, del tipo de organización policial, que guarda correspondencia con la organización político-administrativa de cada Estado, presentándose: (Rico, 1983).

Según un discurso del 2011 que rescatan Gustavo Fondenvila y Rodrigo Meneses Reyes “el propio presidente de la República señaló que la integración de 32 policías estatales con un mando único era la estrategia adecuada para depurar los cuerpos policiales de la infiltración criminal” según un discurso que rescata Fondenvilla (Fondevila & Rodríguez, 2017: 141)

El Plan Mérida fue firmado en diciembre del 2008 entre los gobiernos de México y Estados Unidos, calca del plan Colombia, en el que “se establecen mecanismos de otorgamiento y fiscalización de recursos técnicos y materiales en el que se asignaron más de 2.3 mil millones de dólares por el Congreso de los Estados Unidos y en el sexenio de Felipe Calderón “ascendieron a mil 400 millones de dólares que fueron invertidos en equipo, recursos humanos y capacitación con la finalidad de contrarrestar la violencia ocasionada por el tráfico de drogas” (Martínez C. E., 2018: 108). Según la página oficial del Plan Mérida 2008 este acuerdo fue “un capítulo histórico de cooperación y reconocimiento de las responsabilidades compartidas de ambas naciones con el fin de contrarrestar la violencia ocasionada por las drogas que amenaza a los ciudadanos en ambos lados de la frontera” (S.a, 2008). La mayor parte de los recursos se destinó a la guerra contra el narcotráfico y a la seguridad fronteriza.

Además, “fue un plan militar con misiones punitivas concretas y objetivos de exterminio de los cárteles de narcotraficantes en México, como los de Sinaloa, Juárez, Tijuana, el Golfo y otros, una guerra en toda regla presentada como un tratado internacional de seguridad establecido por la Casa Blanca” (2019), lo que le ha permitido a Estados Unidos tener a mil 400 agentes en territorio mexicano, para actuar en la guerra contra el narcotráfico, lo que le ha valido innumerables cuestionamientos a la Iniciativa Mérida.

3.7 Más inseguridad con Enrique Peña Nieto

Hay quien dice que Enrique Peña Nieto” tuvo en el tema de seguridad su principal tropiezo y que su administración será recordada como la administración como la etapa más violenta de la historia con 135 mil víctimas de homicidio” (Vela, 2018) . A pesar, de que en su campaña había prometido disminuir los homicidios dolosos.

Además, los legisladores modificaron la Ley de Seguridad Nacional para darle al Ejército el marco legal o normativa para proteger y realizar actividades en el marco de la seguridad pública En 2017, “el Congreso aprobó la Ley de Seguridad Interior que pretende establecer reglas para la actuación de las fuerzas armadas en tareas policiales” (Nájar, 2017). A ello se le suma que , “la Cámara de Diputados aprobó la desaparición de la Secretaría de Seguridad Pública y el traspaso de sus funciones a la Secretaría de Gobernación, bajo la dirección de

Osorio Chong y Al ser aprobada la iniciativa, la Segob se hizo cargo de la rectoría del Sistema Nacional de Seguridad Pública” (Badillo, 2018).

Peña Nieto también planteó la creación de una policía militarizada, basada en el modelo aplicado en Francia y Chile. El 12 de febrero de 2013, anunció que Manuel Mondragón y Kalb sería el titular de dicha corporación, la cual sería adiestrada por la Gendarmería Nacional Francesa, destinándose para ello un presupuesto millonario. Oficialmente, el 16 de septiembre de 2013, coincidiendo con el desfile de las fuerzas armadas, inició sus operaciones la Gendarmería Nacional, integrada por cinco mil efectivos. (Arroyo, 2018: 205)

Otra situación que marcó su gobierno fue el asesinato de seis personas y la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa en Iguala, Guerrero el 26 de septiembre de 2014 (Verza, 2020). Después de la desaparición de 41 estudiantes de Ayotzinapa, el gobierno federal presentó un decálogo para mejorar la seguridad pública, dos fueron las acciones a implementar, primero:

Ley Contra la Infiltración del Crimen Organizado en las autoridades municipales para que el gobierno tome el control de la seguridad en los municipios, donde haya indicios de que la autoridad esté coludida con el crimen organizado y segundo: “Creación obligatoria de policías únicas estatales que sean ‘más confiables, profesionales y eficaces’, las cuales sustituirían a “más de 1,800 policías municipales débiles” (Badillo, 2018).

Por lo que, para lograr “un México en Paz”, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y en el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018 –dado a conocer después de los graves sucesos acaecidos en Ayotzinapa- propuso que para vivir en paz se implementarían las 10 acciones presentadas a continuación:

1. “Coordinar la estrategia nacional para reducir los índices de violencia.

2. Impulsar la creación de instrumentos jurídicos que fortalezcan el sustento legal a la actuación de las Fuerzas Armadas en actividades de defensa exterior y en seguridad interior.
3. Reducir la incidencia de los delitos con mayor impacto en la población.
4. Reducir la incidencia de los delitos vinculados a la economía ilegal.
5. Fortalecer las capacidades de las instituciones policiales.
6. Reorganizar la Policía Federal hacia un esquema de proximidad y cercanía.
7. Establecer una coordinación efectiva entre instancias y órdenes de gobierno en materia de seguridad.
8. Generar información, comunicaciones oportunas y de calidad para mejorar la seguridad.
9. Orientar la planeación en seguridad hacia un enfoque de resultados, transparente y sujeto a la rendición de cuentas.
10. Promover el Sistema Penitenciario Nacional la reinserción social efectiva” (Badillo, 2018).

Según (Badillo, 2018) lo pretendido era justificar las acciones para impulsar y concretar la política del mando único estatal, para ello solicitó la reforma del artículo 21 constitucional cuya “iniciativa propone reformar el artículo 21 constitucional a fin de establecer que la función de seguridad pública estará a cargo de la Federación y de las entidades federativas, por lo que los municipios participarán en el ámbito de su competencia únicamente en el diseño y ejecución de políticas públicas de prevención no policial de los delitos” (Senado de la República, 2016).

A todos sus planes, programas y cambios en las leyes incluyendo la reforma del Artículo 21 Constitucional, “Peña Nieto la definió como una auténtica política de Estado, donde los municipios participarían en la elaboración y ejecución de políticas públicas en el ámbito de su competencia” (Badillo, 2018) .

3.8 La Guardia Nacional

El 28 de febrero nació la Guardia Nacional. El objetivo de este cuerpo es “realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios” (Guardia Nacional, 2020). El presupuesto para la infraestructura de la Guardia Nacional fue de 20 mil millones de pesos y se autorizaron 2 mil 500 millones de pesos para salarios.

Sin embargo, su modelo fue híbrido, pues aunque en el decreto de la creación de la Guardia Nacional se modificó el artículo 21, inciso C), para que se contemplara a esta institución policial con carácter civil, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulara la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones, lo cierto es que “AMLO está aceptando crear una Guardia Nacional híbrida, cuya única modificación sea saltarse la jerarquía militar, pero que seguirá siendo militar en su carácter básico. Esto quiere decir que, si bien Sedena directamente no controlará el presupuesto, los nombramientos, los ascensos, la organización interna y el régimen disciplinario de la Guardia Nacional sí mantendrá todas esas características (sólo que controlada por un civil) (Ríos, 2019).

Con estas acciones, Andrés Manuel López Obrador dio avances en sus miras de militarizar la seguridad pública en México, como previamente había anunciado en su libro “lo propuse, argumenté que se tenían 230 mil elementos, en la Secretaría de la Defensa Nacional y más de 60 mil en la Secretaría de Marina y estos elementos no podían hacer labores de Seguridad Pública: era incongruente, un absurdo” (López Obrador, 2020), por lo que se puede apuntar que lo anterior evidencia las políticas verticales del presidente de la República y el desconocimiento de las diferencias entre seguridad pública y seguridad

nacional, pues además se obvia que el problema de inseguridad y violencia en México es estructural.

La visión militarizada de López Obrador quedó de manifiesto con el acuerdo del 11 de mayo publicado en el Diario Oficial de la Federación en el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria con la Guardia Nacional en las funciones de seguridad pública a cargo de ésta última, durante el tiempo en que dicha institución policial desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, sin que dicha participación exceda de cinco años contados a partir de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019, en el Diario Oficial de la Federación. El acuerdo entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 27 de marzo de 2024 (DOF, 2020).

López Obrador manifestó su defensa por la Secretaría de Marina y la Secretaría de la Defensa Nacional al considerarlas como dos pilares del estado mexicano para la “defensa de la soberanía y para la protección de los mexicanos, para la seguridad pública, no solo para la seguridad del estado” (López Obrador, 2020). El presidente de la República también reiteró que durante años se desaprovechó la utilización de estas dos instituciones para atender los problemas de inseguridad y violencia, aseveró además que es un rotundo fracaso no militarizar al país. Obviando las violaciones a los Derechos Humanos, así como a la Constitución, López Obrador destaca el sistema presidencialista de México y como si de un dictador se tratara, resalta que “el presidente es el comandante supremo de las fuerzas armadas y de mucho depende de lo que haga el presidente” (López Obrador, 2020).

3.9 Las políticas de seguridad pública en Zacatecas

3.9.1 Policía Estatal Preventiva

La Policía Estatal Preventiva (PEP) fue creada en 2002, en sus inicios podría imaginarse como una corporación débil y con poca fuerza de reacción, es verdad que entonces el tipo de delitos que sacudían a Zacatecas eran otros. Por ello la creación de la PEP surgió en un contexto de disminución de apoyo para la seguridad pública estatal por parte de la Federación.

En pocos años la corporación se ha afianzado y fortalecido en materia de Seguridad Pública es la PEP, creada con apenas 63 elementos, sin patrullas y sin instalaciones, conforme pasaron los años, la corporación se fue fortaleciendo hasta alcanzar en 2018 “1 mil 126 agentes y se equipó con tecnología de vanguardia, lo que ha llegado a que se considere actualmente una de las mejores del país” (S/A, 2018).

Después del nacimiento de la PEP se puso en operación el Instituto de Capacitación y Formación Profesional, donde hasta la fecha, se alberga a la Policía Estatal y de las 387 altas en las corporaciones de seguridad en el estado en el 2002, 63 elementos se sumaban a las filas de la Estatal, aunque sin patrullas y en sus inicios carecían hasta de instalaciones.

Durante el período sexenal de Ricardo Monreal Ávila, el convenio para otorgar Seguridad Pública en el 2002 fue de 72 millones 427 mil 707 pesos, de los que “la Federación aportó solamente 47 millones 427 mil 207 pesos, un 56% menos que en el 2001 y el Estado aportó 25 millones de pesos, un 13.63 % más que en el ejercicio anterior” (Cuarto Informe de Gobierno de Ricardo Monreal, 2002).

Monreal Ávila precisó que ese “recurso fue destinado tanto para los municipios como para la compra de armamento, la adquisición de 146 vehículos que fueron entregados a las distintas corporaciones, así como para el pago de cursos de especialización a elementos en

las diferentes escuelas sobre Seguridad Pública” (Cuarto Informe de Gobierno de Ricardo Monreal, 2002).

En el 2002, se destinaron 72 millones 427 mil 707 pesos al rubro de seguridad, sin embargo, “el gobernador tomo la decisión de canalizarlos a la conclusión de las entonces llamadas Casas de Justicia de Jerez, Miguel Auza y Concepción del Oro, además de las cárceles distritales de Jerez, Sombrerete, Ojocaliente, Tlaltenango y Teúl de González Ortega” (Cuarto Informe de Gobierno de Ricardo Monreal, 2002).

3.9.2 Sorprende la violencia a Amalia García Medina

Dos años después, Amalia García Medina, la primera mujer gobernadora de Zacatecas, tomaba la rienda del estado y en su Plan Estatal de Desarrollo, apenas si mencionó la seguridad, muy probablemente ignoraba la escalada de violencia que azotaría el estado, pues en su Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 manifestaba que “Zacatecas goza de una situación privilegiada en materia de Seguridad Pública” (Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 : 206). En el documento refirió además que “la seguridad pública no es el problema número uno de la entidad y Zacatecas ocupa la novena posición más baja del país en delitos denunciados por cada mil habitantes; los delitos más frecuentes eran el asalto a autobuses; robo de autos; secuestro, pandillerismo y consumo de estupefacientes ” (Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 : 206).

Y, aunque reconoció que no había cuerpos profesionalizados para la investigación de delitos, así como fuertes rezagos en las averiguaciones previas y remarcó la obsolescencia de leyes y códigos jurídicos y la falta de leyes reglamentarias, no especificó qué haría para contrarrestar ese tipo de situaciones que afectaban a Zacatecas.

Inclusive, la inversión durante su gobierno en esta área fue relativamente poca, pues en el 2008 los montos que destinó para el Instituto de Formación Profesional no superaron

los 3 millones 972 mil 529 pesos, de los que 561 mil 605 pesos fueron para la coordinación general; 572 mil 484 pesos se destinaron al reclutamiento y selección de personal, en tanto que solo 929 mil 827 pesos fueron para la capacitación de los policías.

En el 2009 destacó que su inversión desde el 2004 a la fecha en materia de Seguridad Pública había sido de 393 millones 771 mil 447 pesos, de los que la Federación había aportado el 74.5%, es decir 293 millones 635 mil 398 pesos y el Estado 100 millones 136 mil 49 pesos (Quinto Informe de Gobierno, 2009). Aunque no precisó las cifras ni los montos, dio a conocer que se evaluaron a 2 mil 160 elementos; se capacitaron a mil 183 elementos de diferentes corporaciones; adquirió el helicóptero, así como 341 vehículos terrestres, 14 bicicletas, 7 motocicletas, 548 armas cortas y largas; 302 mil 936 cartuchos de diferentes calibres; 210 equipos antimotines; 4 mil 405 refacciones y accesorios; 3 mil 430 uniformes; mobiliario para 17 Casas de Justicia; se construyó el edificio nuevo de la PGJEZ; se adquirió mobiliario para 12 cárceles distritales, se equiparon dos laboratorios de investigación criminalística; se construyeron 18 Casas de Justicia y también se creó la Secretaría de Seguridad Pública el 22 de agosto del 2009 ” (Quinto Informe de Gobierno, 2009).

García Medina resaltó la mejora de los niveles salariales a los 420 elementos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, sin embargo, al finalizar su gobierno, los salarios de la Policía Estatal eran relativamente bajos pues su salario mensual era de “8 mil pesos por mes” (Carcaño, 2010), el periodista Martín Carcaño criticó esta política de la gobernadora porque destacó que los policías estatales corrían “el riesgo de enfrentarse a bandas criminales con una enorme “capacidad de fuego”, en condiciones de notoria desventaja, ya que, además, carecen de equipo de protección personal, armas suficientes y, en su mayoría, de preparación profesional” (Carcaño, 2010).

Martín Carcaño resaltó que, “si las condiciones de la PEP eran ínfimas, las de las policías municipales eran peores, pues el salario municipal de los policías de Zacatecas y

Guadalupe apenas rebasaba los 6 mil pesos” (Carcaño, 2010). En su investigación también criticó lo que consideró como la degradación de la PEP, ya que al final del sexenio de la perredista Amalia García Medina “los elementos de esa corporación se dedicaban sólo a custodiar instituciones bancarias y marchas de protesta en el Centro Histórico de la capital zacatecana” (Carcaño, 2010). Al final, el sexenio de Amalia García Medina cerró con 213 policías estatales.

3.9.3 Impulsa Miguel Alonso a la PEP y a la PM

Con el priísta Miguel Alonso Reyes, quien anunció que para su primer año de Gobierno realizaría una inversión de 2 mil 500 millones de pesos (Hernández I. , 2011) en acciones y obras en el rubro de seguridad. Lo anterior, derivado de su programa Zacatecas Seguro, contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016.

En el documento, Miguel Alonso Reyes apuntó que en “Zacatecas habían crecido el secuestro, la extorsión, el robo, sobre todo en el 2008 y 2009 y apuntó a los cinco municipios con mayor incidencia delictiva: Fresnillo, Guadalupe, Zacatecas, Jerez y Sombrerete, en ese orden” (Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016). Sobre la privación ilegal de la libertad, Alonso Reyes indicó que estaba por encima de la media nacional y reconoció que había un problema de inseguridad en el estado debido a una criminalización cada vez más consolidada.

Al tomar la investidura, era consciente de que los crímenes y violencia en el estado eran producto de la lucha contra el crimen organizado que se vivía en otras entidades y las bandas criminales llegaron a Zacatecas buscando refugio. Aseguró que no permitiría que Zacatecas fuera rehén del crimen organizado, cuyas células crecieron y ocasionaron que “nuestros habitantes se sienten lastimados en su libertad” (Alonso, 2010), por lo que planteó nuevos modelos y procedimientos de actualización entre las instituciones garantes de la seguridad pública.

Entre sus estrategias destacaron “la depuración de la policía, buscando que quien quedara en las corporaciones fuera capaz de recuperar la confianza de la ciudadanía; el impulso y la promoción del Mando Único; establecimiento de las bases de operación mixta y puestos de revisión y control; la profesionalización de las corporaciones policiales; creación y fortalecimiento de grupos policiales de élite y de reacción inmediata; regulación del ingreso, formación, permanencia, evaluación y reconocimiento de las instituciones de Seguridad Pública; combate eficaz a la corrupción, entre otros. Además, se propuso abatir 30% los delitos del fuero común en el sexenio; disminuir 10 puntos porcentuales la percepción de inseguridad ciudadana y la creación del Centro de Investigación y Seguridad en el Estado de Zacatecas” (Alonso, 2010).

Durante la presentación de su Programa Estatal de Seguridad Pública en febrero del 2011, el gobernador priísta dio a conocer un acuerdo de coordinación entre el Estado y la Secretaría de la Defensa Nacional para que sumaran más efectivos al cuidado del territorio estatal (S/A, 2011). El mandatario estatal pidió al Congreso local “su apoyo para impulsar propuestas y dar paso a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito; la creación del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como la reubicación del Instituto de Formación Profesional y solicitó a Jesús Pinto Ortiz agilizar el proceso de ingreso a los nuevos elementos de la Policía Estatal” (S/A, 2011) .

A poco más de un año de que Miguel Alonso Reyes tomara las riendas del Estado, la Policía Estatal ya tenía 380 agentes, de los cuales la mitad ya había superado las pruebas de control y confianza y reconoció que, en enfrentamientos con grupos criminales, algunos policías estatales habían perdido la vida (Hernández I. , 2011).

En tanto que en su Segundo Informe de Gobierno destacó la inversión superior a los mil 500 millones de pesos en materia de seguridad:

Los efectivos de la Policía Estatal se triplicaron pasando de 213 a casi 600, a quienes capacitamos y equipamos como nunca antes se había hecho... Hoy los salarios en la Policía Estatal y Ministerial están homologados y registran un incremento promedio del 50%, respecto al nivel que tenían cuando tomé posesión.

La Secretaría de Seguridad Pública tiene ahora helicóptero, patrullas blindadas, vehículos 'rhinos' nuevo armamento y equipo de protección. Profesionalizamos nuestras instituciones policiales, fortalecimos el Centro de Evaluación y Control y Confianza (Alonso, 2012).

En ese mismo año inició operaciones la Policía Metropolitana, de la que hablaremos más adelante y además se inauguró el 97 Batallón de Infantería en Fresnillo, con la presencia del secretario de Defensa, Miguel Galván Galván y el Congreso Local tipificó el feminicidio.

Para finales del 2013 ya sumaban 800 policías estatales, y en 3 años de gobierno se cuadruplicó el número de policías y se duplicó su salario; sin embargo, a mediados de ese año se dio a conocer que el 60% de sus elementos había reprobado los exámenes de control y confianza. el general Jesús Pinto, secretario de Seguridad Pública presumió que la Policía Estatal Preventiva de Zacatecas en materia de transparencia fue la mejor evaluada. En la celebración del Día del Policía realizada en enero del 2014, el gobernador Miguel Alonso Reyes reconoció a los policías que aprobaron la tercera etapa de la acreditación y realizó la entrega simbólica de armas compradas por un monto de 50 millones de pesos (S.a., 2014).

En el 2015 con el inicio de operaciones de la Unidad de Análisis Táctico de la Policía Estatal Preventiva celebraron el 13 aniversario de la corporación. El gobernador informó que “la nueva Unidad de Análisis tiene 14 cubículos para investigadores y que está vinculado a Plataforma México; la unidad tiene las herramientas tecnológicas para la recolección, prevención y análisis de la información relacionada con hechos delictivos” (S/A, 2015).

En 2016 el mandatario estatal se despedía de la gubernatura y aseguró que invirtió más de 4 mil millones de pesos en materia de seguridad pública y reconoció que la situación de violencia fue uno de los retos más grandes que tuvo que afrontar, porque era lo que le exigía la población, por lo que recalcó a donde más le invirtió fue al programa Zacatecas Seguro:

Recibimos una policía estatal conformada por 200 elementos, sin estar acreditados ni tener exámenes, ahora entregamos una policía de mil elementos con pruebas de control de confianza y profesionalizados. Invertimos cerca de 4 mil millones de pesos en seguridad en el sexenio, construimos dos batallones militares y esquemas en los municipios para que a través de arcos de seguridad pudiéramos tener presencia en todo el estado. Compramos cámaras de videovigilancia, nuevas instalaciones de las policías ministerial y estatal. Teníamos un C4 incipiente, contábamos con 24 cámaras de videovigilancia en la zona de la capital del estado y Guadalupe.

Hoy tenemos en Zacatecas, Guadalupe, Fresnillo, en Jerez y hay una gran coordinación con el Ejército la Marina, la Policía Federal, así como con las policías estatales. El mejor reflejo de que la seguridad está mejorando es que hemos tenido en los dos últimos años las temporadas vacacionales y de fines de semana largos con mayor afluencia de turismo de la historia. (S/A, 2016)

3.9.4 Alejandro Tello y su discreto apoyo a las corporaciones de seguridad

Para 2017, en un raquítico informe de gobierno Alejandro Tello dio a conocer que durante su primer año al frente del estado de Zacatecas entregó uniformes que consisten en bota, camisola, chamarra, funda lateral, gorra tipo beisbolera, insignias, divisas y pantalones a la

PEP, en cuanto al Instituto de Formación Profesional solo entregó materiales útiles para el procesamiento de bienes informáticos, sin precisas cantidades ni inversiones (Tello, 2017).

Aunque, cabe destacar que en dicho año fue más sonado el despido del general José Froylán Carlos Cruz, secretario de Seguridad Pública, debido a una serie de protestas que realizaron los policías estatales, quienes lo acusaron de “propiciar el incremento delictivo en los últimos meses y no combatir a los delincuentes; a los quejosos se sumaron diputados locales de oposición quienes cuestionaron las tasas de criminalidad en dicho periodo, pues se registraron más de 400 homicidios dolosos en un periodo de nueve meses” (Espinoza, 2017).

En su estilo austero y parco, Alejandro Tello Cristerna informó que durante el 2018 destinó 195 millones 40 mil 191 pesos a la Seguridad Pública, de los que invirtió 22 millones 130 mil 62 pesos en equipamiento a los elementos de la Policía Estatal que consta de “prendas de protección, chalecos, patrullas y un camión granadero, además del equipamiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión de Vehículos en Proceso para su operación. A los 58 municipios se les destinaron 20 millones de pesos para la adquisición de uniformes, patrullas y prendas de protección civil.

Para el cuarto año de gobierno de Tello Cristerna, vale la pena hacer mención que ha tenido tres secretarios de Seguridad Pública, el primero fue Froylán Carlos Cruz, quien apenas estuvo unos meses y fue sucedido por Ismael Camberos Hernández, a quien suplió Arturo López Bazán desde el 10 de septiembre de 2020.

3.9.5 Policía Metropolitana

La Policía Metropolitana es relativamente nueva, pues inició operaciones con 150 elementos certificados en el 2012 y hasta el 2018 atendía únicamente los municipios de Zacatecas y Guadalupe, “actualmente extiende su labor a los municipios de Morelos, Calera, Enrique Estrada, Fresnillo, Trancoso y ocasionalmente Ojocaliente” (S.a., 2018). Para la formación

de la Policía Metropolitana, “el ayuntamiento de Zacatecas aportó 50 elementos que aprobaron los exámenes de confianza correspondientes y recibieron debida capacitación; también ocho vehículos, a los que abastecerá diariamente con 25 litros de gasolina, así como 10 armas largas, 25 armas cortas, 50 juegos de esposas y 25 PR-24, conocidos como toletes” (Decreto 415, 2012).

“La “Metropol” estará conformada por elementos policiacos municipales y estatales; y estarán equipados con vehículos, armas largas, armas cortas, esposas y toletes; su función es realizar labores de inteligencia, prevención y vigilancia para dar confianza a los habitantes de la zona metropolitana” (Decreto 415, 2012) y desde sus inicios, una de las metas de esta policía era extenderse a otras regiones del estado, con el objetivo de reforzar las acciones en materia de seguridad. “La prevención, contención y reducción de los índices de delincuencia en la zona conurbada es el trabajo que realizará a partir de este miércoles 5 de septiembre del 2012 la Metropol” (S/A, 2012).

Para el 2016 la Metropol ya tenía “200 elementos de élite, acreditados por la Policía Federal, 40 patrullas, así como una policía montada de 20 caballos que fueron donados por la Secretaría de la Defensa Nacional” (Rodríguez, 2016) y cabe aclarar que la existencia de la Metropol está condicionada a la renovación de los acuerdos que realicen los ayuntamientos correspondientes.

3.9.6. Subsemun y Fortaseg

El Subsidio para la Seguridad en los Municipios (Subsemun) nació en el 2008, particularmente en el ejercicio fiscal del año 2010, en el cual se privilegió la profesionalización, la capacitación, el correcto equipamiento y el fortalecimiento de la infraestructura de las Corporaciones Policiales Municipales. Tomando en cuenta en la capacitación materias tan importantes como los derechos humanos, la equidad de género; y

la prevención del delito con participación ciudadana, todo con una visión transversal para aplicarse en todos los ámbitos gubernamentales.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Federal hasta el 2009 “representó el 5% de las erogaciones del periodo que se destinaron principalmente a la transferencia a los estados y municipios a través del Subsidio en Seguridad a los Municipios y al programa de Registro Público Vehicular. En el caso del estado de Zacatecas este recurso benefició a los municipios de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas.

En tanto que en el 2016 debido a que el Subsemun tuvo que ser reestructurado, ya que “perdió su rumbo y finalidad por no asegurar que los policías del país estarían perfectamente capacitados, equipados y coordinados” (2016); por lo que se convirtió en el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg).

La Cámara de Diputados aprobó para 2016 la creación del Fortaseg con una asignación de 5 mil 953 millones en el presupuesto de Egresos de la Federación y se espera que los recursos sean usados para la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de seguridad, así como para proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia. En ese año, el recurso se destinó a 300 municipios, entre los que se encontraban Jerez, Río Grande, Fresnillo, Guadalupe y la capital zacatecana.

La forma de operar es la misma, los recursos federales son asignados proporcionalmente a los municipios, con base en una fórmula matemática en la que se combinan varios factores, tales como la población, el índice delictivo, el hecho de que sea o no una localidad conurbada o fronteriza, y el total de policías que hay para atender a la ciudadanía y preservar el orden.

Estos recursos federales eran un aliciente para las corporaciones de seguridad pública pues las fortalecía y con ellos se pagaban bonos, además de comprarse patrullas, y equipamiento táctico, que hubiera sido imposible de comprar con fondos municipales, sin embargo,

la Cámara de Diputados aprobó en lo general el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2021, que prevé un recorte de 2 mil 184 millones de pesos (mdp) a organismos autónomos, pero también, a decir de diputados que votaron contra el proyecto, contempla reducciones presupuestarias a todos los estados en un 9%, además de eliminar fondos como el Metropolitano y el de Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, y quitar del presupuesto el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) (S.a., 2020). En Zacatecas, los municipios más afectados son Fresnillo, Guadalupe, Zacatecas y Jerez.

CAPÍTULO 4. Contexto sociopolítico de Zacatecas

En este capítulo se describe la situación respecto de la seguridad pública que ha prevalecido en el Estado de Zacatecas, la percepción que los gobernadores tienen de la policía y la forma como la misma ha venido trabajando y se ha desarrollado, aunque se adelanta que en el Estado de Zacatecas el crecimiento de la policía municipal ha ido lento, en ocasiones marcado por las relaciones neoliberales no se escapa a la corrupción de las corporaciones policiales, y la inversión para su sostenimiento ha aumentado conforme a la escalada de violencia en el estado.

En Zacatecas, por lo menos desde el 2009 se ha comprobado la relación de las policías de distintos municipios con distintas células del crimen organizado, a pesar de que recae en ellas en un primer ámbito la seguridad pública, debido a que “el municipio y el Estado, a través de normas de derecho proporcionará a los miembros de su población la seguridad jurídica, traducible como la certidumbre del individuo, de que su persona, bienes y derecho están a salvo de ataques violentos e indebidos” (Fernández, 2003: 21).

Incluso, algunos policías municipales en activo fueron detenidos por hacer uso abusivo de su poder y al estar en activo fueron sorprendidos colaborando con células del crimen organizado en delitos que van desde robo de autos, hasta desapariciones forzadas y asesinatos, por lo que no es gratuito que sean estas corporaciones las que encabecen más quejas ante la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Zacatecas, superando a la Policía Estatal Preventiva, a la de Investigación, Metropolitana y Seguridad Vial (De Luna, 2019). Los casos se abordarán de manera amplia más adelante.

A diferencia de otras corporaciones, la policía municipal carece de recursos económicos para su labor, pues estos son etiquetados en el Presupuesto Anual de Egresos y muchas veces solo se contempla el salario de los policías en activo, por lo que constantemente, los ayuntamientos carecen de recursos para contratar o liquidar personal, así como para llevar a cabo labores de prevención y disuasión del delito.

En México, las leyes que se han hecho para proporcionar seguridad interior no muestran muchos cambios en un periodo de casi 100 años. Y es que, es necesario aclarar que durante más de la mitad del siglo XX en México la policía era pueblerina, porque los delitos eran pueblerinos, sin embargo, debido a la guerra contra las drogas estos evolucionaron rebasando las capacidades de las corporaciones de seguridad municipal.

Prueba de ello, es que en los últimos años, los ataques, secuestros y asesinatos a jefes policiacos, así como a los elementos y los ataques armados a las comandancias no se han podido contener y han sido cada vez más comunes.

Sin embargo, desde el 2006, el actuar de éstos, ha repercutido en la esfera pública, debido a su inoperancia, su incapacidad, corrupción, su bajo nivel educativo, impunidad y nexos con el crimen organizado y los nuevos retos que trajo consigo la lucha contra el narco. Lo anterior tiene su origen, dentro de las causas mismas de la violencia estructural, entendida como:

Aquellos procesos de la violencia en los que la acción se produce a través de mediaciones “institucionales” o “estructurales”. Podría ser entendida como un tipo de violencia indirecta, presente en la injusticia social y otras circunstancias que en definitiva hacen que muchas de las necesidades humanas de la población no sean satisfechas, cuando con otros criterios de funcionamiento y organización lo serían fácilmente (Jiménez-Bautista, 2012).

La situación en cada uno de los 2 mil municipios del país parece repetirse y algunos de los síntomas, más no las causas de la depreciación de las actividades policiacas de los municipios son: la falta de elementos en las corporaciones municipales ya sea por no aprobar los exámenes de control y confianza o por falta de presupuesto de los ayuntamientos para contratar a más personal. Cabe resaltar que la falta de presupuesto es un problema en sí mismo, pues en la mayoría de las policías municipales los oficiales carecen de un seguro de vida, de armas, municiones, uniformes y hasta de vehículos que los puedan ayudar a realizar una mejor labor o en otros casos hay más patrullas que uniformados y todas estas carencias se cristalizan en el aumento de la corrupción en estas corporaciones, así como en una falta de confianza de la sociedad hacia ellos, lo que ocasiona el debilitamiento de esta organización de seguridad.

4.1 Experiencias negativas generadoras de desconfianza

En el 2009 se registró un acto de corrupción y coerción en la policía de Ojocaliente, cuando los uniformados de la Dirección de Seguridad Pública entregaron dos policías estatales, originarios del vecino estado de Aguascalientes a un comando armado y estos aparecieron asesinados días después en un municipio de ese estado. Como resultado, quien fuera el director de la corporación y los uniformados que estaban de turno fueron recluidos en el Centro de Readaptación Social (Cerereso) pero antes, los 48 policías estuvieron arraigados (Notimex, 2009).

El 3 de febrero de 2009 Rómulo Madrid Olave, director de la Policía Municipal de Villanueva fue asesinado afuera de su casa; los asesinos dispararon en más de 25 ocasiones contra el jefe policiaco armas de calibre 9 milímetros; él al igual que otros “42 elementos de la Policía Municipal había sido desarmado por el Ejército Mexicano desde el 24 de enero y su homicidio ocurrió después de que algunos villanovenses tomaran la carretera para exigir la presencia de las fuerzas federales debido al alto número de secuestros que se había registrado en la región” (s.a., 2009).

A este caso se suma el de los cazadores desaparecidos en el 2010 en el Plateado de Joaquín Amaro, en el que policías municipales entregaron a un grupo delincuencia a los ocho cazadores que habían viajado desde el Barrio del Coecillo en León, para practicar caza deportiva en un rancho cinegético ubicado en la Sierra de Morones. Sin embargo, en la carretera de dicho municipio, los policías municipales los detuvieron y trasladaron a las celdas de la Seguridad Pública de donde más tarde fueron sacados y llevados a la capital del estado, según Arturo Nahle García, en ese entonces, procurador de Justicia del Estado de Zacatecas. Además, un sobreviviente, narró a las autoridades ministeriales de Guanajuato que fueron los policías quienes los habían llevado con un grupo de hombres armados.

Aseguró también que antes de escapar vio cómo sus compañeros fueron asesinados y después calcinados (Castro, 2018).

Un año después, el diario NTR reportó el 13 de junio del 2011 que los elementos del Ejército Mexicano detuvieron a cuatro integrantes de la Policía Municipal de Guadalupe, presuntamente por posesión de marihuana y armas largas. Además, Arturo Nahle, confirmó que de acuerdo con la Onceava Zona Militar, el grupo de preventivos escoltaba un vehículo con vidrios polarizados (con reporte de robo) y en el cual, al parecer iban personas armadas y que era investigado por personal castrense (2011). La detención se realizó en el puente vehicular que une al municipio con la vialidad de Tránsito Pesado. El entonces procurador Arturo Nahle aprovechó la coyuntura para informar que había otras que tenían vínculo con organizaciones delictivas, estas eran Fresnillo, Río Grande, Jalpa, Pinos y Joaquín Amaro.

En el 2013, nuevamente dos policías municipales de Ojocaliente fueron detenidos por tratar de robar un vehículo (2013) y un año más tarde, esa corporación se quedó solo con cinco elementos, pues los demás no aprobaron los exámenes de control y confianza. En Guadalupe, Zacatecas y Fresnillo más de 100 policías fueron dados de baja por la misma razón.

La situación de la Policía Municipal de Jerez no ha estado exenta ni de corrupción, ataques, o de controversias. El 24 de abril de 2008, Manuel del Riego de los Santos, quien fuera director de seguridad pública y que además tenía experiencia como director de los Centros de Readaptación Social en Tamaulipas, fue detenido en Jerez por agentes de la Policía Ministerial de ambos estados y trasladado a Tamaulipas para hacer frente a una denuncia por delito de fraude (Aguilar R. , 2008).

La vulnerabilidad de dicha corporación quedó en evidencia durante el año 2012, pues el 16 de mayo de 2012, según informó el entonces procurador de Zacatecas, Arturo Nahle,

“un grupo armado que viajaba a bordo de nueve vehículos atacó la dirección de la Policía Municipal de Jerez, donde un elemento resultó herido de gravedad” (S/A, Excélsior, 2012).

Según el periódico de circulación nacional, Excélsior, el entonces funcionario estatal consideró que un grupo del crimen organizado “roció” esa sede policial, por lo que se inició una persecución en la que se registró un nuevo tiroteo en la carretera Jerez-Fresnillo y que dejó un saldo preliminar de un policía herido (S/A, Excélsior, 2012).

En septiembre de ese mismo año, dos policías municipales que estaban encargados de cuidar la casa de Joaquín Esquivel Guzmán, jefe policiaco de Jerez, desaparecieron y el 13 de septiembre las dos cabezas de los uniformados fueron halladas en el interior de una hielera dejada en la calle Miguel Auza de Villanueva y sus cuerpos fueron dejados en la carretera Zacatecas-Villanueva (S/A, 2012).

En 2017 mientras era director de Seguridad Pública de Jerez, Víctor Hugo Alcalde Pérez, fue acusado de tentativa de homicidio en enero, pues en una riña hirió a tres hombres y a un menor de edad. La pena que le impusieron fue de 20 años, pero salió en libertad un año siete meses después (Vanegas, 2018).

En 2019, “tres policías municipales fueron responsabilizados por ejercer violencia física contra un detenido en los separos de la corporación; la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas realizó una recomendación por estas acciones”, con esta en esa fecha sumaban tres. Durante ese año, además los policías manifestaron su inconformidad contra el jefe policiaco Juan José Rangel, a quien acusaron de acoso sexual y trato déspota, además cuestionar sus innumerables violaciones al reglamento de tránsito (Vanegas, 2019). El reiterado número de quejas llevó a que en noviembre de 2019 se eligiera como nuevo director de Seguridad Pública a Nazario Oseguera (Vanegas S. , 2020: 10), quien terminaría renunciando el 30 de septiembre de 2020, a una semana de que tres policías de

Jerez fueran secuestrados. Por fortuna los tres elementos fueron liberados con vida (Hernández O. , 2020)

Y, aunque este trató de capacitar a sus elementos policiacos, “dos de ellos fueron dados de baja del Instituto de Formación Profesional porque fueron sorprendidos teniendo relaciones sexuales, lo que fue evaluado en el Consejo de Honor y Justicia del municipio” (Vanegas, 2020).

En 2014, tras la depuración de policías municipales Fresnillo fue el municipio en donde se registró el índice más alto de los policías despedidos: 82 y cabe destacar que aunque no a todos se les relacionó con el crimen organizado, otros sí tenían el estigma de ser colaboradores de células delictivas. (Martínez, 2014) En El Mineral, la policía no pocas veces ha estado en el ojo del huracán, pues al menos en dos ocasiones en 2016 y 2017, dos elementos fueron aprehendidos por homicidio. El primero ocurrió durante la Feria Nacional de Fresnillo cuando un uniformado mató a uno de sus compañeros. Menos de un año después, otro policía municipal mató a un vecino de la comunidad El Mezquite (2017). Los dos elementos pisaron la cárcel. Además, el 7 de julio del 2013, fecha de las elecciones, los municipales fueron acuartelados por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, ya que en otros ejercicios de democracia habían sido denunciados por operar a favor del Partido del Trabajo.

La vulnerabilidad a la que se han visto expuestos las policías municipales ha quedado evidenciada de manera pública sobre todo durante los últimos años, pues en 2017 en el municipio de Cañitas de Felipe Pescador, sujetos armados abrieron fuego contra la comandancia: el resultado fue de un policía asesinado y tres más heridos (S.a. 2017: s.p.). En dicho año, en municipios como Ciudad Cuauhtémoc renunciaron casi todos los uniformados por temor al crimen organizado (Valadez R. A., 2017), mientras que en Apulco nadie quiere ser policía municipal y en Aguascalientes, en el 2017 fue asesinado el director

de Seguridad Pública de Nochistlán, Jairo Ibarra Huizar, “presuntamente por negarse a pactar con el crimen organizado” (Jiménez C. A., 2017). En Monte Escobedo no hay policías municipales y hay otros municipios en los que solo tienen una persona para dar seguridad a miles (S/A, Noticieros Televisa, 2018). La vulnerabilidad de los elementos también quedó de manifiesto cuando en Villanueva el domingo 19 de abril por la noche, “miembros del narcotráfico chocan patrulla de la policía municipal, obligan a los preventivos a correr, para segundos después balean la patrulla” (s.a, 2017).

Este ataque se suma a otros que han padecido los elementos de la policía municipios en diferentes puntos del estado, tal como es el caso del ocurrido en Loreto el 23 de octubre, cuando el director de la corporación de dicho municipios resultó herido de bala en la comunidad Bimbaletes, junto a tres de sus oficiales; “la agresión ocurrió cuando el jefe policiaco se dirigía a descansar a su domicilio y sus agresores viajaban por lo menos en tres vehículos” (Guerra, 2018: s.p.). Apenas un día después, en el municipio de Juan Aldama, sujetos armados abrieron fuego contra la comandancia; solo hubo daños en la fachada y se contaron más de 250 casquillos percutidos (S/A, 2018: sp). En noviembre del mismo año, nuevamente una comandancia fue atacada a balazos, en esta ocasión correspondió a la de Morelos, donde además de dañar la fachada del edificio, tres patrullas también recibieron varios impactos de armas de fuego (Guerra, 2018: sp) y menos de una semana después, en Miguel Auza también abrieron fuego contra las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública (S/A, 2018: sp). El 5 de diciembre de ese mismo año, “dos elementos de la policía municipal de Guadalupe (hombre y mujer) fueron ultimados a balazos a manos de un grupo de civiles armados, hecho que según las primeras versiones fue producto de un ataque directo” (Guerra, 2018: SP). Los dos elementos caminaban por la Alameda de Guadalupe cuando fueron asesinados.

Sin embargo, la corrupción que priva en estas instituciones fue develada y evidenciada en enero de 2018, con un hecho que llenó de indignación a la población zacatecana: cinco policías municipales de Trancoso y otros cinco civiles fueron detenidos por su presunta participación en el secuestro de un empresario realizado el 12 de enero; en el operativo en el que se liberó al empresario también se aseguraron armas pertenecientes a la Policía Municipal Preventiva de Trancoso, una patrulla de la corporación, además de 10 detenidos, entre ellos los cinco policías (Espinosa, 2018). Francisco Murillo Ruiseco, hoy fiscal general del Estado, declaró que también se les había encontrado un paquete de marihuana con la leyenda Talibanes, por lo que se investiga su relación con esa célula criminal.

El 2019 sorprendió con una agresión armada contra las instalaciones de la policía municipal de Pánfilo Natera en pleno Día del Amor y la Amistad. Las autoridades de seguridad en Zacatecas, aseguraron que esto se debió a la ruptura entre las organizaciones criminales o al surgimiento de otra; solo hubo daños en la fachada y en tres patrullas (S/A, La Jornada Zacatecas, 2019). En tanto que el 28 de marzo, Rafael González, director de Seguridad Pública de Calera fue agredido a balazos mientras circulaba en una camioneta Durango, sobre el libramiento Tránsito Pesado. “El director de Seguridad Pública resultó ileso” (S/A, 2019: sp). Al mes siguiente, las amedrentaciones siguieron por parte de grupos de la delincuencia organizada, contra instituciones de seguridad locales, en Trancoso, a las 4:15 de la mañana del 10 de abril, hombres armados dispararon al menos en 30 ocasiones contra la comandancia; no hubo heridos (S/A, 2019). En junio, cuatro gatilleros se apostaron frente al edificio de la policía de Enrique Estrada y dispararon en reiteradas ocasiones, ocasionando daños en la fachada, en el interior y en una patrulla (S/A, 2019: s/p). Un mes después, el director de seguridad pública de Juan Aldama y su escolta, identificados como Víctor Hugo, de 43 años y Manuel de Jesús, de 46 años, respectivamente, fueron agredidos con armas de fuego, ambos murieron en la emboscada realizada en el camino que comunica

las comunidades de Juan José Ríos, en Juan Aldama, y San Antonio, en Durango (S/A, 2019). El asesinato de Adalberto Ochoa, director de Seguridad Pública de Valparaíso durante un enfrentamiento en la cabecera municipal cimbró los cimientos de la seguridad en Zacatecas el 11 de noviembre de ese mismo año (S/A, 2019: sp). Sin embargo, el desafío más grande para las instituciones se presentó el 20 de noviembre, cuando cinco policías municipales de Fresnillo fueron asesinados sobre la carretera federal 45, a la altura del entronque a la comunidad López Velarde (Toribio) en Calera, en donde civiles armados agredieron a cinco policías, los cuales perdieron la vida, tres de ellos en el lugar y dos más cuando recibían atención médica (S/A, 2019: sp). Sobre este hecho, Saúl Monreal Ávila, presidente de Fresnillo, aseguró que “los cinco agentes acababan de acreditar sus exámenes de control de confianza, además de que al momento del ataque no tuvieron posibilidad de defenderse ya que no llevaban sus armas de cargo, puesto que no se encontraban de servicio” (S/A, La Jornada Zacatecas, 2019: sp). Sobre los tres últimos hechos ocurridos en el 2019, Ismael Camberos Hernández, secretario de Seguridad Pública en Zacatecas, manifestó que los asesinatos de policías se debió a que “no quisieron colaborar con grupos de la delincuencia organizada” (Alvarado S. , 2019: sp).

El 2020 ha figurado como un año sumamente peligroso para realizar la labor policial, pues para abril de dicho año sumaban ya nueve policías asesinados, la misma cantidad de muertos de 2020 (S/A, 2020: sp). El primer hecho que cobró la vida de cuatro policías municipales ocurrió en Sombrerete, cuando fueron emboscados en el Barrio de Santa Rosa mientras realizaban patrullajes (Mejía, 2020: s.p.). En tanto que ocho días después, en la comunidad Tlachichila de Nochistlán, “cuatro policías municipales fueron baleados por presuntos integrantes de la delincuencia organizada, la noche del sábado. Tres uniformados murieron abatidos en el lugar, mientras que un cuarto agente resultó gravemente herido” (Valadez A. , 2020). En el centro de Guadalupe, Zacatecas el 24 de mayo, uniformados circulaban en una patrulla por la avenida Colegio Militar en el cruce del Callejón Progreso,

cuando una pareja atraviesa la avenida y “sorpresivamente antes de llegar a la banqueta, un hombre abre fuego contra el vehículo de la policía e inmediatamente la mujer también comienza a disparar” (S/A, El Heraldo de México, 2020: 18), luego se suma otra pareja, solo la conductora de la unidad resultó lesionada. Mientras que el domingo 6 de julio en Fresnillo, un comandante de la Policía Municipal fue asesinado frente a la parroquia de la Divina Providencia “recibió al menos siete impactos de arma de fuego... se encontraba en su día de descanso” (Segura, 2020: sp). En Juan Aldama, por segundo año consecutivo asesinaron al director de la Policía Municipal durante la madrugada del sábado 21 de septiembre.

Un comando irrumpió la mañana del sábado 21 de septiembre de 2020 en la comandancia de seguridad pública del municipio Juan Aldama, en Zacatecas, para asesinar al director de la corporación, Ricardo Barrón Guzmán, y a uno de sus subalternos. El ataque ocurrió aproximadamente a las 8:30 horas en la colonia Cerro del Agua. Víctor Hugo Salazar Varela, el anterior director, también fue acibillado junto con su escolta, Juan Manuel Ramírez Serdán, durante una emboscada en la comunidad de La Ciénega, en los límites con el estado de Durango, el 30 de julio del año pasado (s.a, 2020).

Este no sería el último ataque, pues el primero de diciembre, fue asesinado el subdirector de la Policía Municipal de Fresnillo, tenía 15 días de haber sido comisionado de la Policía Estatal para esta encomienda. Iba con su hermano. “Trascendió que sobre la carretera federal 44, a la altura de la comunidad de Charco Blanco, un grupo armado, conformado por al menos diez sicarios, montaron un retén ilegal, donde los interceptaron a tiros” (Valadez A. , 2020). En Tepetongo, el sábado 5 de diciembre por la noche fueron privados de su libertad el director de Seguridad Pública, así como dos policías municipales (Vanegas S. , 2020). Tras un operativo de búsqueda, las autoridades desmontaron dos narcocampamentos y en un comunicado, la Secretaría de Seguridad Pública, dio a conocer que:

Los dos oficiales arribaron por su propio pie y en aparente buen estado de salud a las instalaciones de la Base Militar del Municipio de Monte Escobedo, por lo que en un primer momento, durante su resguardo, se les brindó atención médica y se notificó a sus familias sobre su localización. (s.a, 2020: sp)

Mientras que en Ojocaliente, las instalaciones de la Policía Municipal han sido rafagueadas por lo menos en 4 ocasiones; la última ocurrió la mañana del sábado 7 de julio del 2018, cuando sujetos armados se apostaron frente a las instalaciones y dispararon contra el edificio (s.a., 2018). Incluso, los orificios producidos por las armas de fuego en las cuatro ocasiones que la comandancia ha sido atacada se pueden apreciar hoy en día, pues ello evidencia el interés de las administraciones en su Policía Municipal. Un año antes, el 4 de abril de 2017, “un grupo de sujetos armados a bordo de dos vehículos en movimiento rafaguearon la comandancia de este municipio, dejando lesionado de una pierna a uno de los elementos, para después tirar metros adelante, el cadáver de un hombre maniatado y con un narcomensaje del crimen organizado” (Guerra, 2017).

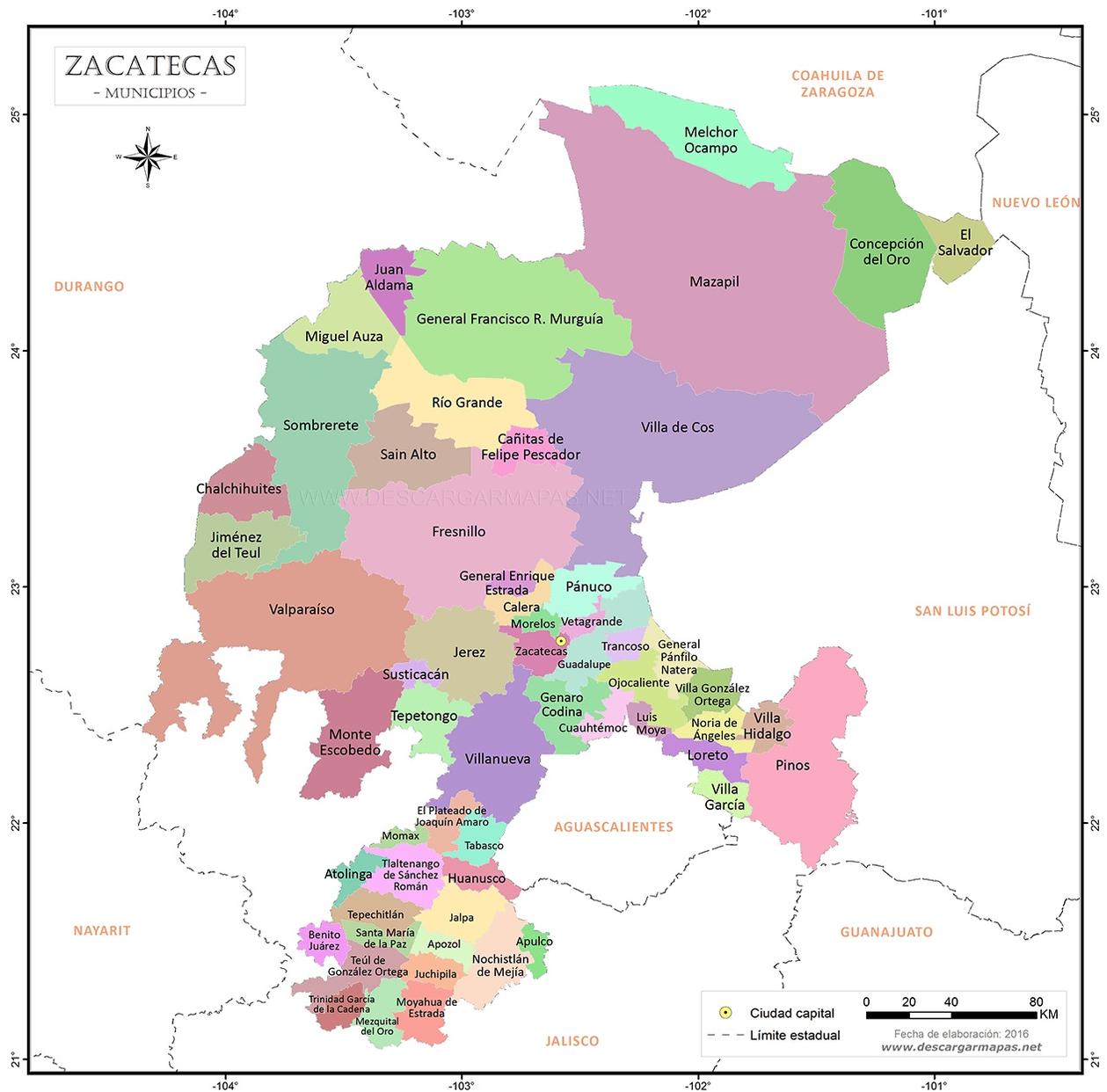
El segundo ataque ocurrió el 22 de octubre de 2015, cuando sujetos que se identificaron como miembros del Cártel del Golfo ingresaron al edificio aprovechando que el candado principal no servía y que una de las puertas estaba abierta.

“Sometieron al guardia, entonces ingresaron al lugar y los compañeros al escuchar ruidos, brincaron por la parte de atrás”, dijo Gilberto Zambrano, director de Seguridad Pública del Municipio de Ojocaliente. Se llevaron 25 armas, así como equipo táctico, además de una computadora con información confidencial, por lo cual, ahora la delincuencia conoce los reportes de emergencias, detenciones, logística y presupuestos. (Hernández O. , 2015)

Mientras que el primer ataque ocurrió el 21 de enero de 2013, cuando un convoy de camionetas lanzó dos granadas de fragmentación frente a la comandancia y el saldo fue que una patrulla que se encontraba descompuesta frente a las instalaciones quedó totalmente destruida (s.a., 2013). Cabe destacar que tras cada ataque, los presidentes municipales solicitaron la presencia del Ejército para patrullar las calles y proporcionar una mayor sensación de seguridad a la ciudadanía.

Para tratar de comprender, analizar las causas estructurales de este debilitamiento policial, vulnerabilidad y militarización de la seguridad pública nos permitimos aplicar encuestas en los municipios de Jerez, Villanueva y Ojocaliente, para comprender la labor policial, por parte de sus propios actores sociales.

4.2 La labor policial en Jerez, Villanueva y Ojocaliente



Fuente: Mapas net en <https://descargarmapas.net/mexico/zacatecas/mapa-estado-zacatecas-municipios-grande>

Las encuestas se aplicaron en Jerez, Villanueva y Ojocaliente, por lo que de manera breve realizaremos una descripción de cada uno de esos municipios.

4.2.1. Jerez

Actualmente Jerez es gobernado por Antonio Aceves del Partido Acción Nacional. En este municipio se ha dado la alternancia, pues en el periodo anterior fue administrado por el priísta Fernando Uc (2016-2018), y en el periodo 2013-2016 por el panista José Viramontes, mejor conocido como Pepe Pasteles. Fue el primer Pueblo Mágico de Zacatecas, además de ser un municipio productor de ciruela y durazno, sus principales ingresos son del turismo. “Se encuentra ubicado en la Región Central. Colinda al norte con Fresnillo y Calera al sur con Suticacán al oriente con Zacatecas. A 42 min. de la capital Zacatecas por las carreteras 54 y la 23” (Gobierno de México). En el último trimestre del 2020 en materia de seguridad ha vivido una situación complicada, pues de manera casi semanal se han dado enfrentamientos entre células contrarias del crimen organizado. Además, en dos años de administración de Aceves Sánchez, la Dirección de Seguridad Pública ha tenido tres directores: Juan José Rangel; Nazario Oseguera y José Trófilo Meraz Macías, quien rindió protesta el 6 de noviembre de 2020 (s.a., 2020).

4.2.2. Villanueva

Miguel Ángel Torres Rosales, de extracción perredista es el presidente municipal de Villanueva y lo había sido desde el 2013-16. Antes le sucedió Iván de Santiago, en ese entonces partidario del PRD. Desde el 2010, Antonio Caldera se ha desempeñado como director de Seguridad Pública en el municipio. En este municipio se encuentra el sitio arqueológico La Quemada que “representa el asentamiento monumental más relevante en el centro norte de México por su arquitectura. En el lugar existe un gran salón de Columnas con su plaza, una cancha para el juego de pelota grande en forma tradicional de “I”, y un basamento piramidal denominada pirámide Votiva” (INAH, 2020).

4.2.3. Ojocaliente

Ojocaliente actualmente está gobernado por el representante del PT, Daniel López Martínez, a quien balearon su casa el 14 de octubre de 2020 por la noche (Tecpán, 2020); sin embargo, la alternancia también tiene su lugar en dicho municipio, pues gobernó después del priísta Humberto Rincón Gallegos (2016-2018) y este a su vez del panista Iván Husain Vitar Soto (2013-2016). Desde febrero del 2010, Gilberto Zambrano se desempeña como director de Seguridad Pública (s.a., 2010) . De Acuerdo con el INEGI, su extensión territorial es de 644 kilómetros cuadrados, lo que representa el 0.85% de la superficie del estado.

4.3 Situación laboral de los policías en los municipios de Ojocaliente

El presente capítulo tiene como finalidad dar a conocer de manera previa los errores y omisiones que priva en las policías de Ojocaliente, Jerez y Villanueva, recordando que en un primer momento, la policía municipal está para “responder a necesidades tan diversas como riñas entre vecinos, violencia intrafamiliar, etc. Y en realidad, en muchos estados, sus funciones principales son *a)* atender delitos menores y de orden común, no graves y de bajo impacto social, *b)* mantener el orden y la paz públicos, *c)* atender las conductas antisociales, *d)* hacer cumplir las ordenanzas y *e)* aplicar infracciones administrativas.” (Fondevila & Rodríguez, 2017: 143).

No obstante la función tan importante que deben realizar los policías, estos trabajan en condiciones laborales muy precarias, por ejemplo, los agentes adscritos a las direcciones municipales de Seguridad Pública, en efecto, tanto en Zacatecas capital como en Guadalupe, y en los municipios del Estado, los salarios alcanzan, apenas, los 6 mil pesos mensuales. Esta percepción salarial mensual precaria coloca a la policía municipal en condición de extrema

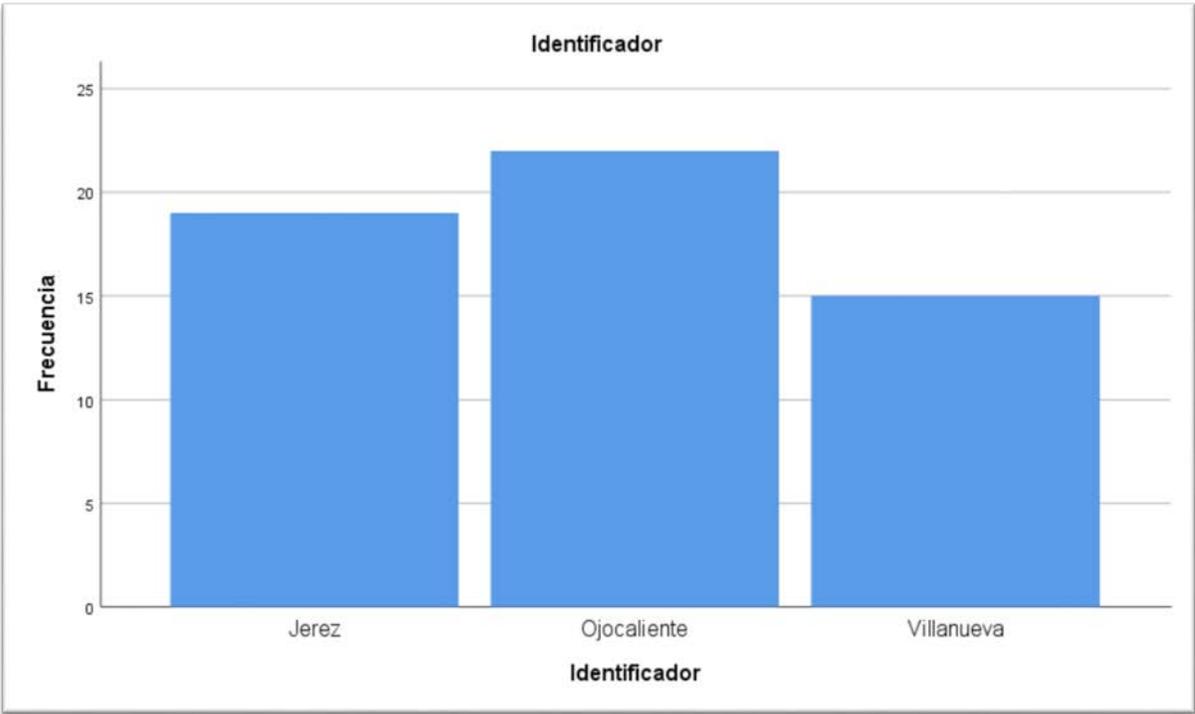
vulnerabilidad ante las organizaciones criminales de diversa índole, que, al contrario, por sus negocios ilícitos manejan cientos de millones de pesos.

Así el abandono y desánimo que percibe la ciudadanía, que demandan cotidianamente la presencia de la policía en sus barrios, colonias y comunidades, se puede explicar a partir del temor y miedo que causan los grupos delincuenciales, y de lo precario que resulta el quehacer policiaco.

Resultados.

A continuación, se exponen los resultados que son significativos en función de los objetivos planteados, desde luego, como ya se ha especificado, estos no agotan todas las circunstancias o condiciones de inseguridad, precariedad y vulnerabilidad bajo las cuales el municipio contrata personal para ejercer el trabajo de policía.

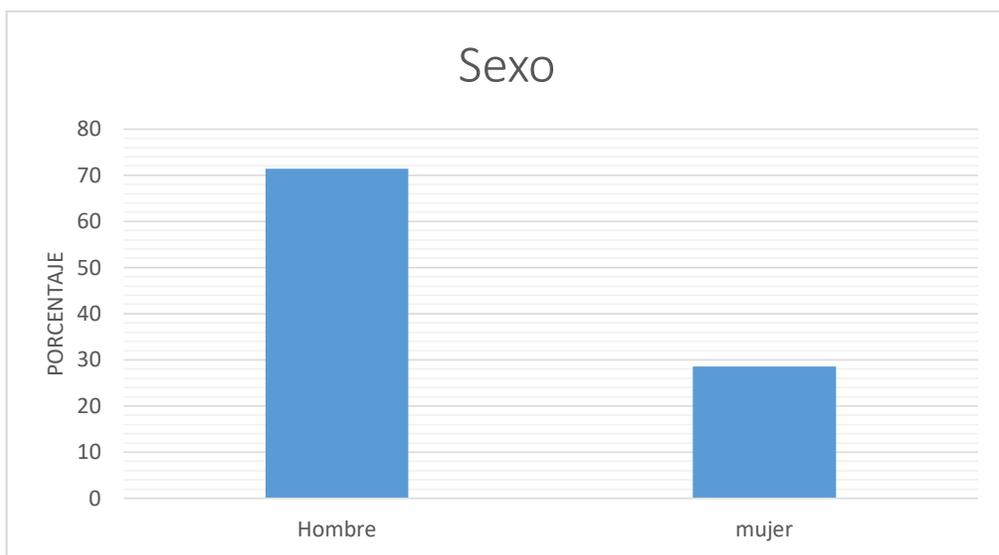
Tabla: Identificador de municipios



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

Como quedó mencionado se entrevistó a personal que labora en los municipios de Ojocaliente, 22; Villanueva 15; y 19 de Jerez, el dato revela que Ojocaliente es el municipio que cuenta con mayor número de policías.

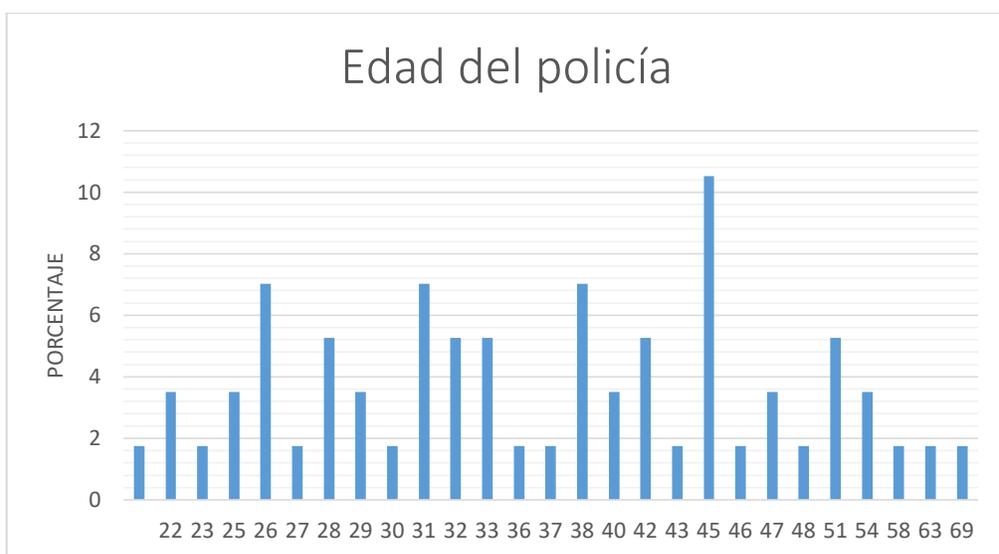
Tabla: Sexo



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

Aunque aún es difícil pensar que un trabajo como ser policía, sea una actividad ejercida por las mujeres el resultado nos muestra que actualmente el 30% del personal en la corporación son mujeres, el 70% de los uniformados encuestados fueron hombres.

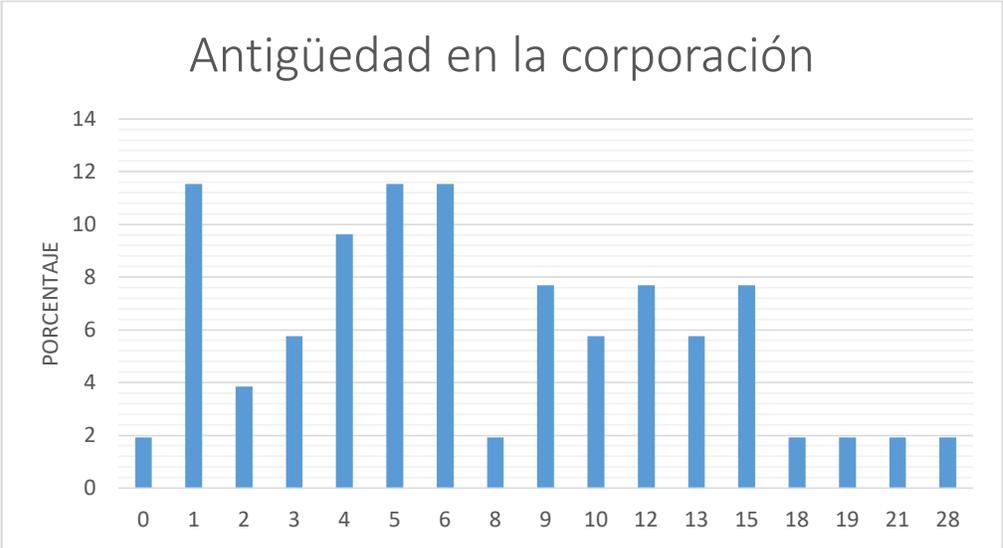
Tabla: Edad del policía



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

Las policías de Ojocaliente, Jerez y Villanueva tienen a elementos adultos en sus filas, tan es así, que más del 70% de ellos se colocan en un rango de edad que va de los 30 años a los 69.

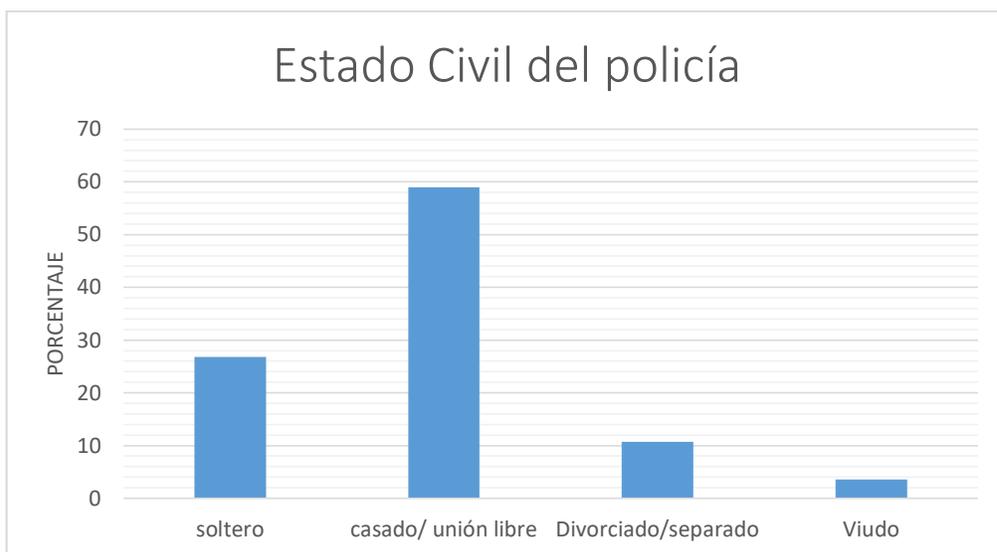
Tabla: Antigüedad en la corporación



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

Con respecto a la antigüedad en la corporación, el 63% de los policías tiene entre uno y 10 años en servicio, la inseguridad en el trabajo se vislumbra cuando los datos arrojan que el 10.5% tiene un año de servicio o menos.

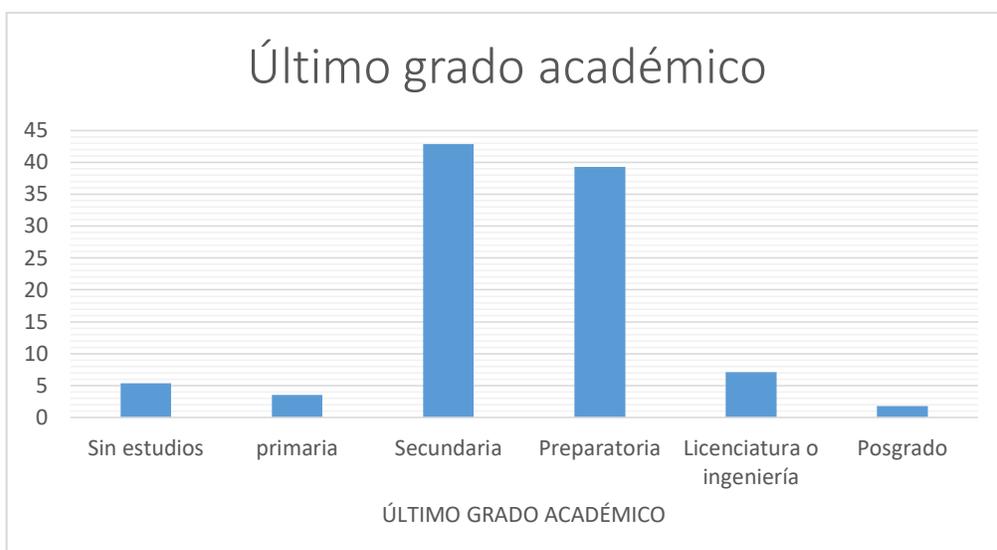
Tabla: Estado civil del policía



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

De acuerdo con la edad que arrojan los datos 30-79 años, se trata de personal cuya mayoría de están casados, es decir tienen formada una familia que depende de ellos para el sustento diario, sólo el 26.3% de ellos son solteros.

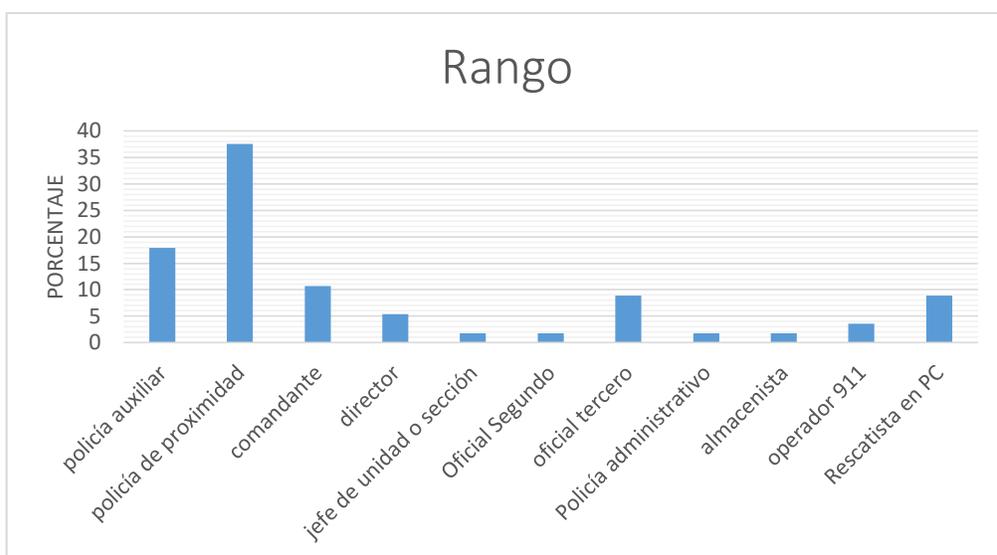
Tabla: Último grado académico



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

De acuerdo con la tabla 6 podemos observar que los policías municipales tienden hacia un nivel educativo bajo, como lo muestran nuestros resultados 36 de 41 encuestados, es decir, el 87.8% tienen educación básica, a pesar de que por ley la escolaridad mínima de los policías debe ser preparatoria, como lo muestra Porte Petit (2018) esta situación es semejante a los resultados nacionales donde el 0.6 % son analfabetas, el 3% carece de educación básica, el 11.9% tiene educación básica entre 6-y 9 grados terminados, el 52 % cuenta con educación media y el 32.5 con educación superior.

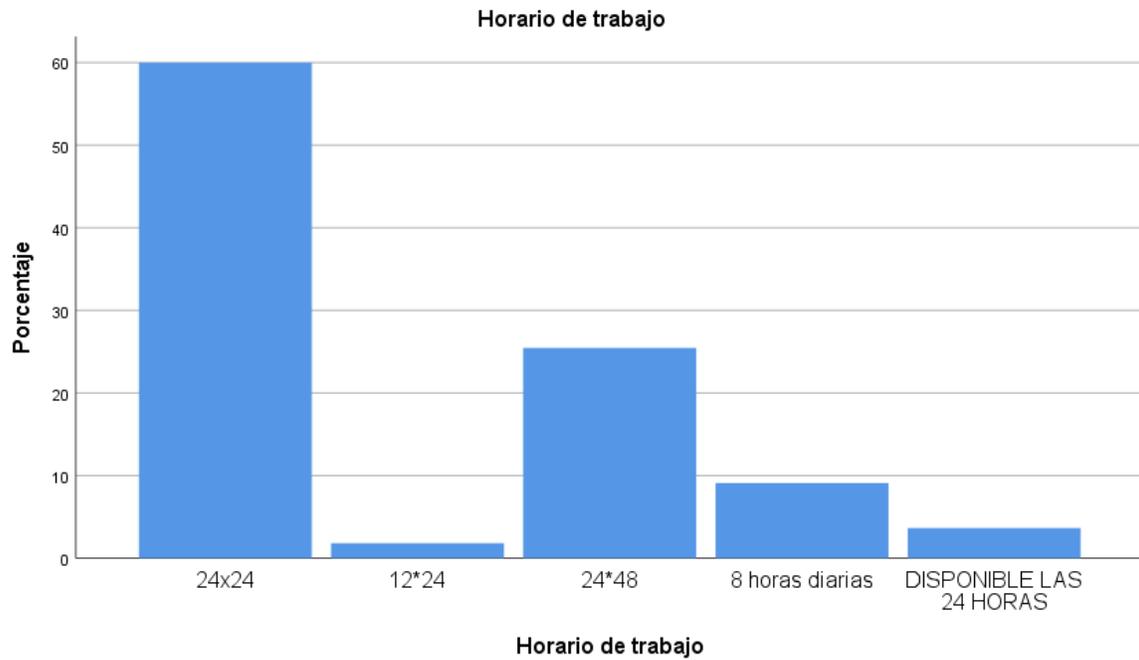
Tabla: Rango



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

La mayor parte de los encuestados son policías de proximidad social, seguido por policías auxiliares, los comandantes, oficiales, administrativos, almacenistas, operadores del 911 y hasta personal de PC.

Tabla: Horario de trabajo



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

El 60% de los uniformados trabaja en un horario de 24 horas por 24 horas y esto corresponde a los municipios de Ojocaliente y Villanueva, donde laboran turnos de 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso. En tanto que en Jerez trabajan 24 horas y descansan 48 horas. Los administrativos cumplen con un horario de ocho horas diarias y los directores carecen de descanso.

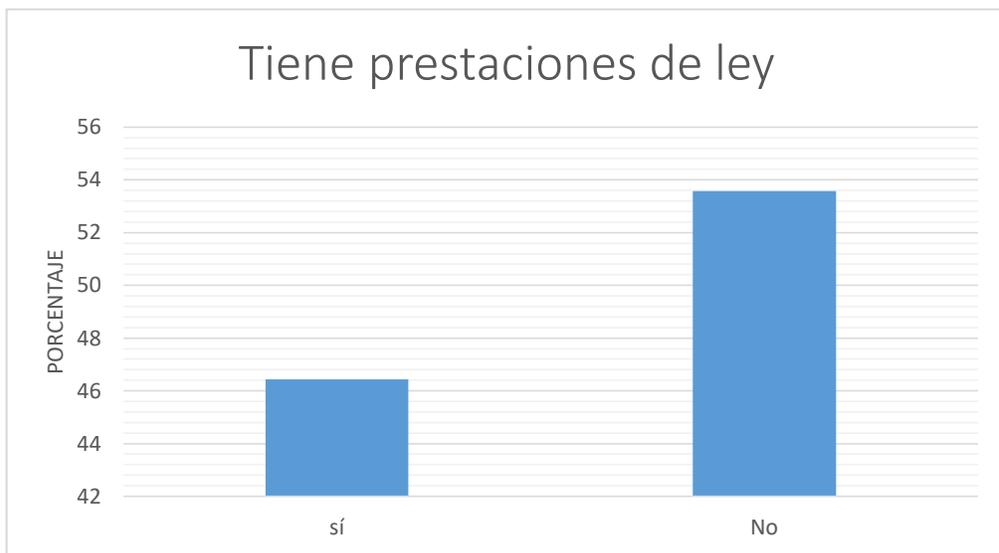
Tabla: Elección del trabajo policial



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

El 60% de los encuestados refirió que su labor es por convicción; en tanto que la vocación familiar alcanzó un 21.1%; el 8.8% reconoce que es porque era único trabajo disponible; el 1.6% argumenta que pagan bien; mientras que el 2.4 % acepta que no lo aceptaron en la una corporación de seguridad estatal o federal y el resto llegó porque ya tenía experiencia en materia de seguridad.

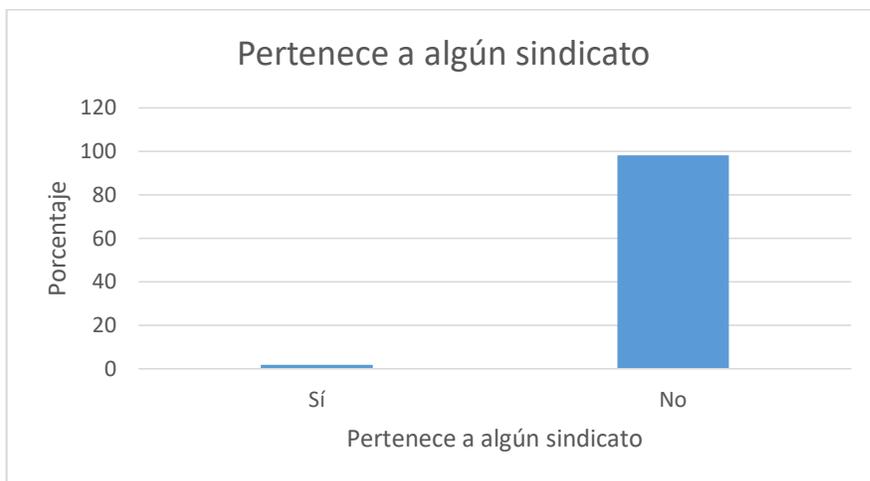
Tabla: Prestaciones de ley



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

De acuerdo con el resultado, cuatro de cada 10 policías no tienen las prestaciones de ley obligatorias, lo que da cuenta del nivel de precarización de empleo en el que se desenvuelven.

Tabla: Pertenece a algún sindicato



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

El artículo 5o de la **Ley** Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado estipula que los **policías** judiciales y preventivos son personal de confianza, mientras que en el artículo 70 del mismo documento establece que tampoco **pueden** conformar un **sindicato**, por lo que los 55 encuestados no están afiliados a ningún sindicato, elemento que suma a la precariedad con que realizan su trabajo en tanto no pueden negociar colectivamente alguna demanda.

Tabla: Prestaciones de ley



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

Otro elemento del trabajo precario es la ausencia de prestaciones de ley, resulta que el 75% de los entrevistados

Tabla: Seguro de vida



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

Sobre esta situación advierten varios investigadores, como Nelson Arteaga (2000) que “los policías son un sector social marginado del sistema económico formal, de la educación e incluso de los mínimos derechos laborales”, a ello se le suma que están estigmatizados ante la sociedad y el empleo es muy mal pagado, el policía, asegura Haro Reyes (2000) “ no surge del vacío, sino que proviene del seno social...los problemas sociales se encuentran dentro de las instituciones policiales. Además de ser policías son personas y ciudadanos. Todos queremos lo mismo: seguridad, salud, respeto, etc.”. Pero reconoce que también arrastran historias de violencia, ilegalidad, resentimiento, consumo de drogas y una escuela básica. En muchas ocasiones son marginados, no tienen prestaciones sociales, carecen de seguros y en el caso de las policías municipales los pagos son los más bajos comparados con los de corporaciones estatales o federales. La policía municipal –y otras corporaciones- no tienen prestaciones sociales, carecen de seguros y para el caso que nos ocupa el 78% de los policías municipales carece de seguro de vida, a pesar de la peligrosidad del trabajo que realizan.

Tabla: Monto seguro de vida



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

Del 12% que tiene seguro de vida, el monto del 80% es de 200 mil pesos, mientras que del 20% es de 100 mil pesos.

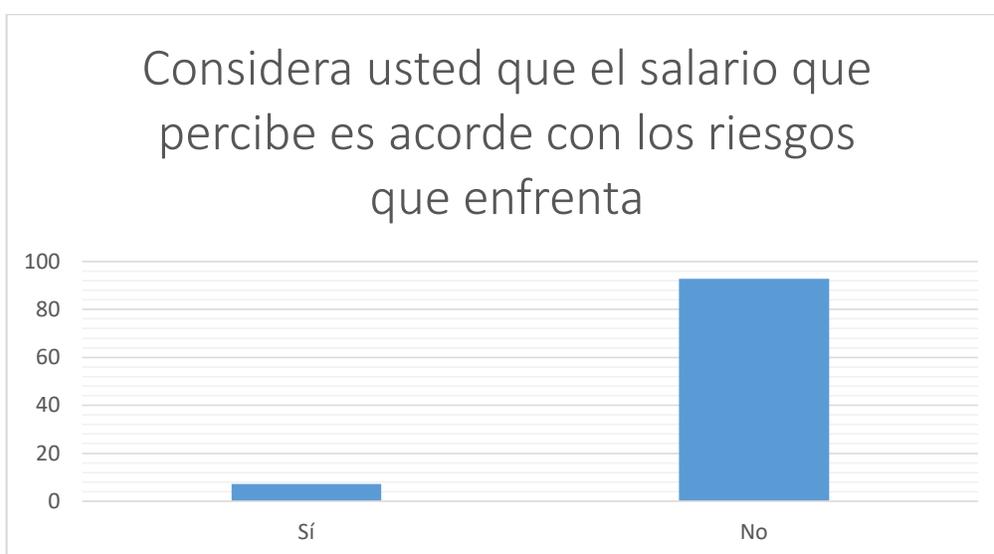
Tabla: Recorridos de vigilancia



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

El 36% de la fuerza municipal realiza un recorrido de vigilancia por hora en todo el municipio. Mientras que el 28% acepta que solo realizan rondines de día únicamente en la cabecera municipal. El 8.8% reconoció que no realizan recorridos; el 3.5% incluye las marchas exploratorias; el 1.5% dice que trabajan día y noche; en tanto que el 3.5% no sale de recorrido debido a sus labores administrativas y el 1.5% asegura que dicha tarea depende de si les proporcionan el combustible para las patrullas.

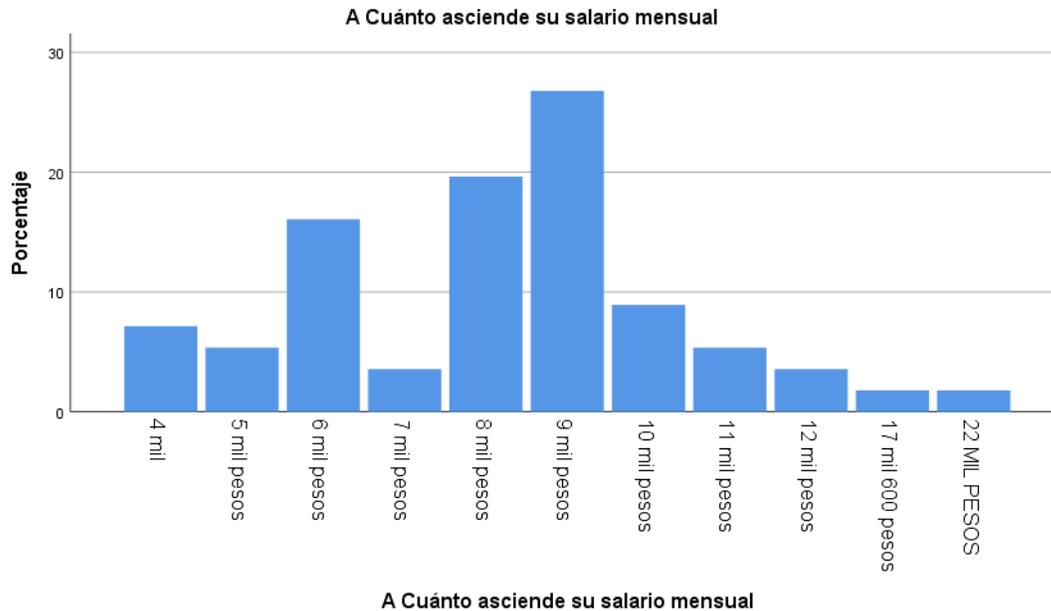
Tabla: Salario-riesgo



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

Como se ha dicho, una de los elementos que promueve la precariedad es los salarios a la baja, nueve de cada 10 policías consideran que su salario es inferior a los retos que enfrentan cada día, pues como se mencionó ante la profundización de la violencia es esta policía la que ha quedado desprotegida.

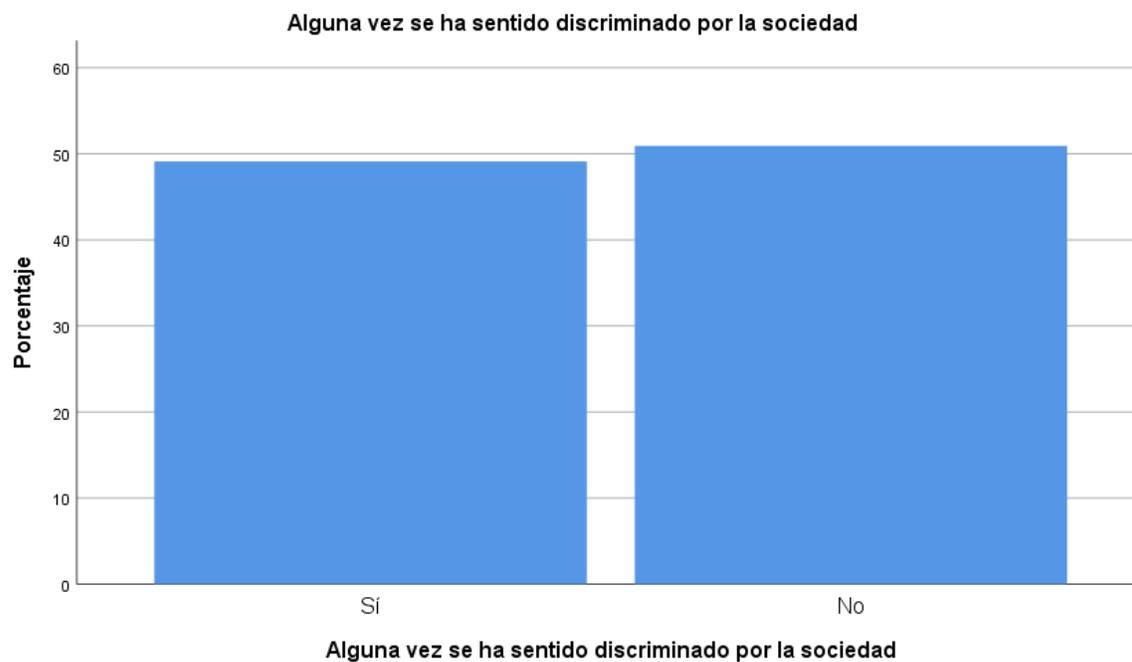
Tabla: Salario mensual



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

El 77% percibe un ingreso mensual que va de los 4 mil a los 10 mil pesos y el 45% de los encuestados percibe un salario de entre 8 mil y 9 mil pesos. Aunque en Zacatecas, los salarios son por lo regular, muy bajos, encontramos que el 85% gana más de 8 mil pesos al mes, lo que, si se compara con los horarios de trabajo, los riesgos y la falta de prestaciones es mínimo. La persona que gana 22 mil pesos, es el director de la corporación de Ojocaliente. Sin embargo, estas cifras pueden ser espejismos, pues en municipios como Sain Alto, los policías municipales tomaron las instalaciones para exigir un aumento de salario pues su salario mensual, en general es de 4 mil pesos, el alcalde no les dio la cara, ni el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública intervino (Alvarado S. , Policías de Sain Alto exigen un pago justo, 2019). En Villanueva por lo regular, el salario es de 6 mil pesos al mes.

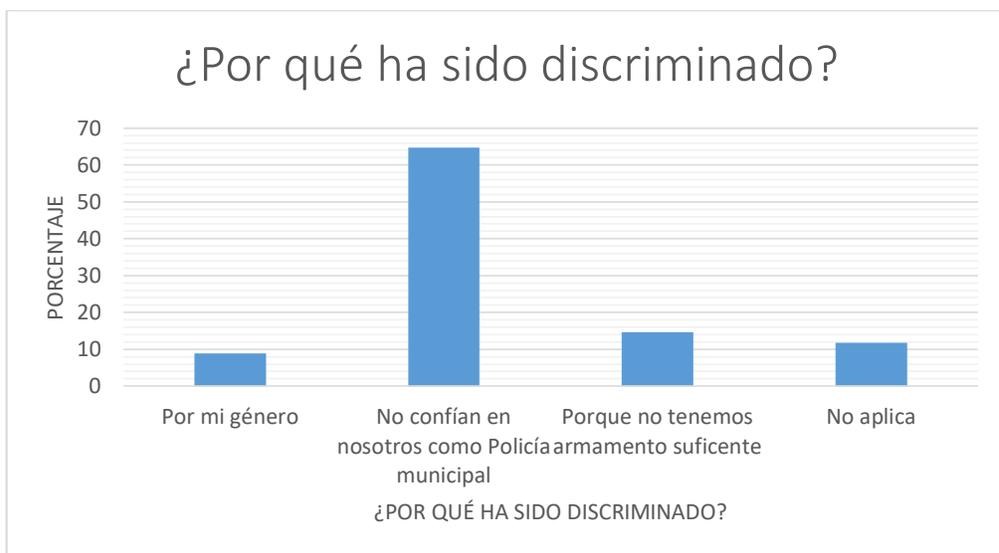
Tabla: Discriminación



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

Este resultado corrobora la añeja preocupación de hombres y mujeres cuando piensan en insertarse en la policía municipal, el resultado es que uno de cada dos policías se ha sentido discriminado por la sociedad. Diego Pulido (2011), quien hizo un estudio sobre el origen de la policía en México narra que desde los inicios del gendarme (figura equivalente al policía), a mediados del siglo XIX el oficio fue vilipendiado, pues entraba quien tenían necesidad de trabajo y eran vistos como los desechos del pueblo, las huestes pues eran venidos del pauperismo.

Tabla: Causas de la discriminación



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

La falta de confianza que tienen la población con las policías municipales es un hecho, pues la principal discriminación que enfrentan es su pertenencia a la propia corporación, lo que representa el 38%; mientras que el 8.8% piensa que es por carecer de armamento; para el 5.3% es por su género, todas ellas mujeres y el 7% no especificó la causa.

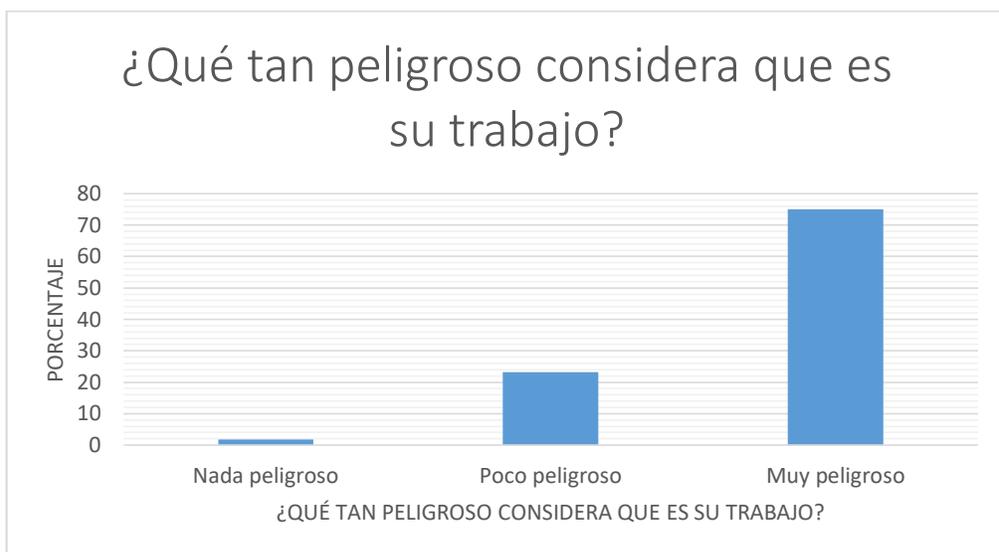
Tabla: Discriminación policial



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

El 61.2% de los encuestados aseguró haber sido discriminado por otras fuerzas del orden, en tanto que el 38.6% aseguró que no. De quienes respondieron de manera positiva, el 21% dijo que han sido discriminados por la Policía Estatal; el 10.5% consideró de esta manera a la Policía Ministerial; el 5.3% a la Policía Federal y Guardia Nacional, mientras que el 1.8% restante cuestionó el actuar de los militares hacia ellos.

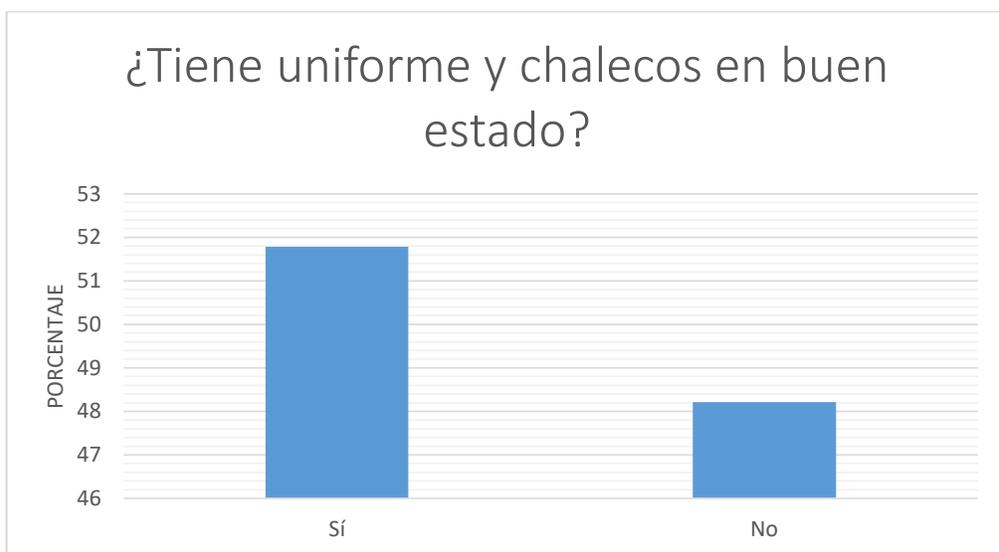
Tabla: Trabajo peligroso



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

Aunque se trata de policías de proximidad, el 75% de los encuestados consideraron que su labor es muy peligrosa.

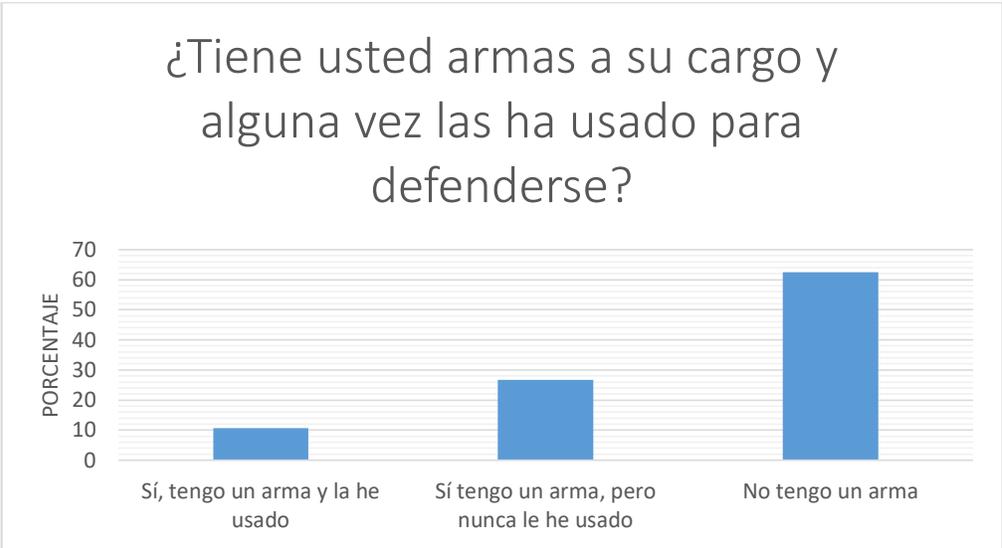
Tabla: Uniformes



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

En relación con su indumentaria de trabajo, el 52% de los policías municipales tiene uniformes en buen estado; pero otra proporción carece de ellos, o se encuentran deteriorados por el uso constante.

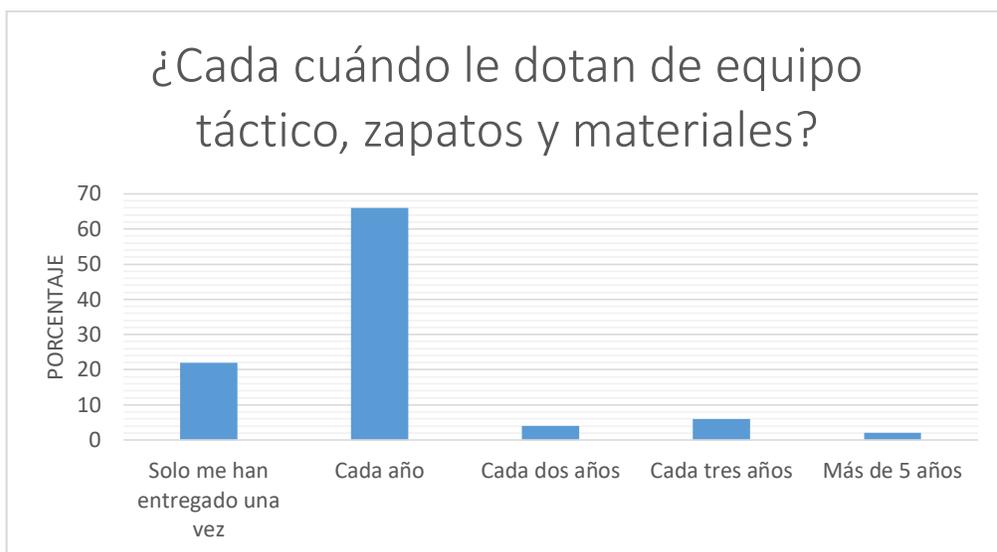
Tabla: Armamento



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

El 62.5% del personal encargado de otorgar seguridad pública carece de armamento, la mayoría de ellos son policías de proximidad. El 26.8% sí usa arma, pero nunca la han accionado y solo el 10.7% asegura que la ha usado.

Tabla: Dotación de equipo táctico



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

De acuerdo con la respuesta el 66% de los elementos de Seguridad Pública indico que cada año reciben uniformes, zapatos y equipo táctico.

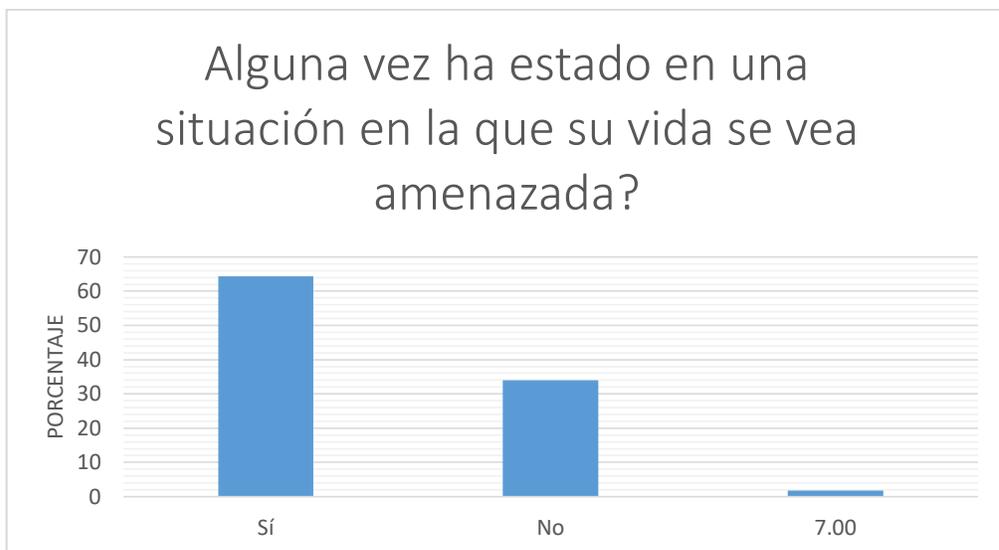
Tabla: Necesidades del policía



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

El 72% Los uniformados reconocieron que es necesario estar mejor capacitados de manera táctica y legal para fortalecer su función policiaca; el 8% consideró que era necesario recibir mejores prestaciones, en tanto que para el 12% es necesario tener armas, gasolina y mejores horarios. El resto pide uniformes y chalecos antibalas.

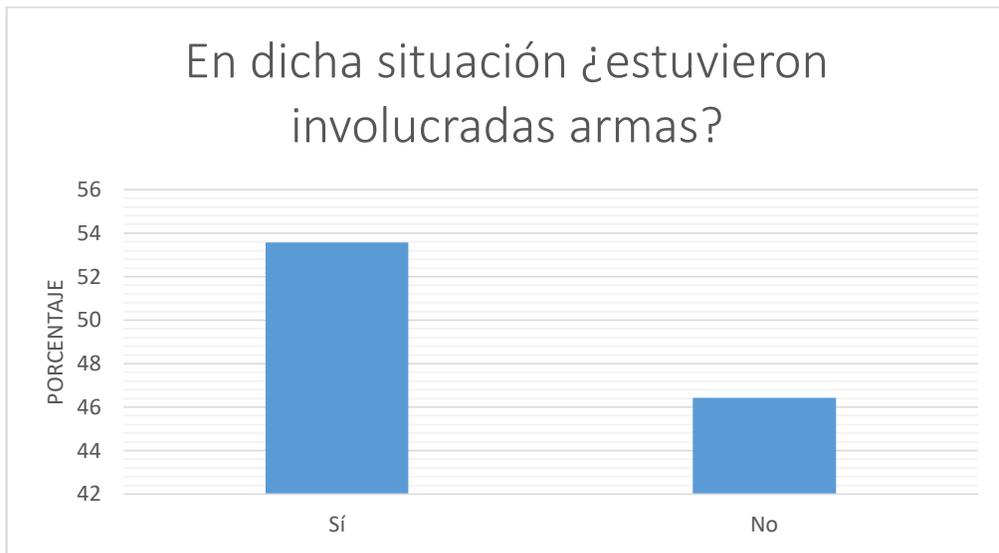
Tabla: Vida amenazada



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

Como se afirmó anteriormente, no hay trabajo más vulnerable que aquel donde quedas expuesto a la muerte. Y como lo muestran los resultados de las corporaciones de seguridad municipal, el 64% se ha enfrentado a una situación en la que su vida corre peligro.

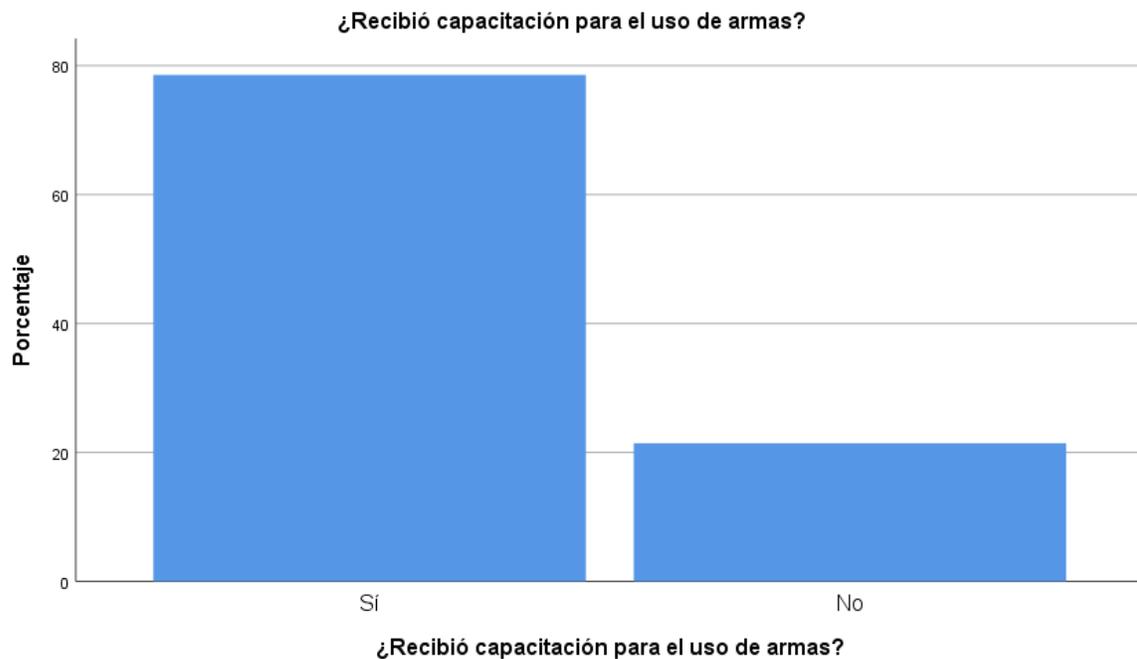
Tabla: Armas y amenazas



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

En las situaciones que los policías arriesgaron su vida, en el 53.6% de los casos hubo armas involucradas.

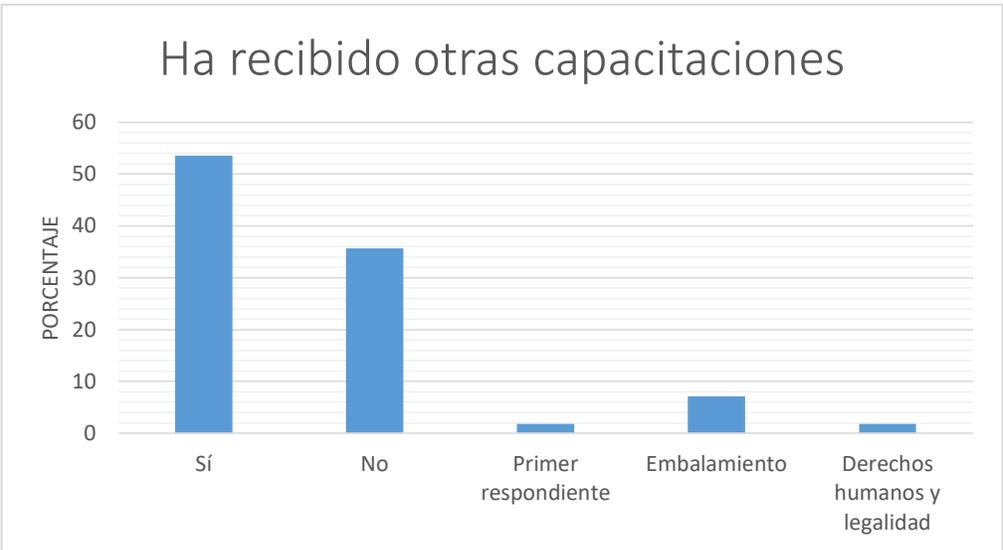
Tabla: Capacitación para el uso de armas



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

El 78.6% de los policías municipales han sido capacitados en el uso y manejo de armas. El 21.4% restante: no.

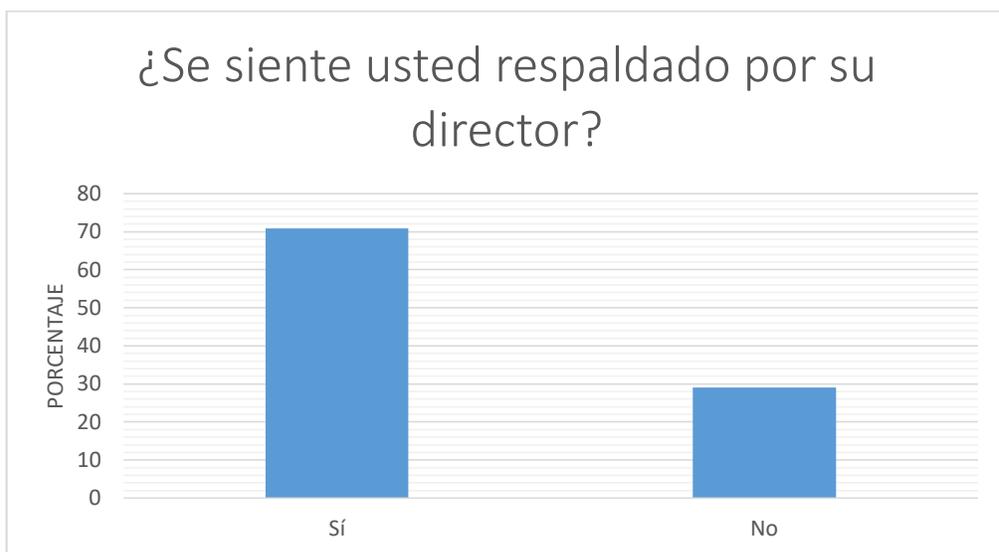
Tabla Otras capacitaciones



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

El 53% de los policías ha recibido diversas capacitaciones; pero el 35.7% no y algunos especificaron que entre los cursos a los que han asistido se contempla el de primer respondiente, embalamiento, derechos humanos y legalidad.

Tabla: Respaldo del director



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

El 70% de elementos de seguridad pública se sienten respaldados por su director, mientras que el 30% restante: no.

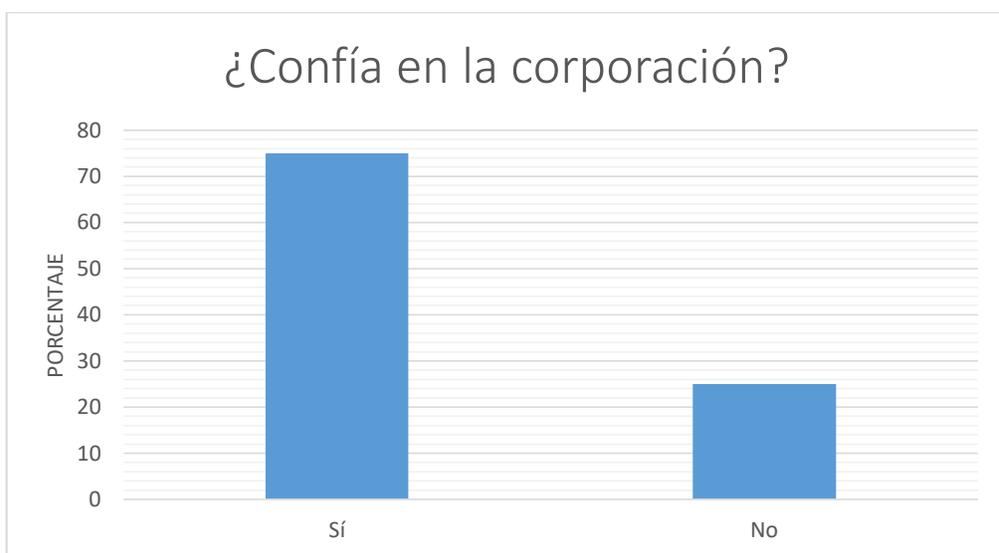
Tabla: Confianza en los compañeros



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

El 85.7% de los encuestados confía en sus compañeros.

Tabla: Confianza en la corporación



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

La confianza que tienen los uniformados en la corporación es menor que la que tienen en sus compañeros, pues solo el 75% confía en la institución en la que trabajan.

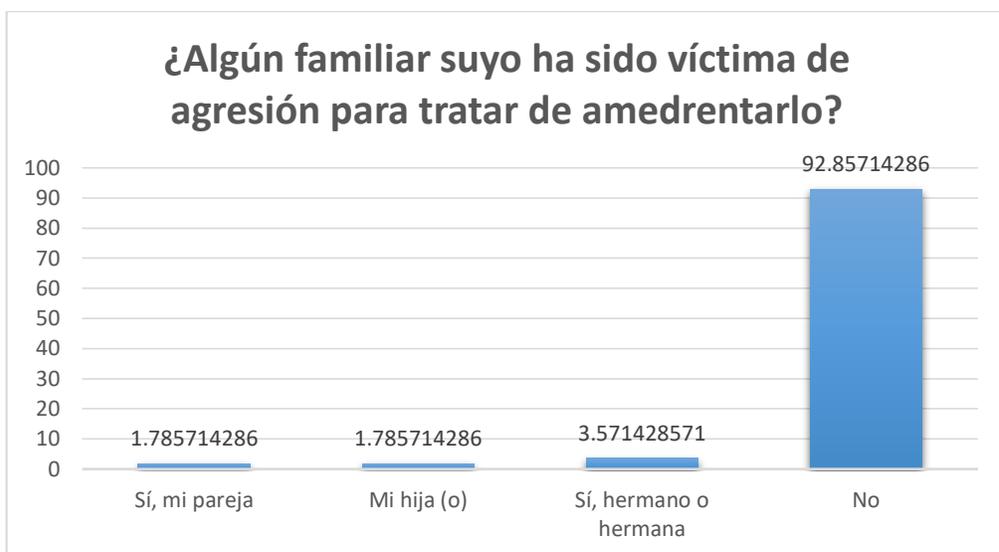
Tabla: Confianza en el municipio



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

Si las cifras de confianza en el municipio, en el compañero y en la corporación son por decir lo menos “dignas de estudio”, es preocupante, pues por lo menos 6 de cada 10 policías no se sienten respaldados por el municipio.

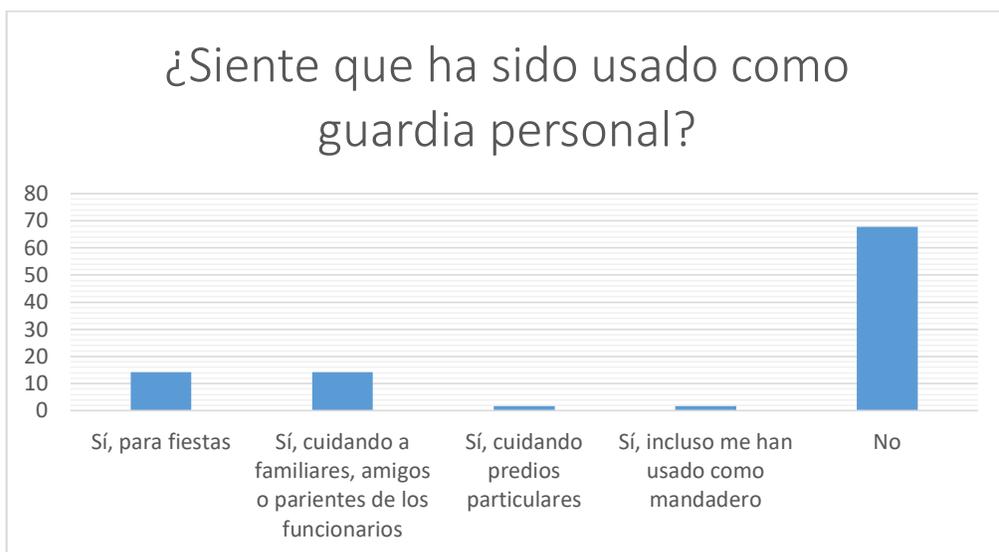
Tabla: Amedrentamiento a familiares



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

La mayoría de los oficiales asegura que nunca han sido amedrentados usando a su familia.

Tabla: Tergiversación de su labor



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

Aunque el 67.9% de encuestados respondió que nunca ha trabajado como guardia personal, el 14.3% respondió que lo han puesto a cuidar fiestas, otra cantidad igual ha sido guardia personal de amigos y parientes de funcionarios, mientras que el 1.8% ha sido usado como mandadero, al igual que cuidando predios particulares.

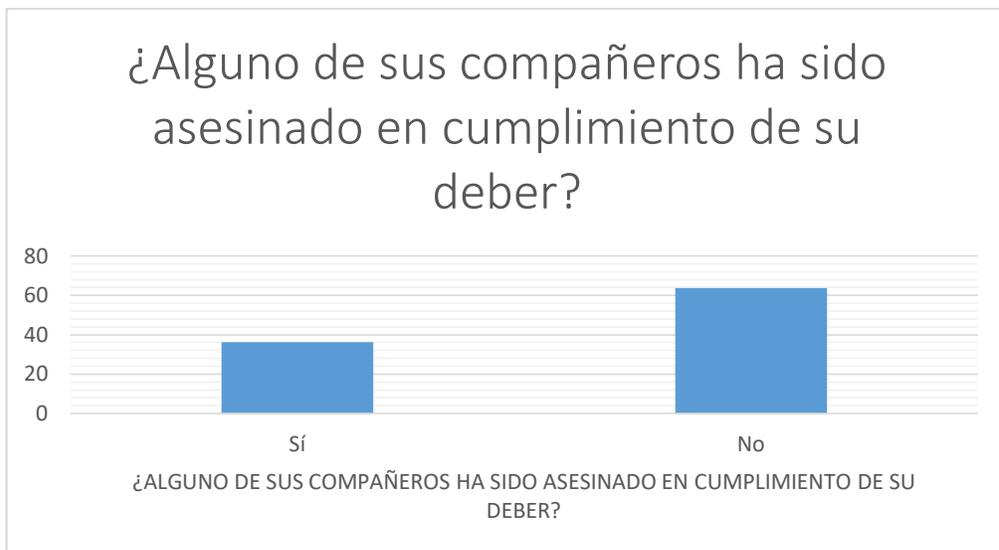
Tabla: Arriesgarían su vida



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

El 96% de los encuestados aseguró que está dispuesto a dar la vida en cumplimiento de su trabajo.

Tabla: Asesinato de policías



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

Por lo menos, 3 de cada 10 de los policías encuestados han visto morir a sus compañeros en cumplimiento de su deber, por lo que llama la atención el nivel de respuesta positiva, y muestra cómo la integración en este tipo de trabajo la vulnerabilidad conduce a la muerte.

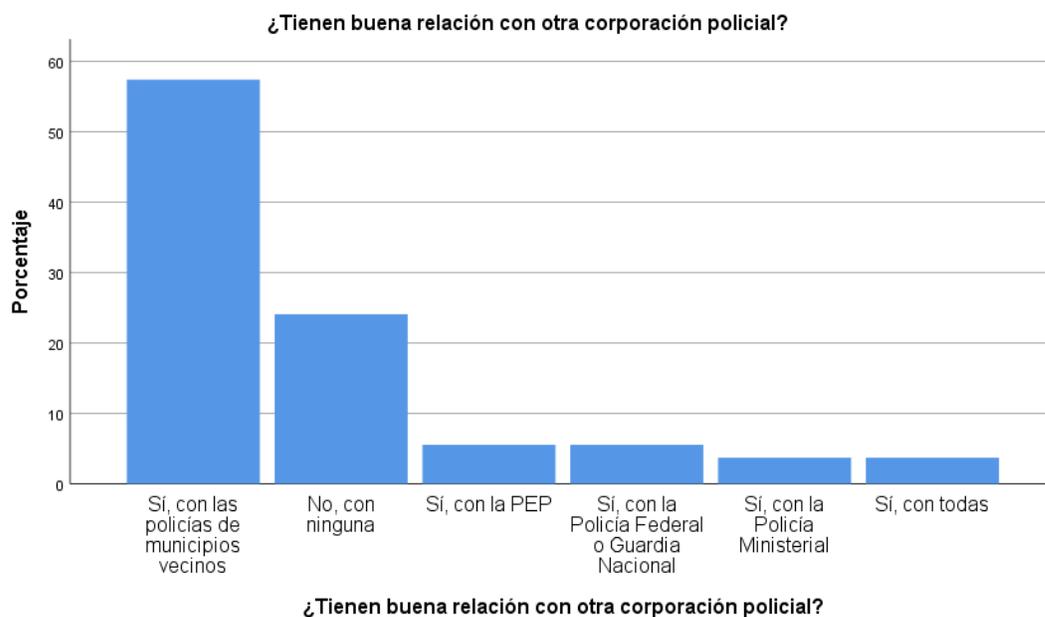
Tabla Desapariciones de policías



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

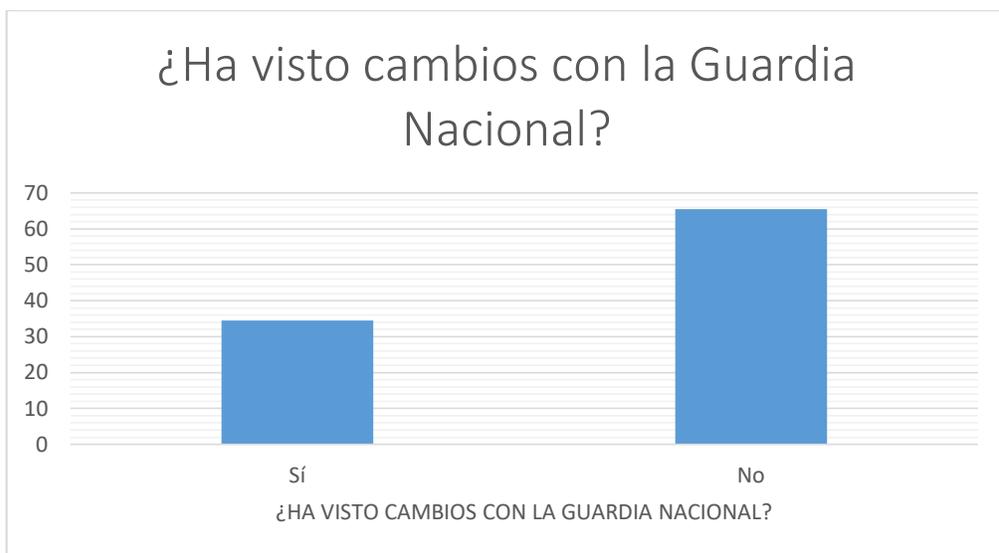
Dos de cada 10 policías en activo presenciaron desapariciones de sus compañeros. De igual forma y de manera consistente los resultados muestran la inseguridad en que trabajan quienes debe brindar seguridad a la ciudadanía.

Tabla: Relación con otras corporaciones



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

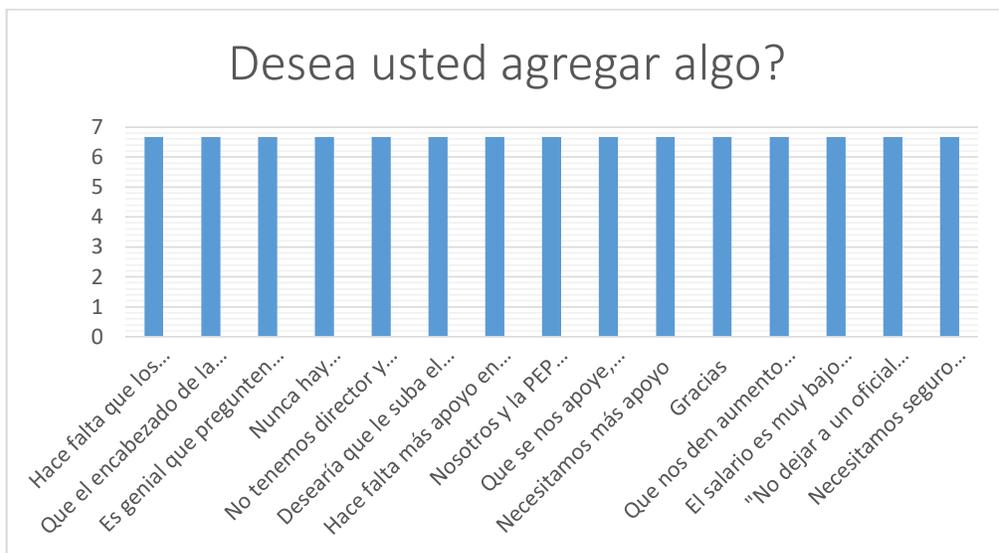
Tabla: Cambios con la Guardia Nacional



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

La mayoría de los policías no nota cambios con la participación de la Guardia Nacional en las tareas de seguridad.

Tabla: La voz de los policías



Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta precarización de las policías municipales (anexos)

CONCLUSIONES

Los ayuntamientos destinan poca atención y pocos recursos a la policía municipal, pues aunque los alcaldes entienden que la seguridad es una prioridad para mantener la gobernabilidad del municipio, así como la confianza de sus gobernados, muy pocos tienen claro el concepto de lo que implica otorgarla, menos tienen en mente la protección de la población. Algunos asumen que la seguridad se obtiene comprando patrullas y motocicletas; sin embargo, olvidan aumentar el estado de fuerza, la capacitación de sus elementos, así como su formación y preparación. Además, es constante la desatención a las corporaciones de seguridad pública municipal tanto de los ayuntamientos, como del gobierno estatal para prevenir el delito y mucho más para empoderarlas, pues se entiende que los municipios prefieren descansar estas labores en la Federación y en el Estado, por lo que prefieren la militarización de la seguridad pública, sin importar las violaciones constitucionales que ello implica. Incluso, en varios municipios se han inyectado y destinado recursos económicos e inmuebles para el Ejército y la Guardia Nacional porque la mediatización de las labores de estos los hace un actor creíble.

Aunque uno de los mandatos constitucionales para los cuerpos policiales es que trabajen con eficacia, honradez y eficiencia, los policías municipales simplemente no pueden hacerlo porque no están preparados para asumir los nuevos retos que el crimen organizado y los narcogobiernos traen consigo. Tampoco son eficientes porque solo cuentan con uno o dos cursos de capacitación, la mayoría de ellos como primer respondiente y los delitos que se cometen en la actualidad rebasan de sobremanera sus capacidades, armas y herramientas.

En la actualidad no existe un municipio en Zacatecas que no haya sido tocado por las fibras del crimen organizado y al menos, en los tres municipios en los que se realizó trabajo de campo hay elementos en la cárcel; además hay otros desaparecidos por elementos del crimen organizado, lo que se suma a que los policías municipales al ser el primer rostro del

estado ante la sociedad son los más cuestionados, pues al ser un actor demasiado cercano a la población son los peor evaluados.

En los municipios en los que se aplicó la encuesta se pudo constatar que no hay un fortalecimiento de sus cuerpos policiales, ni del estado de fuerza, pues los uniformados únicamente acuden a los cursos que les brinda el Gobierno Estatal mediante el Instituto de Formación Profesional. No hay una iniciativa de los ayuntamientos para preparar a sus policías y mucho menos para contribuir en una reforma policial que sea efectiva y se traduzca en menos crimen, así como protección para los pobladores.

La precarización que viven los policías es evidente, pues las comandancias son bodegas viejas, construcciones que ya no funcionan, los policías que portan armas están mal armados, muchos de ellos no saben siquiera usarlas y la mayoría funge como policía auxiliar, es decir, está desarmado porque no han presentado los exámenes de control de confianza, que, si bien depuraron a los cuerpos policiacos, también los debilitaron.

Es urgente una reforma policial que en lo general abarque aspectos que puedan aplicarse en todos los municipios, sin embargo, es necesario que esta se adecue a los universos particulares que representa cada uno, pues cada uno tiene sus propios problemas y aunque desde lejos podría pensarse que en todos se vive lo mismo, la situación en cada uno de ellos es distinta y cada problema necesita enfrentarse de forma adecuada. Por lo que es necesario que cada municipio tenga un consejo de seguridad pública y ciudadana, que además de estar formado por servidores públicos incluya a civiles que sean expertos en el tema de seguridad y prevención para que se realice un plan de acción para primero analizar el contexto de cada municipio, determinar la principal problemática y a partir de ahí establecer o diseñar políticas públicas que puedan enfrentar los contextos sociales que se viven. Es necesario que este consejo sesione de manera permanente e informe de sus acciones, planes y propuestas ante el Grupo de Coordinación Local. Este debe ser

independiente del Consejo de Honor y Justicia que se forma en los municipios. Sin embargo, es necesario entender que el debilitamiento y crisis por las que atraviesa la Policía Municipal es una consecuencia de la violencia estructural y no una causa.

A la policía municipal no se le puede ver como un organismo separado de los ayuntamientos porque también forma parte de él, y como tal se le debe de asignar un presupuesto que se enfoque sobre todo en atacar sus deficiencias y capacitar al personal, que desde su ingreso debe ser revisado.

En las autoridades no existe una preocupación real por mejorar las condiciones en las que se encuentran los policías, si bien la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas ha hecho un sinnúmero de observaciones sobre las condiciones de las comandancias o del propio capital humano, sus documentos han sido archivados.

Anexos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
FRANCISCO GARCÍA SALINAS
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIA POLÍTICA
**ENCUESTA SOBRE PRECARIZACIÓN
DE LAS POLICÍAS MUNICIPALES**

(Entrevistas únicamente a elementos en activo)

Presentación: Buenos días mi nombre es Gema Gallegos, estudiante de la maestría en Ciencia Política, en la Universidad Autónoma de Zacatecas y quisiera preguntarle sobre su situación laboral en la Policía Municipal.

Objetivo: Analizar las carencias que tienen las policías municipales por la precarización laboral a la que se enfrentan.

PERFIL DEL POLICIA

Edad _____ Sexo M() F()

Antigüedad en la corporación
Años() Meses ()

Municipio _____

Estado Civil

- () Soltero
() Casado/unión libre
() Divorciado/Separado
() Viudo

Rango:

- () 1.- Policía Auxiliar
() 2.- Policía de proximidad
() 3.- Comandante
() 4.- Director
() 5.- Sargento
() 6.- Jefe de unidad o sección

Último grado de estudios

- () 1.- Sin estudios
() 2.- Primaria
() 3.- Secundaria
() 4.- Preparatoria
() 5.- Licenciatura/ingeniería
() 6.- Posgrado

Horario de trabajo

- () 1.- 24x24
() 2.- 12x24
() 3.- 24x48
() Otro Describalo _____

¿Por qué trabaja como policía?

- () 1.- Era el único trabajo disponible
() 2.- Es por gusto
() 3.- Vocación familiar
() 4.- Pagan bien
() 5.- Porque no me aceptaron en la Policía Municipal
() 6.- Porque no me aceptaron en la Policía Federal
() 7.- Porque no me aceptaron en la Policía Estatal
() 8.- Porque tengo experiencia en materia de seguridad
() 9.- Porque fui guardia de seguridad privada

5.- Porque no me aceptaron en el ejército

SECCIÓN 1 DESPROTECCIÓN LABORAL E INSUFICIENCIA SALARIAL (Por favor marque con una x la respuesta)

1.- ¿Tiene usted prestaciones de ley?

- Sí
 No

2.- ¿Pertenece al SUTSEMOP o a algún otro sindicato?

- Sí
 No

3.- ¿Tiene seguro de vida?

- Sí
 No

4.- En caso de haber contestado de manera positiva a la respuesta anterior responda a cuánto asciende?

- 1.- 50 mil pesos
 2.- 100 mil pesos
 3.- 200 mil pesos
 4.- 300 mil pesos
 5.- 400 mil pesos
 6.- Otra cifra

Describe _____

5 ¿Cuántos recorridos de vigilancia realiza al día y dónde?

- Uno por hora en todo el municipio
 Solo en el día y en la cabecera municipal
 No realizamos recorridos
 Otro

Describe _____

6.- ¿Considera que el salario que percibe está acorde con los riesgos que enfrenta?

- Sí
 No

7.- ¿ A cuánto asciende su **salario mensual**?

- 4 mil pesos 9 mil pesos
 5 mil pesos 10 mil pesos
 6 mil pesos 11 mil pesos
 7 mil pesos 12 mil pesos
 8 mil pesos Otra cantidad

Especifique _____

Sección 2.- Vulnerabilidad (Por favor marque con una x en la respuesta o respuestas según sea el caso)

8.-¿Alguna vez se ha sentido discriminado por la sociedad?

- Sí
 No

En caso de que su respuesta haya sido sí, responda ¿por qué?

- Por mi género
- No confían en nosotros como policía municipal
- Porque no tenemos armamento suficiente
- Por el color de mi piel o condición física (discapacidad, obesidad, delgado)

9.- ¿Alguna vez se ha sentido discriminado por otras corporaciones policiacas?

- No
- Sí, por la Policía Federal o Guardia Nacional
- Sí, por el Ejército Mexicano
- Sí, por la Policía Estatal
- Sí, por la Metrópol
- Sí, por la Policía Ministerial

10.- En la escala del uno al 3 ¿Qué tan peligroso considera que es su trabajo, siendo el 3 el máximo nivel de peligro y el 1 el menor)

- 1
- 2
- 3

11.- ¿Tiene uniforme y chaleco antibalas en buen estado?

- Sí
- No

12.- Tiene armas a su cargo y alguna vez la ha usado para defenderse

- Sí, tengo un arma a mi cargo y la he usado para defenderme
- Sí, tengo un arma para defenderme, pero nunca la he usado
- No tengo un arma para defenderme

13.- ¿Cada cuándo le dotan de equipo táctico, zapatos y materiales?

- Solo me han entregado una vez
- Cada año
- Cada 2 años
- Cada 3 años
- Más de 4 años

14.- ¿Qué elementos considera usted que son necesarios para fortalecer su labor? Por favor enumere del uno al 9 por orden de importancia, es decir, el uno es lo que usted considera primordial para realizar su trabajo.

- Capacitación táctica
- Capacitación legal
- Armas
- Gasolina
- Municiones
- Mejores horarios
- Prestaciones
- Uniformes

Chalecos antibalas

15.- ¿Alguna vez ha estado en una situación en la que su vida se vea amenazada?

Sí

No

16.- En dicha situación ¿estuvieron involucradas armas?

Sí

No

17.- ¿Recibe o recibió capacitación para el uso de las armas?

Sí

No

18.- ¿Ha recibido otras capacitaciones?

Sí Describa

No

19.- ¿Se siente usted respaldado por su director?

Sí

No

20.- ¿Confía en su compañero?

Sí

No

21.- ¿Confía en la corporación?

Sí

No

22.- ¿Siente que el municipio como institución los protege?

Sí

No

23.- ¿Algún familiar suyo ha sido víctima de agresión para tratar de amedrentarlo?

Sí, mi pareja

Sí, mi hija o hijo

Sí, mi madre o padre

Sí, mi hermano o hermana

No

24.- ¿Siente que ha sido usado como guardia personal?

No, nunca

Sí, Para fiestas

Sí, Cuidando a familiares amigos o parientes de los funcionarios

Sí, cuidando predios particulares

Sí, incluso me han usado como mandadero

25.- ¿Arriesgaría su vida en cumplimiento de su deber?

Sí

No

26.- ¿Alguna vez ha sido amenazado?

Sí

Por teléfono En mensajes Al realizar mi trabajo

No

27.- ¿Alguno de sus compañeros ha sido asesinado en cumplimiento de su deber?

Sí

No

28.- ¿Alguno de sus compañeros está desaparecido?

Sí

No

29.- ¿Tienen buena relación con otra corporación de seguridad?

Sí, con las policías de municipios vecinos

No, con ninguna

Sí con la Policía Estatal

Sí con la Policía Federal o Guardia Nacional

Sí, con la Metrópol

Sí con el Ejército

Sí con la Policía Ministerial

30.- ¿Ha visto cambios con la Guardia Nacional?

Sí

No

31.- ¿Desea usted agregar algo?

Bibliografía

- (1 de julio de 1996). *La Jornada*.
- 2005, D. F. (2005). *Resolución aprobada por la Asamblea General*. ONU.
- Aguilar, C. J. (2007: 26). La seguridad pública y la actividad policial. En J. Fernández Ruiz, *Seguridad pública : Segundo Congreso Iberoamericano de Derecho Administrativo*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, .
- Aguilar, C. M. (2007). La seguridad pública y la actividad policial como fundamentos de la autonomía municipal. En J. Fernández Ruiz, *Seguridad pública. Segundo Congreso Iberoamericano de Derecho Administrativo* (págs. 1-38). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Aguilar, R. (28 de 04 de 2008). *El Universal*. Obtenido de El Universal: <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/501758.html>
- Alemán, M. (1 de septiembre de 1948). *Biblioteca Tv*. Obtenido de Biblioteca Tv: http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1948_237/Segundo_Informe_de_Gobierno_del_presidente_Miguel__1251.shtml
- Alonso, R. M. (2010). *Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016*. Zacatecas: S/E.
- Alonso, R. M. (2010). *Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016*. Zacatecas.
- Alonso, R. M. (2012). *Segundo Informe de Gobierno*. Zacatecas: S/E.
- Alvarado M., A. (2009). La policía, los militares, el sistema de seguridad pública y la administración de coacción: México frente a América Latina. *El Cotidiano*, 63-72.
- Alvarado, A. (2009). La policía, los militares, el sistema de seguridad pública y la administración de la coacción: México. *El Cotidiano*, 63-72.
- Alvarado, S. (7 de 11 de 2019). Policías de Sain Alto exigen un pago justo. *Imagen de Zacatecas*.
- Alvarado, S. (4 de 12 de 2019: sp). *Imagen de Zacatecas*. Obtenido de Imagen de Zacatecas: <https://imagenzac.com.mx/capital/policias-asesinados-rechazaron-colaborar-con-el-narco-camberos/>
- Ángel, A. (7 de febrero de 2017). *Animal Político*. Obtenido de Animal Político: <https://www.animalpolitico.com/2017/02/grupos-criminales-aumentaron-900-la-guerra-narco-calderon/>

- Arizmendi, L. (2018). La tendencia neautoritaria de América Latina. En A. y. Arizmendi, *Estado de Excepción y Guerra Mundial* (págs. 15-48). México: Plaza y Valdés .
- Arroyo, M. E. (2018). Enrique Peña Nieto y la crisis de seguridad pública que hereda. *Análisis Plural* , 201-216.
- Arteaga Botello, N. (2000). Padecimiento y enfermedad en la policía. Un estudio de caso. *El cotidiano*, 82-89.
- Arteaga, B. N. (2000). Padecimiento y enfermedad en la policía. Un estudio de caso. *El cotidiano*, 82-89.
- Arteaga, B. N. (2000). Padecimiento y enfermedad en la policía: un estudio de caso. *El Cotidiano*, 82-89.
- Arteaga, B. N. (2000). Padecimiento y enfermedad en la policía: un estudio de caso. *El Cotidiano*, 82 -89.
- Arteaga, B. N. (2000: 101). El trabajo de las mujeres policías. *El Cotidiano*, 74-83.
- Arteaga, B. N. (2002). Administrar la violencia: racionalidad, populismo y desincorporación de la punidad en México. *Espiral* , 37-62.
- Azaola y Ruiz, T. M. (2010). Papeles policiales: abuso de poder y eufemismo punitivo en la policía judicial de México. *Desacatos*, 195-210.
- Azaola, G. E. (2010). Papeles policiales: abuso de poder y eufemismo punitivo en la policía judicial de México. *Desacatos*, 195-210.
- Badillo, D. (28 de 07 de 2018). *Estrategia de seguridad de Peña Nieto eliminó la SSP y acciones de prevención*. Obtenido de El Economista : <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Estrategia-de-seguridad-de-Pena-Nieto-elimino-la-SSP-y-acciones-de-prevencion-20180728-0013.html>
- Beauregard, L. P. (22 de enero de 2020). *El País*. Obtenido de El País: https://elpais.com/internacional/2020/01/21/mexico/1579621707_576405.html
- Benitez, M. R. (1998:64). Soberanía, Política Exterior y Seguridad Nacional en México. *Revista de Administración Pública*, 57-78.
- Boullosa, C. y. (2016). *Narcohistoria*. México: Taurus.
- Bourdieu, P. (2014: 9 y18). *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France (1989-1992)*. Anagrama .
- Cabrera, J. (22 de diciembre de 2006). Operación Cóndor causó éxodo de capos y civiles. *El Universal*.

- Calva, J. L. (2013: 21). *Seguridad pública, derechos humanos y cohesión social ¿cambios con Peña Nieto?* México: Consejo Nacional de Universitarios.
- Cano, E. (1998). La lógica de la precariedad laboral: el caso de la industria valenciana del mueble. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 207-227.
- Carcaño, M. (16 de 11 de 2010). Hambrean a policías estatales . *NTR*.
- Castañeda, A. (27 de abril de 2017). Toñita, la única autoridad policiaca de Jiménez del Teúl. *Imagen de Zacatecas*.
- Castel, R. (2002: 13). *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del asalariado*. Argentina: Paidós.
- Castillo, G. G. (3 de enero de 2007). Agentes del MP y de la AFI, los más corruptos. *La Jornada*.
- Castillo, G. G. (23 de mayo de 2009). Desaparece la AFI para dar paso a la Policía Ministerial Investigadora. *La Jornada*, pág. 11.
- Castro, J. (30 de marzo de 2018). A 8 años de la desaparición de cazadores leoneses en Zacatecas. *El sol de Zacatecas*.
- Cheyre, J. E. (2015). Las nuevas amenazas de seguridad en América Latina. *GCG Georgetown University- University*, 51-73.
- Chincoya, T. E. (2014: 68). De la seguridad pública a la política criminológica en México: 2000-2012 (los gobiernos del Partido Acción Nacional). *IUS Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, 61-80.
- CIDH. (2009). *INFORME SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA*. Washington: OEA.
- Collado, H. M. (2017). La guerra fría, el movimiento estudiantil. *Secuencia*, 158-203.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (8 de 05 de 2020).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. (2008). México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. (2020). México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. (2008). México.
- Correa, N. P. (s.f.). *El estado de derecho y sus manifestaciones*. Obtenido de <http://files.uladech.edu.pe/>: http://files.uladech.edu.pe/docente/06507071/DERECHO_CONSTITUCIONAL/SESION_15/LECTURA%20CENTRAL%20XV.pdf
- Cruz, F., & Santana, A. F. (2016). *La Guerra que nos ocultan*. México: Planeta Mexicana.

- De Luna, N. (5 de 10 de 2019). Presentan 169 quejas contra policías ante la CDHEZ. *Imagen de Zacatecas*, pág. 9.
- Decreto 415. (21 de 06 de 2012). *congresozac.gob.mx*. Obtenido de congresozac.gob.mx: <https://www.congresozac.gob.mx/s/6686>
- Déctor, G. R. (2014:73). *La función de seguridad pública en México*. México: Editorial Flores.
- Desarroll, P. d. (30 de 1 de 2013). *Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo*. Obtenido de Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/crisis-prevention-and-recovery/IssueBriefCitizenSecurity.html>
- (2016). *Dictamen de las comisiones unidas de puntos constitucionales de justicia, de federalismo; de gobernación; de seguridad pública; de estudios legislativos; con relación a las iniciativas de proyectos de decreto que proponen modificaciones a diversos artículos*. Senado de la República .
- Digitalpost*. (2016). Obtenido de Digitalpost: <https://digitalpost.com.mx/colaboradores/fortaseg-vs-subsemun/>
- DOF. (14 de enero de 2003). Diario Oficial de la Federación . *Plan Nacional de Desarrollo* .
- DOF. (11 de 05 de 2020). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593105&fecha=11/05/2020
- Eduardo, G. (2006). Sobre el concepto de represión . *HISPANIA NOVA*, 1-30.
- ejecutivo, R. (2014). *La policía en México, muchas reformas pocos avances*. México.
- Española, R. A. (2001: 1217). *Diccionario de la Lengua Española* . Argentina : Planeta: .
- Espinosa, V. (2018). Los detenidos por el secuestro del empresario zacatecano Rogelio Robles. Foto: Leonardo Garza Los detenidos por el secuestro del empresario zacatecano Rogelio Robles. Foto: Leonardo Garza. *Proceso*.
- Espinoza, V. (2017). Gobernador de Zacatecas despide a su secretario de Seguridad ante aumento de la criminalidad. *Proceso*.
- Evalúa, M. (2002). *Indicadores para entender y monitorear la seguridad pública en México*. México: México Evalúa.
- Federal, L. d. (1993). Distrito Federal.

- Fernández Ruiz, J. (2002). *Servicios públicos municipales*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Fernández, R. J. (2002). *Servicios Públicos Municipales*. México: UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Fernández, R. J. (2003: 38). *Seguridad Pública Municipal*. Querétaro: Fundap.
- Figuroa, V. (2014: 188). *Colonialismo Industrial en América Latina. La tercera etapa*. México: Itaca- UAZ.
- Flores, R. J. (2011). Justicia y derechos humanos. *Política y Cultura*, 27-45.
- Flores-Macías, G. y. (2019). The militarization of Law Enforcement: Evidence from America Latina. *Perspectives on politics*.
- Fondevila Gustavo y Reyes Rodríguez Meneses. (2017). El rol del policía municipal en México: trabajo social y mediación de conflictos. *Gestión Social y Pública*, 139-165.
- Fondevila, G. (2009). Nuestra policía ideal. *El Cotidiano*, 51-56.
- Fondevila, G. y. (2017). El rol del policía municipal en México. Trabajo social y mediación de conflictos. *Gestión y Política Pública*, 139-165.
- Fondevila, G. y. (2017). El rol del policía municipal en México. Trabajo social y mediación de conflictos. *Gestión y Política Pública*, 139-165.
- Fondevila. Gustavo y Meneses, R. R. (2017 :141). El rol del policía municipal en México. Trabajo social y mediación de conflictos. *Gestión y Política Pública*, 139-165.
- Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana* . (25 de octubre de 2012). Obtenido de Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana: <https://www.un.org/humansecurity/es/what-is-human-security/>
- Fuentes, R. D. (2003). Políticas públicas y seguridad ciudadana: la violencia como problema público. *Estudios Fronterizos*, 13-31.
- García, H. A. (2014). *La política de seguridad en México: evaluación y reflexiones desde la criminología crítica*. México: Inacipe.
- García, M. A. (2004:206). *Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010*. Zacatecas.
- García, M. A. (2009). *Quinto Informe de Gobierno*. Zacatecas.
- Gasparello, G. (2009). Policía comunitaria de Guerrero, investigación y autonomía. *Política y Cultura*, 61-78.
- Georgetown*. (23 de marzo de 2006). Obtenido de Georgetown: <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Mexico/mexico1917.html>

- Gledhill, J. (2015: 77). *La cara oculta de la inseguridad en México*. México: Paidós.
- Gledhill, J. (2017). *La cara oculta de la inseguridad en México*. España: Paidós.
- González, F. J. (2002). La Seguridad Pública en México. En M. y. Peñaloza, *La seguridad pública en México* (págs. 125-135). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Guerra, L. (4 de 4 de 2017). *Atacan comandancia de policía de Ojocaliente*. Obtenido de NTR: <http://ntrzacatecas.com/2017/04/04/atacan-comandancia-de-policia-de-ojocaliente/>
- Guerra, L. (7 de 11 de 2018: sp). *NTR*. Obtenido de NTR: <http://ntrzacatecas.com/2018/11/07/balean-comandancia-y-camionetas-en-morelos/>
- Guerra, L. (23 de 10 de 2018: sp). *NTR*. Obtenido de NTR: <http://ntrzacatecas.com/2018/10/23/atacan-a-jefe-de-policia-de-loreto/>
- Guerra, L. (5 de 12 de 2018: SP). *NTR*. Obtenido de NTR: <http://ntrzacatecas.com/2018/12/05/asesinan-a-dos-policias-en-guadalupe/>
- Haro Reyes, J. D. (2011). Comentarios sobre el nuevo modelo policial en México. *Letras jurídicas*, 1-34.
- Haro, R. D. (2000). Comentarios sobre el nuevo modelo policial en México. *Letras Jurídicas*, 1-34.
- Haro, R. D. (2011: 2). Comentarios sobre el nuevo modelo policial en México. *Letras Jurídicas*, 1-34.
- Haro, R. J. (2011). Comentarios sobre el nuevo modelo policial en México. *Letras jurídicas*, 1-34.
- Hernández, B. M. (24 de MAYO de 2018). *Actualidad RT*. Obtenido de Estrategia fallida: 250.000 asesinatos en México desde el inicio de la "guerra contra el narco": <https://actualidad.rt.com/actualidad/272788-mexico-llega-250000-asesinatos-inicio-guerra-narcotrafico>
- Hernández, I. (22 de octubre de 2011). *Zacatecas Online*. Obtenido de ZacatecasOnline : <https://zacatecasonline.com.mx/noticias/policia/17364-mar-policia-agentes>
- Hernández, O. (22 de 10 de 2015). *Grupo criminal asalta comandancia de policía en Ojocaliente*. Obtenido de Uno Tv: <https://www.unotv.com/noticias/estados/zacatecas/detalle/comando-asalta-comandancia-de-policia-en-ojocaliente-275634/>

- Hernández, O. (24 de 09 de 2020). *Liberan a tres policías secuestrados en Jerez*. Obtenido de Uno TV: <https://www.unotv.com/estados/zacatecas/zacatecas-liberan-a-3-policias-secuestrados-en-jerez/>
- Herrera, C. (3 de enero de 2007:11). Vestido de militar, Calderón rinde "tributo" a las fuerzas armadas. *La Jornada*.
- Hobbes, T. (s/a). *Leviatán*. s/c: s/e.
- Hobbes, T. (s/a). *Leviatán*. s/c: s/e.
- INAH. (10 de 02 de 2020). *Zona Arqueológica La Quemada*. Obtenido de INAH: <https://www.inah.gob.mx/zonas/112-zona-arqueologica-la-quemada>
- Jiménez, C. A. (5 de agosto de 2017). *La Prensa*. Obtenido de La Prensa: <https://www.la-prensa.com.mx/policia/213471-asesinan-al-director-de-seguridad-publica-de-nochistlan>
- Jiménez, D. M. (2007). Sobre las relaciones de colaboración en materia de seguridad pública en el federalismo mexicano. En J. Fernández Ruiz, *Seguridad pública. Segundo Congreso Iberoamericano de Derecho Administrativo* (págs. 157-167). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Jiménez, O. R. (2002). Percepción Negativa de la seguridad Pública. En P. M. Mario, *Los desafíos de la seguridad pública en México* (págs. 149-164). México: Insitituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM.
- Jiménez-Bautista, F. .: (2012). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales. Revista de Ciencias Sociales*, 13-52.
- Jiménez-Bautista, F. (2012). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. *Convergencia*, 52.
- Jornada, L. (15 de julio de 2017). Trabaja Monte Escobedo con un solo policía; lo apoyan auxiliares no certificados: alcaldesa. *La Jornada Zacatecas*.
- Káram, A. (2012). *La unificación de mandos de las policías federales en México como estrategia de seguridad pública. Hacia un nuevo modelo de Policía Federal en México*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Káram, A. (2012: 159). *La unificación de mandos de las policías federales en México como estrategia de seguridad pública. Hacia un nuevo modelo de policía federal en México*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Latina, P. (20 de mayo de 2019). *La Iniciativa Mérida, ineficiente y chorreando sangre*. Obtenido de Contralínea : <https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2019/05/20/la-iniciativa-merida-ineficiente-y-chorreando-sangre/>

- Leal, F. (2003:74). LA DOCTRINA DE SEGURIDAD NACIONAL: MATERIALIZACIÓN. *Revista de Estudios Sociales*, 74-87.
- Leggewie, C. (2017). La dominación política. En H. Sánchez de la Barquera y Arroyo, *Antologías para el estudio y la enseñanza de la ciencia política. Volumen II: Régimen político, sociedad civil y política internacional* (págs. 5-21). UNAM-IIJ.
- León, C. B. (2012). Las políticas de seguridad pública en México. Un acercamiento a la implementación del Centro Nacional de Información. *Tercer Congreso Internacional de Ciencias Sociales en el Sureste Mexicano y sexto seminario de Desarrollo Humano* (págs. 1-22). Hidalgo: UAEH.
- Ley de Seguridad Nacional (26 de diciembre de 2005). Obtenido de CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac.pdf>
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, número 443. (1992). Guerrero, Guerrero, México.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, artículo 15 (2017).
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2011 de octubre de 2011).
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. (2019). México: pacj.
- (1995). *Ley General que establece las Bases de la Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública*.
- López P., E. (2000: 8). Inseguridad Pública y gobernabilidad democrática: retos para México y Estados Unidos. *Smith Richards Foundation*, 2-43.
- López Portillo, E. (1999). Corrupción y violencia policial. *Nexos*.
- López Portillo, E. (1999). Corrupción y violencia policial. *Nexos*, s/P.
- López Portillo, E. (2000). La policía en México: función política y reforma. *Smith Richardson Foundation*, 6.
- López, P. E. (2000). Inseguridad Pública y gobernabilidad democrática: retos para México y Estados Unidos. *Smith Richardson Foundation*, 6.
- Lutz, B. (2013). Castigar a los pobres: el gobierno. *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, 177-189.
- Malagón Pinzón, M. (2004). La ciencia de la policía y el derecho administrativo. *Revista de Estudios Sociojurídicos*, 174-210.
- Martínez, Á. (30 de octubre de 2014). Se queda Fresnillo con 73 policías; despiden a 82. *NTR*.

- Martínez, C. E. (2018: 108). *Riesgo, guerra contra la delincuencia organizada y política de seguridad en México*. México: Flores Editores.
- Mejía, I. (21 de 03 de 2020: sp). *El Universal*. Obtenido de El Universal: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/matan-4-policias-municipales-y-hallan-6-cadaveres-en-zacatecas>
- Meyer, M. (2014). *La policía en México, muchas reformas, poco avances*. Washington: WOLA.
- Meyer, M. (2014). *La policía en México, muchas reformas, poco avances*. Washington: WOLA.
- Meyer, M. (2014). *La policía en México, muchas reformas, poco avances*. Washington: WOLA.
- Monreal, Á. R. (2002). *Cuarto Informe de Gobierno*. Zacatecas.
- Montoya, M. d. (2013: 35). El sistema económico del narcotráfico ¿cambio de estrategia? En J. L. (coordinador), *Seguridad pública, derechos humanos y cohesión social ¿cambios con Peña Nieto?* (págs. 27-44). México : Consejo Nacional de Universitarios.
- Nacional, L. d. (26 de diciembre de 2005). *CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN*. Obtenido de CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac.pdf>
- Nájar, A. (15 de 12 de 2017). *¿Qué cambia en México con la ley que permite al Ejército patrullar las calles después de dos décadas de despliegue?* Obtenido de BBC MUNDO: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-42363890>
- Navarro Sánchez, U. Q. (2011: 21). *Seguridad Nacional: Reforma y persepectivas*. México: Institiuto Belisario Domínguez del Senado de la República. Colección Cuadernos de trabajo.
- Neocleous, M. (2016). La lógica de la pacificación: guerra-policía-acumulación. *Athenea Digital*, 9-22.
- Notimex. (14 de noviembre de 2009). *La Crónica*. Obtenido de La Crónica: <http://www.cronica.com.mx/notas/2009/469016.html>
- Núñez, H. A. (21 de Marzo de 2018). La Balacera en Monte Escobedo fue Porque Sólo hay un Policía Certificado. *Página 24*.
- Orellana, W. O. (2010). *Seguridad Pública. Profesionalización de los policías*. México: Porrúa.
- Orellana, W. O. (2010: 62). *Seguridad Pública*. México: Porrúa .

- Peñaloza, P. J. (2002). La seguridad pública, más allá de policías y ladrones. En P. J. Peñaloza, *Los desafíos de la Seguridad Pública en México* (pág. 291). México: UNAM -IIJ.
- Peñaloza, P. J. (2002). La seguridad pública: más allá de policías y ladrones. En P. J. Peñaloza, *Los desafíos de la Seguridad Pública en México* (pág. 291). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídica.
- Peñaloza, P. J. (2013). Agotamiento del modelo reactivo y excluyente. En J. L. Calva, *Seguridad pública, derechos humanos y cohesión social* (pág. 281). México: Consejo Nacional de Universitarios.
- Pérez, L. (8 de noviembre de 2019). *Aristegui Noticias*. Obtenido de Aristegui Noticias: <https://aristeguinoticias.com/0811/mexico/mexico-entre-los-paises-mas-inseguros-del-mundo-encuesta-gallup/>
- (2007). *Plan Nacional de desarrollo 2007-2013*.
- Proceso. (2013). Más de 121 mil muertos, el saldo de la narcoguerra de Calderón: Inegi. *Proceso*.
- Pulido Esteva, D. (2011). Policía: Del buen gobierno a la seguridad. *Historia Mexicana*, 1595-1642.
- Pulido Esteva, D. (2015). Los negocios de la policía en la ciudad de México durante la posrevolución. *Revista Americana de Historia Social*, 8-31.
- Pulido, E. D. (2011). Policía: Del buen gobierno a la seguridad. *Historia Mexicana*, 1595-1642.
- Pulido, E. D. (2011). Policía: Del buen gobierno a la seguridad: 1750-1850. *Historia Mexicana*.
- Pulido, E. D. (2015). Los negocios de la policía en México durante la Posrevolución. *Trashumante, revista americana de Historia Social*, 8-31.
- Pulido, E. D. (2015:12). Los negocios de la policía en la ciudad de México durante la posrevolución. *Revista Americana de Historia Social*, 8-31.
- Ramales, O. M. (4 de 07 de 2020: sp). *Eumed.net*. Obtenido de Eumed.net: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/mx/2005/mcro-zed.htm>
- Ramírez, D. A. (2012). Doce años después: SSP. *Letras Libres*.
- Ramírez, M. J. (2003). *Seguridad Pública y Constitución*. México: Porrúa.
- Ramírez, S. B. (2010). *La crisis de seguridad y la agenda de los riesgos de seguridad nacional*. México: Porrúa.
- Ramírez, S. B. (2010: 30). *La crisis de seguridad y la agenda de los riesgos de seguridad nacional*. México: Porrúa.

- Redacción. (22 de mayo de 2017). policia-dispara-contra-civil-en-fresnillo. *NTR*.
- Regino, G. (2007: 295). Seguridad pública en México. Una aproximación al holocausto. *Criminogénesis*, 293-390.
- Rivera Montes de Oca, L. (1997). Inseguridad pública y violencia urbana. En E. Carranza, *Delitos y seguridad de los habitantes*. México: Siglo XXI.
- Rivera, M. d. (1997). Inseguridad pública y violencia urbana . En E. Carranza, *Delitos y Seguridad de los habitantes* . México: Siglo XXI.
- Rodríguez y Venegas, R. I.-J. (19 de febrero de 1997). Sedena: el general Gutiérrez Rebollo atentó contra la seguridad nacional. *La Jornada*.
- Rodríguez, A. (19 de septiembre de 2016). *SDPNoticias*. Obtenido de SDPNoticias: <https://www.sdpnoticias.com/estados/2016/09/19/disuelven-la-policia-metropolitana-de-zacatecas>
- Romero Miranda, M. Á. (2012). El sexenio de Ernesto Zedillo visto desde el presente. . *El Cotidiano*, 5-17.
- Romero, F. D. (2003). Políticas públicas y seguridad ciudadana: la violencia como problema público. *Estudios Fronterizos*, 13-31.
- Rosas Ramírez, S. (1998). *La seguridad pública en México: elementos para el diseño de una política pública en el Distrito Federal*. México: Universidad Iberoamericana.
- Rubio, C. J. (2017: 49). Sindicalización y precariedad laboral en México. *Región y Sociedad*.
- Rueda Luna, C. (22 de diciembre de 2017: sp). La otra verdad de Acteal, a 20 años de la masacre. *Animal Político*.
- Ruiz Torres Miguel Ángel y Azaola Garrido, E. (2014). Cuadrar el delito, corrupción institucional y participación de policías en el secuestro en México. *Perfiles Latinoamericanos*, 91-112.
- Ruiz Torres y Azaola Garrido, E. (2014). Cuadrar el delito, corrupción institucional y participación de policías en el secuestro en México. *Perfiles Latinoamericanos*, 91-112.
- Ruiz, J. L. (22 de diciembre de 2000). *El Universal*. Obtenido de El Universal: <http://archivo.eluniversal.com.mx/primer/4197.html>
- S.A. (2002). la ultraderecha mexicana en la operación cóndor. *Proceso*.
- S.a. (2008). *Iniciativa Mérida*. Obtenido de Embajada y consulado de Estados Unidos en México: <https://mx.usembassy.gov/es/our-relationships-es/temas-bilaterales/iniciativa-merida/>

- S.A. (23 de 10 de 2015). *Animal político*. Obtenido de Narcodata :
<https://narcodata.animalpolitico.com/la-familia-michoacana/>
- s.a. (25 de 04 de 2017). *Delincuencia se Burla y Humilla a la Policía Municipal En Villanueva*. Obtenido de Página 24:
<https://pagina24zacatecas.com.mx/2017/04/25/local/delincuencia-se-burla-y-humilla-a-la-policia-municipal-en-villanueva/>
- s.a. (21 de 09 de 2020). *Asesinaron al director de la comandancia de Juan Aldama, Zacatecas: ruta asediada por el Cártel de Sinaloa y el CJNG*. Obtenido de Infobae:
<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/09/21/asesinaron-al-director-de-la-comandancia-de-juan-aldama-zacatecas-ruta-asediada-por-el-cartel-de-sinaloa-y-el-cjng/>
- S.a. (2020). *Localizan en buen estado de salud a policías municipales de Tepetongo*. Zacatecas: Secretaria de Seguridad Pública.
- s.a. (3 de 2 de 2009). *Desafían al Ejército y asesinan a jefe policiaco de Villanueva, Zacatecas*. Obtenido de El informador :
<https://www.informador.mx/Mexico/Desafian-al-Ejercito-y-asesinan-a-jefe-policia-de-Villanueva-Zacatecas-20090203-0224.html>
- s.a. (10 de 02 de 2010). *Gilberto Zambrano, nuevo director de preventivos en Ojocaliente*. Obtenido de NTR:
<http://ntrzacatecas.com/2010/02/04/gilberto-zambrano-nuevo-director-de-preventivos-en-ojocaliente/>
- s.a. (21 de 01 de 2013). *Lanzan granadas a comandancia de Ojocaliente* . Obtenido de Zacatecas Online :
<https://zacatecasonline.com.mx/noticias/policia/28180-granadas-comandancia-ojocaliente>
- S.a. (9 de 01 de 2014). Festejan a policías estatales en su día . *Imagen de Zacatecas*.
- s.a. (7 de 07 de 2018). *Atacan la comandancia de Ojocaliente con armas de grueso calibre*. Obtenido de Imagen de Zacatecas:
<https://imagenzac.com.mx/seguridad/atacan-la-comandancia-de-ojocaliente-con-armas-de-grueso-calibre/>
- S.a. (14 de 11 de 2018). *La seguridad es prioridad y con unidad lograremos buenos resultados: Gobernador*. Obtenido de Zacatecas trabajemos unidos :
<https://www.zacatecas.gob.mx/la-seguridad-es-prioridad-y-con-unidad-lograremos-buenos-resultados-gobernador/>
- s.a. (20 de 08 de 2019). <https://www.gob.mx/sectur/articulos/jerez-de-garcia-salinas-zacatecas-213844>. Obtenido de Gobierno de México:

<https://www.gob.mx/sectur/articulos/jerez-de-garcia-salinas-zacatecas-213844>

- s.a. (6 de 11 de 2020). *Cabildo de Jerez nombra nuevo director de Seguridad Pública Municipal*. Obtenido de La Jornada:
<https://ljz.mx/2020/11/06/cabildo-de-jerez-nombra-nuevo-director-de-seguridad-publica-municipal/>
- S.a. (11 de 11 de 2020). *Cuáles son los programas, fondos y subsidios que desaparecen del PEF 2021*. Obtenido de Animal Político:
<https://www.animalpolitico.com/2020/11/cuales-programas-fondos-subsidios-desaparecen-pef-2021/>
- S/A. (1 de Mayo de 1978). *La Operación Cóndor. Recuento mínimo*. Obtenido de Nexos: <https://www.nexos.com.mx/?p=3120>
- S/a. (2003). *Manual del Policía*. Toluca: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- S/A. (12 de JUNIO de 2005). Lanza Fox operativo México Seguro. *El Universal*.
- S/A. (2008). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: S/E.
- S/A. (13 de junio de 2011). Detienen militares a policías municipales de Guadalupe. *NTR*.
- S/A. (11 de febrero de 2011). Presenta Miguel Alonso programa estatal de seguridad pública. Zacatecas, Zacatecas, México.
- S/A. (16 de 05 de 2012). *Excélsior*. Obtenido de Excélsior :
<https://www.excelsior.com.mx/2012/05/16/nacional/834538>
- S/A. (13 de 09 de 2012). *Las noticias ya.com*. Obtenido de Las noticias ya.com:
<https://lasnoticiasya.com/2012/09/cabezas-y-cuerpos-son-de-policias-desaparecidos-en-jerez-pgjez/>
- S/A. (6 de septiembre de 2012). *Visionzacnoticias*. Obtenido de Visionzacnoticias:
<http://visionoticiaszac.com.mx/?p=6413>
- S/A. (11 de agosto de 2013). *Operación Cóndor favoreció la actividad de Rafael Caro Quintero*. Obtenido de El Informador:
<https://www.informador.mx/Mexico/Operacion-Condor-favorecio-la-actividad-de-Rafael-Caro-Quintero-20130811-0164.html>
- S/A. (16 de agosto de 2013). *ZacatecasOnline*. Obtenido de ZacatecasOnline :
<https://zacatecasonline.com.mx/noticias/policia/32789-detienen-policias-ojocaliente.html>
- S/A. (9 de enero de 2014). Entrega Alonso 50 mdp en armamento a Policía Estatal Acreditada. Zacatecas, Zacatecas, México.

- S/A. (2 de mayo de 2015). Encabeza Miguel Alonso 13 Aniversario de la Policía Estatal Preventiva. Zacatecas, Zacatecas, México.
- S/A. (20 de agosto de 2016). Recuperé la Seguridad Pública en el Estado: Miguel Alonso Reyes. *Página 24*.
- S/A. (15 de 10 de 2017: sp). *Express Zacatecas*. Obtenido de Express Zacatecas: <https://www.expresszacatecas.com/seguridad/policia/35374-balean-comandancia-de-canitas-1-policia-muerto-y-3-heridos>
- S/A. (15 de noviembre de 2018). *Con 37.400 desaparecidos y 250.000 muertos México está en una "crisis de civilización": WSJ*. Obtenido de Infobae: <https://www.infobae.com/america/mexico/2018/11/15/con-37-400-desaparecidos-y-250-000-muertos-mexico-esta-en-una-crisis-de-civilizacion-wsj/>
- S/A. (9 de marzo de 2018). *Noticieros Televisa*. Obtenido de Noticieros Televisa: <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/20-municipios-zacatecas-tienen-menos-10-policias/>
- S/A. (16 de junio de 2018). Reconoce Tello a la Policía Estatal. *NTR*.
- S/A. (9 de marzo de 2018). *tvpacifico.mx*. Obtenido de Municipios de Zacatecas cuentan con menos de 10 policías: <https://tvpacifico.mx/noticias/203979-con-10-policias-menos-trabajan-20-municipios-de-zacatecas>
- S/A. (11 de 11 de 2018: sp). *Ecodiario Zacatecas*. Obtenido de Ecodiario Zacatecas: <https://www.facebook.com/ecodiario/photos/balean-comandancia-de-polic%C3%ADa-en-miguel-auza-los-hecho-se-registraron-en-la-call/201792784053306/>
- S/A. (24 de 10 de 2018: sp). *Zacatecas Online*. Obtenido de Zacatecas Online: <https://zacatecasonline.com.mx/noticias/policia/66543-balean-juan-aldama>
- S/A. (31 de 07 de 2019). *ARISTEGUI NOTICIAS*. Obtenido de ARISTEGUI NOTICIAS: <https://aristeguinoticias.com/undefined/mexico/asesinan-a-director-de-policia-de-juan-aldama-zacatecas-y-a-su-escolta/>
- S/A. (20 de 05 de 2019). *Casede*. Obtenido de Casede: https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Seguridad_publica_municipal_I_NAFED.pdf
- S/A. (10 de 04 de 2019). *El Sol de Zacatecas*. Obtenido de El Sol de Zacatecas: <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/policiaca/balean-comandancia-de-policia-en-trancoso-zacatecas-3304166.html>

- S/A. (14 de 02 de 2019). *La Jornada Zacatecas*. Obtenido de La Jornada Zacatecas: <https://ljz.mx/2019/02/14/grupo-armado-ataca-a-tiros-comandancia-de-la-policia-municipal-de-panfilo-natera/>
- S/A. (19 de 06 de 2019: s/p). *El Sol de Zacatecas*. Obtenido de El Sol de Zacatecas: <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/policiaca/balearon-comandancia-de-enrique-estrada-zacatecas-3786828.html>
- S/A. (20 de 05 de 2019: sp). *Casede*. Obtenido de Casede: https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Seguridad_publica_municipal_I_NAFED.pdf
- S/A. (2019: sp). *Condena GCL ataque a policías en Fresnillo. Zacatecas*.
- S/A. (16 de 11 de 2019: sp). *Imagen de Zacatecas*. Obtenido de Imagen de Zacatecas: <https://imagenzac.com.mx/centinela/matan-al-director-de-la-policia-municipal-de-valparaiso-en-una-balacera/>
- S/A. (21 de 11 de 2019: sp). *La Jornada Zacatecas*. Obtenido de La Jornada Zacatecas: <https://ljz.mx/2019/11/21/asesinan-a-5-policias-municipales-de-fresnillo-fueron-emboscados-en-calera/>
- S/A. (28 de 03 de 2019: sp). *Meganoticias*. Obtenido de Meganoticias: <https://www.meganoticias.mx/zacatecas/noticia/le-disparan-a-director-policial-en-calera/66032>
- S/A. (28 de 05 de 2020: 18). *El Herald de México*. Obtenido de El Herald de México: <https://heraldodemexico.com.mx/estados/video-personas-armadas-fingen-ser-pareja-ataquen-disparan-acribillan-a-policias-zacatecas-centro/>
- S/A. (20 de 04 de 2020: sp). *Imagen de Zacatecas*. Obtenido de Imagen de Zacatecas: <https://imagenzac.com.mx/capital/zacatecas-el-estado-con-mas-policias-asesinados-en-el-pais/>
- Sánchez, C. M. (s/a). *congresodepuebla.gob.mx*. Obtenido de congresodepuebla.gob.mx: <http://congresopuebla.gob.mx/docs/Mesa1/17LaIntervencionDeLasPoliciasFederalEstatalYMunicipalEnLaInvesticacionDeLosDelitos.pdf>
- Segura, Ó. (06 de 07 de 2020: sp). *El Sol de Zacatecas*. Obtenido de El Sol de Zacatecas: <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/policiaca/ejecutan-a-comandante-de-la-policia-municipal-en-fresnillo-zacatecas-violencia-ejecucion-inseguridad-fiscalia-general-de-justicia-fjez-5456922.html>
- Serrano, V. F. (2010). ESTADO, GOLPES DE ESTADO Y MILITARIZACIÓN. *Argumentos*, 175-193.

- Silva Forné, C., & Pérez Correa, C. y. (2012). Uso de la fuerza letal. Muertos, heridos y detenidos en enfrentamientos de las fuerzas federales con presuntos miembros de la delincuencia organizada. *Desacatos*, 47-64.
- Tapia, P. J. (2013). La inseguridad pública: causas y consecuencias. *El Cotidiano*, 103-112.
- Tecpán, L. (14 de 10 de 2020). *Balean propiedad del alcalde de Ojocaliente*. Obtenido de NTR: <http://ntrzacatecas.com/2020/10/14/balean-propiedad-del-alcalde-de-ojocaliente/>
- Tello, C. A. (2017). *Primer Informe de Gobierno*. Zacatecas.
- Tello, C. A. (2018). *Segundo Informe de Gobierno*. Zacatecas.
- Therborn, G. (1982). *¿Cómo domina la clase dominante? Aparatos de estado y poder estatal en el feudalismo, el capitalismo y el socialismo*. México, España, Argentina, Colombia: Siglo XXI.
- Tilly, C. (1990). *Coerción, capital y los estados europeos 990-1990*. Madrid: Alianza.
- Tilly, C. (1990:). *Coerción, capital y los estados europeos*. Madrid: Alianza.
- Torrente, D. (1992). Investigando a la Policía. *Reis*, 289-300.
- Trejo Ramírez, M. y. (2013). Evolución y desarrollo de las reformas estructurales en México (1982-2012). *El Cotidiano*, 38.
- UNODC. (2010). *Seguridad Pública y Prestación de Servicios Policiales*. Viena: ONU.
- Valadez, A. (1 de 12 de 2020). *La Jornada*. Obtenido de Comando armado asesina a subdirector de la policía de Fresnillo: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/12/01/comando-armado-asesina-a-subdirector-de-la-policia-de-fresnillo-1781.html>
- Valadez, A. (29 de 03 de 2020). *La Jornada Zacatecas*. Obtenido de La Jornada Zacatecas: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/03/29/mueren-tres-policias-de-nochistlan-en-enfrentamiento-9112.html>
- Valadez, R. A. (27 de octubre de 2017). Renuncian los policías de Cuauhtémoc, Zacatecas, por amenazas del CJNG. *La Jornada*.
- Valencia, C. B. (2017). *La violencia estructural en México bajo el neoliberalismo*. Zacatecas: UAZ.
- Valle, B. A. (1 de septiembre de 2016). *La izquierda diario*. Obtenido de La izquierda diario: https://www.laizquierdadiario.com.bo/Que-significa-un-ejercito-de-reserva-como-el-mexicano?id_rubrique=5443

- Vanderwood, P. (1982). *Los rurales mexicanos*. México: FCE.
- Vanderwood, P. (1982). *Los rurales mexicanos*. México: FCE.
- Vanderwood, P. (1982). *Los rurales mexicanos*. México: FCE.
- Vanderwood, P. (1982:25). *Los rurales mexicanos*. México: FCE.
- Vanegas, S. (26 de 09 de 2018). *Imagen de Zacatecas*. Obtenido de Imagen de Zacatecas: <https://imagenzac.com.mx/estado/dejan-en-libertad-a-exdirector-de-la-policia/>
- Vanegas, S. (2019). *Imagen de Zacatecas*. Obtenido de Imagen de Zacatecas: <https://imagenzac.com.mx/estado/se-quejan-otra-vez-del-director-de-la-policia-de-jerez/amp/>
- Vanegas, S. (29 de 09 de 2020). *Deja Nazario Oseguera el cargo de director de Seguridad Pública; se fue sin informarlo*. Obtenido de Imagen de Zacatecas: <https://imagenzac.com.mx/municipios/deja-nazario-oseguera-cargo-de-director-de-seguridad-publica-de-jerez-se-fue-sin-informarlo/>
- Vanegas, S. (20 de 2 de 2020). *Imagen de Zacatecas*. Obtenido de Imagen de Zacatecas: <https://imagenzac.com.mx/municipios/echan-a-dos-policias-por-andar-de-galanes/>
- Vanegas, S. (16 de 12 de 2020). *Imagen de Zacatecas*. Obtenido de Secuestran al director de la Policía Municipal de Tepetongo y a dos policías más: <https://imagenzac.com.mx/centinela/secuestran-a-policias-de-tepetongo-uno-de-ellos-es-el-director-de-la-policia-preventiva/>
- Vázquez, A. J. (2007: 239). Algunas sugerencias sobre seguridad pública. En F. G. Cisneros, *Seguridad pública. Segundo Congreso Iberoamericano de Derecho Administrativo* (págs. 239-249). México: UNAM- IIJ.
- Vela, D. S. (26 de 11 de 2018). *El Financiero*. Obtenido de Seguridad, el principal pendiente del gobierno de Enrique Peña Nieto: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/seguridad-el-principal-pendiente-del-gobierno-de-enrique-pena-nieto>
- Verza, M. (26 de 09 de 2020). *Así va el caso de los 43 estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos hace 6 años*. Obtenido de Chicago Tribune : <https://www.chicagotribune.com/espanol/sns-es-caso-43-estudiantes-de-ayotzinapa-desaparecido-20200927-jrnxyi3yeveidl6qvp6udemcdm-story.html>
- Vivanco, J. M. (16 de 11 de 2018). *Human Right Watchs*. Obtenido de Human Right Watchs: <https://www.hrw.org/es/news/2018/11/16/mexico-plan-nacional-de-seguridad-amenaza-los-derechos-humanos>

- Vivanco, J. M. (16 de 11 de 2018). *Human Right Watchs*. Obtenido de Human Right Watchs: <https://www.hrw.org/es/news/2018/11/16/mexico-plan-nacional-de-seguridad-amenaza-los-derechos-humanos>
- Vizcaíno, Z. Á. (2016). *RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DE SALARIOS Y PRESTACIONES DE POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL PAÍ*. México: Secretaría de Gobernación.
- Wilkinson, D. (4 de 10 de 2018). *Human Right Watchs*. Obtenido de Human Right Watchs: <https://www.hrw.org/es/news/2018/10/04/mexico-la-militarizacion-de-la-seguridad-publica>
- Yáñez, R. J. (2007). Políticas públicas y función policial para municipios de México. En M. y. González Oropeza, *El municipio en México* (págs. 476-491). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Yáñez, R. J. (2007). Políticas públicas y función policial para municipios de México. En M. y. González Oropeza, *El municipio en México* (págs. 476-491). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Zavaleta, B. J. (2006). *La militarización de la seguridad pública en México*. Puebla: Instituto de Ciencias y Humanidades .
- Zavaleta, B. J. (2006). *La militarización de la Seguridad Pública en México*. México: Autonomía Universitaria.